

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS**  
**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**TRABAJO DIRIGIDO**

**Para la obtención del Grado Académico de Licenciatura**

**AUDITORIA OPERACIONAL SOBRE EL  
CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO  
ANUAL (POA), USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS  
PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS  
HIDROCARBUROS (IDH) DE LA FACULTAD DE  
TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN  
ANDRÉS, CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2019.**

**Autores** : CHOQUE CHOQUE DAVID  
LIRA BUSTINZA JOHNNY DAVID

**Tutor** : MG. SC. DEMETRIO ANCALLE CHOQUE

**LA PAZ – BOLIVIA**  
**2021**

## INDICE

INTRODUCCION.....	1
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS.....	1
CAPITULO I.....	2
1 MARCO INSTITUCIONAL.....	2
1.1 ANTECEDENTES DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS.....	2
1.2 FACULTAD DE TECNOLOGIA.....	6
1.3 DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA.....	8
CAPITULO II.....	12
2 IDENTIFICACIÓN Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	12
2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	12
2.2 IDENTIFICACION DE VARIABLES.....	13
2.3 OBJETIVOS.....	14
2.4 ALCANCE.....	14
2.5 JUSTIFICACION.....	15
3 METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION.....	17
3.1 METODO DE INVESTIGACION.....	17
3.2 FUENTES DE INFORMACION.....	17
3.3 TECNICAS PARA LA INFORMACION.....	18
3.4 FASES DE LA INVESTIGACION.....	19
4 MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL.....	21
4.1 AUDITORIA.....	21
4.2 TIPOS DE AUDITORIA.....	21
4.3 AUDIORIA INTERNA.....	24
4.4 CONTROL INTERNO.....	24
4.5 COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO.....	25
4.6 PROCESO GENERAL DE LA AUDITORIA.....	28
4.7 PAPELES DE TRABAJO.....	30
4.8 EFICACIA.....	31
4.9 UTILIZACION Y DESTINO DE RECURSOS IDH.....	31
4.10 COMPONENTES PARA LA UTILIZACION EN GASTO DE INVERSION UNIVERSITARIA....	32
4.11 DESTINO DE RECURSOS ASIGNADOS.....	35
4.12 CATEGORIA PROGRAMATICA.....	35
4.13 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.....	36
4.14 IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS.....	36
4.15 FACULTAD DE TECNOLOGIA.....	36
4.16 EVIDENCIA DE AUDITORIA.....	37
4.17 RIESGO DE AUDITORIA.....	38
4.18 ENFOQUE DE AUDITORIA PARA LA AUDITORIA OPERATIVA.....	40
4.19 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA OPERATIVA.....	41
4.20 MARCAS DE AUDITORIA.....	41
5 MARCO LEGAL Y NORMATIVO.....	42
5.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA DE 7 DE FEBRERO DE 2009.....	42
5.2 MARCO LEGAL Y NORMATIVO NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO - RESOLUCIÓN C.G.E. /094/2012.....	42
5.3 REGLAMENTO ESPECIFICO DE CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS.....	45
5.4 LEY N° 3058 DE HIDROCARBUROS DE 17 DE MAYO DE 2005.....	46
5.5 DECRETO SUPREMO NO. 28421 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2005.....	47
5.6 DECRETO SUPREMO N° 308 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009.....	47
5.7 LEY N° 50 DE 9 DE OCTUBRE DE 2010.....	47

5.8	DECRETO SUPREMO N° 961 DEL 18 DE AGOSTO DE 2011 .....	48
5.9	DECRETO SUPREMO N° 1322 DE 13 DE AGOSTO DE 2012.....	48
5.10	DECRETO SUPREMO N° 1323 DEL 13 DE AGOSTO DE 2012 .....	48
5.11	REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL IDH .....	48
6	DESARROLLO DE LA AUDITORIA OPERATIVA.....	50
6.1	PLANIFICACION .....	50
6.2	MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORIA (MPA).....	51
6.3	EJECUCION DEL TRABAJO .....	107
6.4	ELABORACION DE PAPELES DE TRABAJO .....	107
6.5	COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.....	109
6.6	INFORME DEL AUDITOR INTERNO-INFORME AUD.INT.INF.N°003/2020 DE LA AUDITORIA OPERACIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) DE LA FACULTAD DE TECNOLOGIA, CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2019 .....	109
6.7	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	118
6.8	OBSERVACIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL – 2019 .....	124
6.9	OBSERVACIONES RELACIONADAS CON EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS IDH ..	132
6.10	EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA.....	141
7	CONCLUSIÓN.....	141
8	RECOMENDACIÓN.....	142
9	INFORME TÉCNICO-INFRAESTRUCTURA DE APOYO A LA AUDITORÍA OPERACIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL POA, Y LA UTILIZACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS-IDH DE LA FACULTAD DE TECNOLOGIA CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2019.....	143
9.1	ANTECEDENTES, OBJETIVO, OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA .....	143
9.2	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL APOYO TÉCNICO .....	146
10	BIBLIOGRAFIA.....	150
11	ANEXOS.....	152
12	DOCUMENTACION DE RESPALDO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS .....	153

## INDICE DE ABREVIATURAS

	<b>PAGINA</b>
SAFCO: Ley de Administración y Control Gubernamental.....	8,9
DAI: Departamento de Auditoria Interna.....	8,10
SAYCO: Auditoria de los Sistemas de Administración y Control.....	9
CENCAP: Centro de Capacitaciones.....	9
FUL: Federación Universitaria Local.....	9,81,82
POA: Programa Operativo Anual.....	13,14,16,17,35,50,53,55,58,81 91,93,94,102,106,107,108,113 129,131
NAG: Normas de Auditoria Gubernamental.....	14
CGE: Contraloría General del Estado.....	14,43,45,56,61,110
NB-SCI: Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.....	21
UAI: Unidad de Auditoria Interna.....	24
SISIN: Sistema de Información Sobre Inversiones.....	35,55,92,93,109,111,112,126
PEI: Plan Estratégico Institucional.....	35
UPTK: Universidad Popular Tupak Katari.....	36
GLP: Gas Licuado de Petróleo.....	41
TGN: Tesoro General de la Nación.....	42,49,51,73,120,121,122
CPE: Constitución Política del Estado.....	43,64
NB-SABS: Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.....	48,60,116
RE-SABS: Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.....	48
PROMES: Programa Medico Estudiantil.....	50,75,79,101,103,122
MPA: Memorándum de Planificación de Auditoria.....	53
SIGEP: Sistema de Información y Gestión del Empleo Publico.....	55,57,95,100,110,112,124,125
DPTO PPTO: Departamento de Presupuesto.....	58,114,133
NB-SP: Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.....	60,116
HCU: Honorable Consejo Universitario.....	60,65,66,75,8,81,82,83,90,100 101,102,103,116,136,139
DIPGIS: Departamento de Investigación, Postgrado e Interacción Social.....	63,92,100,104,147,148
IDR: Instituto de Desarrollo Regional.....	63,68
SPIEP: Sistema de Planificación Integral del Estado Plurinacional.....	64
PND: Plan Nacional de Desarrollo.....	64
AGDE: Agencia General Docente Estudiantil.....	66
DAF: Dirección Administrativa Financiera.....	65,98
CE-HCU: Comité Ejecutivo del Honorable Consejo Universitario.....	66
DA's: Direcciones Administrativas.....	68,100
CIDES: Postgrado en Ciencias del Desarrollo.....	68
CEPIES: Centro Psicopedagógico y de Investigación en Educación Superior.....	68

ASDI/BRC-TB Convenio para Proyectos de Investigación.....	68
STUMSA Sindicato de Trabajadores de la Universidad Mayor de San Andrés.....	73,81
SIG: Sistema de Gestión Pública.....	76,77
MAE: Máxima Autoridad Ejecutiva.....	80,123
FEDSIDUMSA: Federación Sindical de Docentes.....	81,82
HCF: Honorable Consejo Facultativo.....	82,92,101,103
HCC: Honorable consejo de Carrera.....	82,92
CAU: Consejo Académico Universitario.....	92,100
VIPFE: Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo	92,93,126
TRL: Transferencia entre Libretas.....	100
NB-SPO: Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.....	116
CEUB: Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana.....	121
DA: Dirección administrativa.....	124,125,126
SENAPI: Servicio Nacional de Propiedad Intelectual.....	135
CGR: Contraloría General de la Republica.....	136,148
PAC: Programa Anual de Contrataciones.....	138,14
SICOES: Sistema de Contrataciones Estatales.....	138,141
DIV.BINV: División de Bienes de Inventarios.....	144
UDI: Unidades Desconcentradas de Infraestructura.....	152
IDH: Impuesto Directo a los Hidrocarburos.....	1,12,13,14,15,17,31,35,36,41, 42,43,49,50,51,53,55,56,58,59 ,60,61,72,73,74,75,78,79,80,8 1,82,89,90,91,92,93,94,95,96, 100,102,104,107,108,109,110, 111,113,114,115,116,117,120, 121,122,123,124,126,128,129, 130,138,147,149,151



## RESUMEN EJECUTIVO

Una de las modalidades de titulación en la Universidad Mayor de San Andrés es la Modalidad de Trabajo Dirigido, que consiste en aplicar los conocimientos adquiridos en la Carrera durante los años de estudio, bajo la modalidad de prácticas profesionales en Entidades.

El presente “Trabajo Dirigido” referido al tema “Auditoria operacional sobre el cumplimiento del Programa Operativo Anual, y la utilización y destino de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos de la Facultad de Tecnología de la Universidad Mayor de San Andrés, correspondiente a la gestión 2019”, fue desarrollado en base a documentos emergentes de las actividades relacionadas de los Proyectos de Inversión ejecutados por la Facultad, con el objetivo de establecer la eficacia del Plan Operativo Anual y determinar si el uso y destino de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos se enmarcaron dentro las competencias establecidas en la normativa vigente. Asimismo, el presente trabajo contiene la aplicación y puesta en práctica de los conocimientos adquiridos en la Auditoria referida bajo la supervisión de los Auditores del Departamento de Auditoría Interna de la UMSA y el Tutor Académico que es guía y evaluador de nuestro trabajo realizado.

La presente auditoria se realizó sobre la base de las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado, la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 0181, Reglamento Interno para la Administración, Reglamento Interno de Administración de los Recursos IDH de la Universidad Mayor de San Andrés y la Ley N° 3058 de Hidrocarburo



## INTRODUCCIÓN

La finalidad del Trabajo Dirigido, es describir los antecedentes y las normativas aplicables de la Universidad Mayor de San Andrés donde se realizará el Trabajo de Auditoría, así como identificar y focalizar el Objetivo General y los objetivos Específicos, relacionados al tema definido **“AUDITORIA OPERATIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL RELATIVO AL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2019”**, con el objeto de evaluar el grado de cumplimiento del Programa Operativo Anual de la Universidad Mayor de San Andrés Facultad de Tecnología y un pronunciamiento relacionado con la utilización y destino de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos “IDH”; esta evaluación permitirá verificar y comprobar que las operaciones planificadas se hayan cumplido conforme lo programado y si estas se encuentran de acuerdo a disposiciones legales en vigencia.

Una de las modalidades de titulación para los Universitarios de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Mayor de San Andrés, Egresados de la Carrera de Contaduría Pública es la modalidad de “Trabajo Dirigido”, consiste en aplicar los conocimientos adquiridos durante los años de estudio, bajo la modalidad de prácticas profesionales en Entidades (Públicas, Privadas y otras). En cumplimiento al Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana aprobada en el XII Congreso Nacional de Universidades, aprobado el 30 de enero de 2014, Congreso Interno de la Carrera de Contaduría Pública, señala en su capítulo IX, Art. 66 las “Modalidades de Graduación”.

De acuerdo al convenio que suscribe el Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Mayor de San Andrés, en la ciudad de La Paz en fecha 16 de diciembre de 2004, fecha donde se firmó el convenio que actualmente sigue vigente.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> *Convenio suscrito entre el Departamento de Auditoría Interna Y la Carrera de Auditoría de la UMSA (16/12/04)*



## **CAPITULO I**

### **1 MARCO INSTITUCIONAL**

#### **1.1 ANTECEDENTES DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**

La Universidad Mayor de San Andrés, fue denominada Universidad de La Paz y fue creada mediante Decreto Supremo del 25 de octubre de 1830, con el nombre de Universidad Mayor de San Andrés durante el gobierno de Mariscal Andrés de Santa Cruz y Calahumana. Inaugurando sus actividades el 30 de noviembre de 1830. Un año más tarde por la Ley de la Asamblea Constituyente, alcanzó el grado de Universidad Mayor de San Andrés de La Paz de Ayacucho. Su primer Rector Don José Manuel Gregorio Indaburu quien presidió el primer consejo universitario. La historia de la universidad de La paz, se caracteriza por tres periodos:

1. La universidad oficial que comprende desde su fundación hasta la revolución de junio de 1930.
2. La universidad semi autónoma o autarquía universitaria que comprende desde la revolución de junio de 1930 hasta el advenimiento al rector de la Universidad de don Héctor Ormachea Fallez en junio de 1936.
3. La universidad plenamente autónoma que alcanza de este último hecho hasta nuestros días.

##### **1.1.1 NATURALEZA**

La Universidad Mayor de San Andrés es una institución de educación superior, autónoma y gratuita que forma parte de la Universidad Boliviana en igual jerarquía que las demás Universidades, en el sentido establecido por la Constitución Política del Estado en su artículo-192, el Acta de Constitución de la Universidad Boliviana y sus Estatutos Orgánicos.

##### **1.1.2 BASE DE CONSTITUCION**

- i. La base de su constitución es la organización democrática y la decisión soberana de la comunidad universitaria compuesta por los estamentos de docentes y estudiantes, quienes en forma paritaria conforman todas las instancias de decisión y de gobierno universitario.





- ii. El personal administrativo forma parte de la Comunidad Universitaria como sector de apoyo.<sup>2</sup>

### **1.1.3 MISION Y VISION INSTITUCIONAL**

#### **a) Misión Institucional**

La Universidad Mayor de San Andrés es una institución del Estado Boliviano encargada de formar profesionales competentes a partir del desarrollo de las líneas académicas de investigación e interacción social, para el beneficio de todos los sectores de la sociedad boliviana, en el marco de la autonomía universitaria y el cogobierno, con el compromiso de asegurar institucionalidad, transparencia, inclusión, equidad y calidad en sus procesos de gestión.

#### **b) Visión Institucional**

La Universidad Mayor de San Andrés, es una universidad que satisface la demanda de profesionales de alta calidad de los sectores urbano y rural de Bolivia. Muestra a la sociedad los resultados de su investigación y brinda las respuestas que necesita su entorno para orientar sus problemas más importantes. Es evidente su compromiso con la interacción social, mediante la prestación de servicios especializados.

1. Ejercicio de la democracia universitaria (autonomía y cogobierno).
2. Experiencia institucional en la formación profesional e investigación en el Pre y Postgrado, en el área rural y urbano.
3. Capacidad de ofrecer servicios generados en la UMSA, a la población del área rural y urbana.

### **1.1.4 FINES Y OBJETIVOS**

Son fines y objetivos principales de la UMSA:

- a) Los fines y objetivos generales señalados en el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, incorporados a plenitud en el presente Estatuto.

---

<sup>2</sup> Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Andrés, APROBADO POR EL 1er. CONGRESO INTERNO DE LA UMSA EL 31 DE OCTUBRE DE 1988, TÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES, ARTICULO 2



- b) Formar profesionales idóneos en todas las esferas del quehacer científico, tecnológico y cultural, los que deberán responder a las necesidades de la transformación y el desarrollo nacional y regional, con conciencia crítica y con capacidad en el manejo de los instrumentos teóricos, metodológicos y prácticos.
- c) Desarrollar y difundir la ciencia, la tecnología y la cultura en general, dentro y fuera de la Universidad;
- d) Orientar, realizar y promover la investigación en todos los campos del conocimiento, conforme a la priorización de los problemas de la realidad boliviana.
- e) Defender, rescatar y desarrollar los valores de las culturas del país y la cultura universal.
- f) Desarrollar el proceso académico que integra la teoría y la práctica, así como la enseñanza-aprendizaje, la producción y la investigación.
- g) Fortalecer el sistema de la educación integrándose con las demás Universidades bolivianas y con los ciclos pre-universitarios de instrucción.
- h) Fortalecer vínculos con las Universidades del exterior.
- i) Defender y desarrollar el carácter democrático de la educación en general.
- j) Promover que todos los instrumentos de comunicación social y difusión cultural y científica con la que cuenta la Universidad se articulen dentro los lineamientos de un desarrollo integral y armónico de la Región, fomentando la emergencia de una conciencia regional propia y con el propósito de atender a los sectores más necesitados del departamento.





## 1.2 FACULTAD DE TECNOLOGIA

### 1.2.1 ANTECEDENTES DE LA FACULTAD DE TECNOLOGIA<sup>3</sup>

La Facultad Tecnología ha pasado por varias etapas de transformación creándose en 1939 como Instituto Técnico dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, en 1940 se pone en funcionamiento con el nombre de Escuela de Ayudantes Técnicos, posteriormente en 1952 se producen cambios sociales y políticos en el país y para que la universidad cumpla su rol con la clase trabajadora se funda la Universidad Popular Tupak Catari –UPTK, posteriormente en 1969 se convierte en Politécnico Medio.

En 1970 se jerarquiza y toma el nombre de Facultad Tecnológica, en 1971 lo convierten en Politécnico Superior que tiene vigencia hasta 1983, luego se dicta la resolución N° 4/83 donde se la reconoce el rango de Politécnico Superior bajo el denominativo Facultad de Técnica, para posteriormente se le devuelva el nombre de Facultad de Tecnología.

La Facultad Tecnología cuenta a la fecha con nueve carreras: Química Industrial, Construcciones Civiles, Topografía y Geodesia, Mecánica Industrial, Mecánica Automotriz, Electrónica y Telecomunicaciones, Electromecánica, Electricidad y Aeronáutica, actualmente su edificio principal está ubicado en la Av. Arce # 2299, Zona Central.

### 1.2.2 MISION Y VISION DE LA FACULTAD DE TECNOLOGIA<sup>4</sup>

#### a) Misión

La misión es formar profesionales competitivos que operen en los procesos de vinculación entre el sector académico y productivo: creativos, proactivos, solidarios y con capacidad de autoanálisis, que puedan generar conocimientos en el área de ciencia y tecnología en el marco de principios, fines y objetivos de la UMSA y demandas emergentes de la región y el país.

---

<sup>3</sup> <https://ft.umsa.bo/mision-vision>

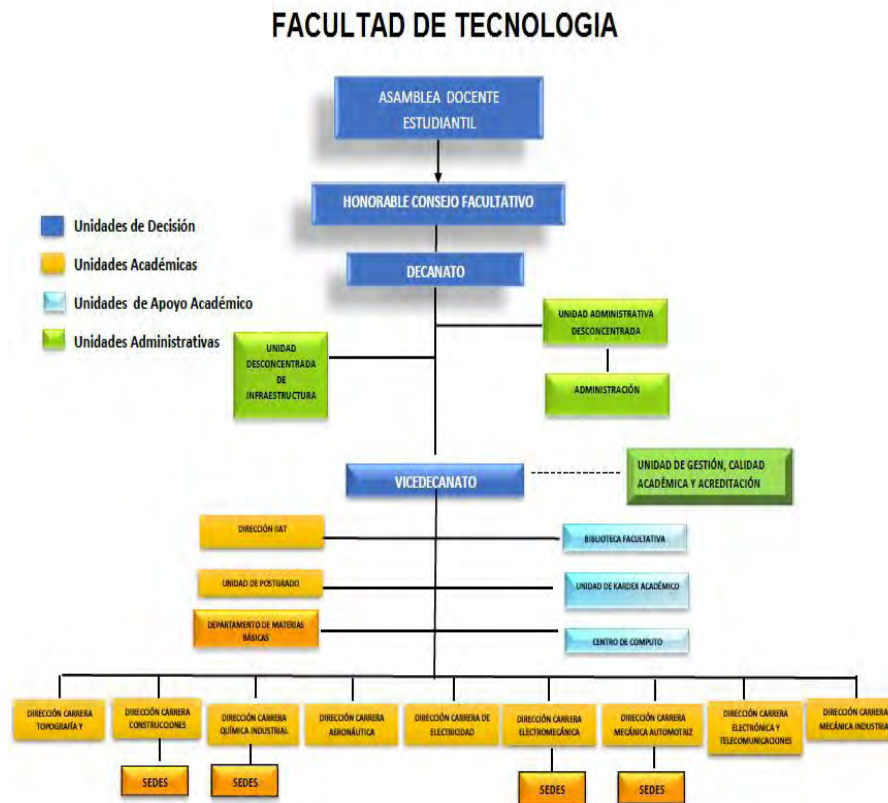
<sup>4</sup> <https://ft.umsa.bo/mision-vision>



b) **Visión**

La Facultad de Tecnología es la institución de educación Superior líder del país en la formación de profesionales que prestan servicios en el área de ciencia y tecnología, afines a las demandas de la región y el país. Proyecta una imagen institucional de excelencia académica, gracias a la calidad de sus productos y servicios que oferta a la población, instituciones gubernamentales, empresas del sector productivo público y privado y organismos de la sociedad civil. Sus graduados manifiestan elevadas aptitudes y actitudes para desenvolverse en medios cambiantes y altamente competitivos, sean estos locales, nacionales e internacionales.

1.2.3 **ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA FACULTAD**



*Fuente: <https://ft.umsa.bo/mision-vision>*



### 1.3 DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA

La unidad de Auditoria Interna de la UMSA inicia sus actividades a partir del año 1971, figurando, así como Oficina de Auditoria Interna con dependencia lineal del rectorado.

En 1984, el Sexto congreso de la Universidad determina que el Departamento de Auditoria Interna figure en la estructura orgánica a nivel de Staff aprobándose además la Resolución N° 530 del 11 de abril de 1984 referente al Manual de Organización y Funciones, presentado por el Departamento de Auditoria Interna.

De acuerdo a la Ley N° 1178 (SAFCO), aprobada el 20 de julio de 1990, el Departamento de Auditoria (DAI) de la UMSA, forma parte del Sistema de Control Gubernamental que se aplicara sobre el funcionamiento de los sistemas de administración de los recursos públicos y estarán integrados por el Sistema de Control Interno que comprenderá los instrumentos de control previo y posterior incorporados en el plan de organizaciones en los reglamentos y manuales de procedimientos de la entidad y el Sistema de Control Externo Posterior que se aplicara por medio de la auditoria externa de las operaciones ya ejecutadas cuyo Órgano Rector es la Contraloría General del Estado, como autoridad superior de Auditoria del estado.<sup>5</sup>

#### 1.3.1 MISION Y VISION DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA

**Misión:** Ejercer un control posterior de todos los departamentos dependientes de la Universidad Mayor de San Andrés sin excepción y brindar asesoramiento a las demás instancias.

**Visión:** Lograr una administración eficaz, eficiente, económica, ética, equitativa y transparente.

#### 1.3.2 OBJETIVOS DE LA UNIDAD<sup>6</sup>

Los objetivos del Departamento de Auditoría Interna están definidos por los artículos N° 14° y 15° de la ley N° 1178, de Administración y control gubernamental:

- ✓ Ejercer el control interno posterior de las actividades realizadas por la UMSA.

---

<sup>5</sup> <http://dai.umsa.bo/>

<sup>6</sup> <http://dai.umsa.bo/>





- ✓ Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y control gubernamental.
- ✓ Evaluar los instrumentos de control interno incorporados a los sistemas de administración y control gubernamental.
- ✓ Determinar la confiabilidad de los registros y Estados Financieros.
- ✓ Analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones que ejecuta la Universidad Mayor de San Andrés.
- ✓ Realizar exámenes de auditoría requeridos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, Rectorado.
- ✓ Asesorar a la máxima autoridad de la UMSA en asuntos de su competencia.

### 1.3.3 FUNCIONES DE LA UNIDAD <sup>7</sup>

- a) Elaborar el Plan Estratégico del Departamento de Auditoría Interna, sobre la base de los objetivos estratégicos de la Universidad Mayor de San Andrés.
- b) Planificar y elaborar el Plan Operativo Anual del Departamento de Auditoría Interna para remitir a la Contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia previa, aprobación del Rector de la Universidad Mayor de San Andrés. (Determinar el requerimiento de los recursos humanos, infraestructura y materiales).
- c) Priorizar la ejecución de cronograma de auditorías a realizar.
- d) Realizar los siguientes exámenes de Auditoría Interna; Auditoría Financiera, Auditoría Operacional, Auditoría Ambiental, Auditoría Especial, Auditoría de Proyectos de Inversión Pública y Auditoría de la SAYCO.
- e) Planificar, ejecutar y comunicar los resultados de las auditorías ejecutadas, así como ejecutar la supervisión, el control de calidad de los informes a emitir y la revisión de los papeles de trabajo emergentes de los exámenes practicados.
- f) Emitir informes de auditoría independientes y oportunos.
- g) Promover la capacitación permanente de los auditores internos en coordinación con el CENCAP y el Departamento de Recursos Humanos Administrativos.

---

<sup>7</sup> <http://dai.umsa.bo/>



- h) Asesorar a las autoridades de la Administración Central y Académica, a los ejecutivos de la FUL, los centros de estudiantes y apoyar a las jefaturas de las áreas desconcentradas para el cumplimiento de sus responsabilidades institucionales.
- i) Hacer cumplir las normas de auditoria gubernamental e instructivos emitidos por la Contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia, emergentes de la Ley 1178.
- j) Emitir opinión sobre la confiabilidad de registros y estados financieros de la UMSA, sobre la base del instructivo emitido por la Contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia.
- k) Verificar el cumplimiento de las políticas establecidas en el estatuto orgánico de la UMSA, la normatividad interna de la Universidad Boliviana y de sus principios, fines y objetivos.
- l) Controlar las actividades del Departamento de Auditoría Interna comprobando la eficiencia de las operaciones conforme a la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental.
- m) Cumplir las recomendaciones formuladas por la Contraloría General del Estado y verificar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en informes de auditoría interna y externa a través del seguimiento de recomendaciones.
- n) Informar periódicamente al Rector (a) sobre el estado de avance del Programa Anual de Operaciones.
- o) Preparar informes mensuales, semestrales y anuales sobre las actividades que desarrolla el Departamento de Auditoria Interna, para informar a la Máxima Autoridad Ejecutiva.
- p) Realizar la declaración anual de independencia y declaración.

#### **1.3.4 ESTRUCTURA ORGANICA DEL DEPARTAMENTO<sup>8</sup>**

En la actualidad el DAI, se mantiene en el nivel de Staff con el Rectorado y depende de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la UMSA y el Honorable Consejo Universitario

---

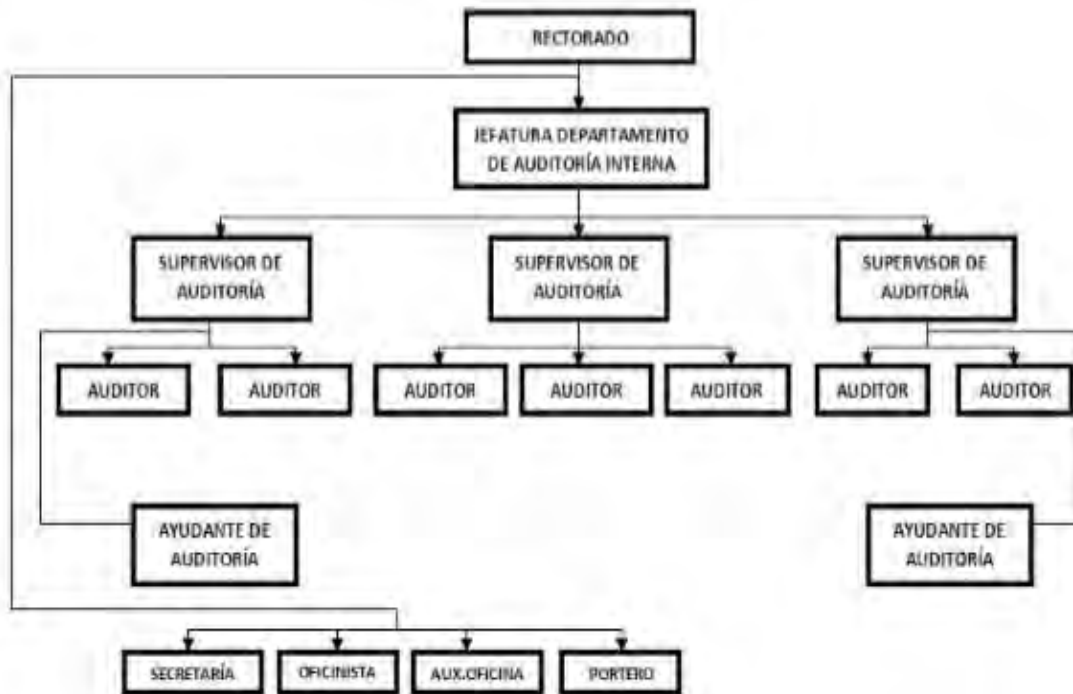
<sup>8</sup> *Manual de Organización y Funciones, 2008, págs. 30*





como superior de Gobierno Universitario (Universidad Mayor de San Andrés-Departamento. Auditoría Interna, 2015).

### ESTRUCTURA ORGANICA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA



Fuente: <http://dai.umsa.bo/personal>



## CAPITULO II

### **2 IDENTIFICACIÓN Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

##### **2.1.1 IDENTIFICACION DEL PROBLEMA**

El Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) son recursos que la Universidad Mayor de San Andrés puede disponer cada año para entregar Títulos profesionales gratuitos por excelencia académica y financiar el gasto de operaciones de la desconcentración académica, equipamiento e infraestructura, además de extensión universitaria, cultura y deportes, medidas que beneficiaran a los estudiantes de las casas superiores de estudios fiscales del país. Como lo indica la Ley de Hidrocarburos N° 3058 y Decreto supremo 284215

Los Recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos “IDH” establecidos en la Ley de Hidrocarburos N° 3058, en la cual se asigna a la Universidad para su aplicación de actividades propias de la entidad a través de sus diferentes áreas y unidades, por lo cual se requiere el cumplimiento de normas y reglamentos vigentes, aprobados y actualizados de conformidad a las disposiciones legales vigentes; Por lo cual la presente auditoria operacional determinara el grado de cumplimiento y eficacia del uso y destino de los recursos provenientes del Impuesto Directo de los Hidrocarburos de la Facultad de Tecnología correspondiente a la gestión 2019.

En cumplimiento al Artículo 2 del Decreto Supremo N° 28421 del 21 de octubre de 2005, que establece que “Los beneficiarios presentarán de acuerdo a normativa legal vigente, Estados Financieros auditados sobre la ejecución de los recursos institucionales y auditorias operativas sobre el cumplimiento de sus Programas Operativos Anuales, con pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del IDH”, y Programa de Operaciones Anual del Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) correspondiente a la gestión 2020 donde establece que se realizara la actividad “Auditoria operacional, sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del impuesto directo a los hidrocarburos (IDH), correspondiente a la gestión 2019”, se realizó la Auditoria Operacional sobre el



Cumplimiento del Programa Operativo Anual, Uso y Destino de los Recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), de

la facultad de tecnología de la Universidad Mayor de San Andrés, correspondiente a la gestión 2019. *(Ver Anexo N°1 Programa Operativo Anual Gestión 2020, Departamento de Auditoria Interna UMSA)*

El planteamiento del problema está orientado a evaluar el cumplimiento del Programa Operativo Anual “POA” ejecutado con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos “IDH” durante la gestión 2019, así también el correcto uso y destino de los mismos, para lo cual se evidencio observaciones relacionadas con el cumplimiento del programa de operacion anual y observaciones relacionadas con el uso y destino de los recursos IDH, mediante muestreo se analizarán 4 proyectos durante la auditoría:

- **Proyecto;** Construcción De Un Hangar Para La Carrera De Aeronáutica, Facultad de Tecnología, Campus Universitario - Cota Cota.
- **Proyecto;** Equipamiento. Sala Magna y Aula De Proyección y Dibujo, Facultad De Tecnología.
- **Proyecto;** Autoevaluación y Acreditación de las 9 Carreras de La Facultad De Tecnología.
- **Proyecto;** Capacitación. Promoviendo Mejoras del Proceso de Enseñanza, Aprendizaje en Innovación y Emprendimiento.

## **2.1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA**

¿Mediante la Auditoria Operacional se podrá determinar la eficacia y el adecuado uso y destino de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y los objetivos del Programa Operativo Anual (POA) de la Facultad de Tecnología de la Universidad Mayor de San Andrés gestión 2019?

## **2.2 IDENTIFICACION DE VARIABLES**

### **2.2.1 VARIABLE INDEPENDIENTE**

Evaluación del grado de eficacia respecto al cumplimiento de metas y objetivos del POA de la facultad de tecnología de la Universidad Mayor de San Andrés.



## **2.2.2 VARIABLE DEPENDIENTE**

Informe de Auditoría operacional sobre el cumplimiento del POA, uso y destino de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) de la facultad de tecnología de la Universidad Mayor de San Andrés gestión 2019.

## **2.3 OBJETIVOS**

### **2.3.1 OBJETIVO GENERAL**

Emitir un pronunciamiento de manera individual o en conjunto sobre el grado de cumplimiento de la eficacia de los Proyectos y Actividades programados con financiamiento de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) de la Facultad de Tecnología de la Universidad Mayor de San Andrés gestión 2019, así como el uso y destino de los recursos provenientes del impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).

### **2.3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- ✓ Examinar que los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) han sido utilizados y destinados de acuerdo a las disposiciones legales en el Decreto Supremo N° 28421 y Reglamento Interno para la Administración de Recursos del IDH, aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 611/2013 de 28 de noviembre de 2013, correspondiente a la gestión 2019.
- ✓ Verificar la existencia física de los bienes, obras y documentación.
- ✓ Verificar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos por las unidades ejecutoras en relación con los resultados logrados.
- ✓ Proponer acciones y actividades orientadas a contribuir al mejoramiento del control interno en los procesos del Sistema de Programación de Operaciones de la entidad.

## **2.4 ALCANCE**

La auditoría operacional, se efectuará de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables a la Auditoría Operacional (NAG del 231 al 236), aprobado mediante Resolución N° CGE/057/2016 de 6 de Julio de 2016, de la Contraloría General del Estado y comprenderá la evaluación del cumplimiento de las metas que respaldan



los objetivos del POA de la Facultad de Tecnología con recursos del IDH por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

Por lo cual en la muestra de la Facultad de Tecnología se revisarán 4 proyectos que son:

- **Proyecto;** Construcción de un Hangar para la Carrera de Aeronáutica, Facultad de Tecnología, Campus Universitario - Cota Cota.
- **Proyecto;** Equipamiento. Sala Magna y Aula De Proyección y Dibujo, Facultad De Tecnología.
- **Proyecto;** Autoevaluación y Acreditación de las 9 Carreras de La Facultad De Tecnología.
- **Proyecto;** Capacitación. Promoviendo Mejoras del Proceso de Enseñanza, Aprendizaje en Innovación y Emprendimiento.

## 2.5 JUSTIFICACION

### 2.5.1 JUSTIFICACION TEORICA

Los recursos del IDH deben ser manejados con eficiencia y obliga al cumplimiento de los objetivos con óptima asignación y utilización de los mismos para su desarrollo.

La Auditoría a desarrollar brinda información acerca de las deficiencias existentes en cuanto a los recursos asignados y mediante las recomendaciones planteadas se pretende lograr una mejora en su operatoria, coadyuvando a la vigencia e implementación del control interno y el cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Programa de Operaciones Anual.

Al respecto, el artículo N° 8 del Decreto Supremo N° 28223 del 27/06/2005 relativo a la reglamentación de la aplicación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos “IDH”, modificado por el artículo N° 2 del Decreto Supremo N° 28421 del 21/10/2005, en su párrafo V numeral 2 en lo referente a REGISTRO Y CONTROL establece, entre otros aspectos, que “Los beneficiarios presentarán de acuerdo a normativa legal vigente, Estados Financieros auditados sobre la ejecución de los recursos institucionales y auditorías operativas sobre el cumplimiento de sus Programas Operativos Anuales, con pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos “IDH”.



### **2.5.2 JUSTIFICACION PRATICA**

Con el presente Trabajo se pretende evaluar el Programa Operativo Anual de los proyectos de inversión de la Facultad de Tecnología de la Universidad Mayor de San Andrés las Metas, objetivos, indicadores si fueron cumplidos de acuerdo a lo programado. Aplicando el conocimiento obtenido durante los años de aprendizaje en la Universidad Mayor de San Andrés y de conformidad con las Normas de Auditoria Gubernamental y en cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) de la Unidad de Auditoría Interna del presente año de la Universidad Mayor de San Andrés y lo dispuesto mediante el Artículo N° 27°, inciso e) de la Ley N° 1178 de los Sistemas de Administración y Control Gubernamental.

### **2.5.3 JUSTIFICACION METODOLOGICA**

Para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el presente trabajo la Auditoria operacional debe planificarse de tal manera que los objetivos sean alcanzados eficientemente, de esta manera se aplicara el método analítico y deductivo.

### **2.5.4 METODO ANALITICO**

Este método se basa observar y evaluar los proyectos de Inversión de la Facultad de Tecnología de la Universidad Mayor de San Andrés, gestión 2019.

### **2.5.5 METODO DEDUCTIVO**

Mediante este método se aplicará los Principios, normas y procedimientos establecidos por instancias superiores (Contraloría General del Estado), para la realización de la Auditoria Operativa, contenida en la Planificación. Ejecución y Comunicación de Resultados.



### **CAPITULO III**

## **3 METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION**

### **3.1 METODO DE INVESTIGACION**

El presente trabajo se realizó mediante el método analítico a través de la aplicación de técnicas y procedimientos que permitió cumplir el objetivo de la Auditoria.

Se aplicó también la metodología Deductiva sobre la base de evaluación objetiva de evidencias como respaldo de la documentación contable y de respaldo con el propósito de lograr el cumplimiento del objetivo de la Auditoria Operativa para la ejecución del trabajo que se realizará mediante las siguientes fases:

- ✓ Planificación de la Auditoria
- ✓ Ejecución
- ✓ Comunicación de resultados

### **3.2 FUENTES DE INFORMACION**

La recopilación de información se basa en hechos reales que fueron analizados y examinados durante la ejecución de la Auditoria Operativa por la naturaleza del Trabajo realizado por la entidad auditada. Las fuentes que se consideran son:

- ✓ Fuente primaria
- ✓ Fuente secundaria

#### **3.2.1 FUENTE PRIMARIA**

Para nuestra evaluación la fuente primaria será la entrevista directa con los implicados y toda la documentación obtenida directamente de la Unidad del Área Desconcentrada de la facultad de Tecnología de la Universidad Mayor de San Andrés, para la realización de la Auditoria Operativa respecto al cumplimiento del POA relativo a la Utilización y Destino de los Recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) de la facultad de tecnología de la universidad Mayor de San Andrés gestión 2019.

#### **3.2.2 FUENTE SECUNDARIA**

Se considera a la información ya procesada por las Áreas Financieras de la Universidad Mayor de San Andrés, que consiste en resúmenes, compilaciones, informes, planillas,



mayores presupuestarios y otros medios de información en relación a los proyectos de inversión.

### 3.3 TÉCNICAS PARA LA INFORMACION

Las Técnicas de Auditoría a utilizarse son las siguientes:

- **Análisis:** El análisis consiste en la separación de los elementos o partes importantes de una operación, actividad, transacción, con el propósito de establecer su Propiedad y Confiabilidad con referencia a los Criterios de Orden Normativo y/o Técnico.

Es una Técnica de Auditoría al hacer una revisión o análisis de la documentación que es el soporte de las transacciones de un periodo dado.

- **Observación:** Consiste en observar la forma o formas en que se ejecutan las operaciones, procedimientos, etc. Tiene gran importancia en auditoria operativa, dado el enfoque que se aplica y que consiste en observar la ejecución tal como es realmente.

La técnica de observación es una técnica de investigación que consiste en observar personas, fenómenos, hechos, casos, objetos, de acciones, situaciones, etc., con el fin de obtener determinada información necesaria para una investigación. Consiste en determinar la similitud o diferencia de dos o más conceptos.

- **Indagación:** Es utilizada en el ejercicio de la Auditoría Interna para dar seguimiento al proceso de una operación de manera progresiva o regresiva.

- **Inspección** consiste en examinar los recursos materiales y registros de la compañía, los cuales comprenden desde los registros de actas de la asamblea y de la junta directiva hasta los libros oficiales y los auxiliares y/o documentos que tengan como fin respaldar y facilitar las gestiones contables, financieras y administrativas, así como todos los bienes de propiedad de la Empresa examinada.

Puede afirmarse que la técnica de la inspección es el examen físico de bienes materiales o documentos con el fin de comprobar la existencia de un recurso o de una transacción registrada por el sistema de información financiera presentada en los





estados financieros. La técnica de la Inspección se aplica sobre objetos inanimados o estáticos, nunca sobre procedimientos o personas. Se inspecciona por ejemplo un vehículo de la Empresa, el edificio de la misma, las letras por cobrar, la maquinaria y equipo, los inventarios físicos.

- **Cuestionarios:** Son preguntas formuladas de forma escrita, elaborados por el Auditor, las cuales deben adecuarse a la Entidad, es indispensable la presencia del Auditor para realizar los Cuestionarios, considerando el marco legal y las variables identificadas como parte del desarrollo de la evaluación del Control Interno.
- **Entrevistas:** Permite obtener información concreta de los funcionarios, es una relación entre el investigador y las personas que componen el objeto de estudio, está técnica proporciona ventajas como la precisión en las preguntas, para posteriormente ser verificadas y confirmar las respuestas en el momento que se efectúa la entrevista.

### 3.4 FASES DE LA INVESTIGACION<sup>9</sup>

- **Fase I: Estudio preliminar.**

El propósito del estudio preliminar es obtener información de los aspectos más importantes del área, función, operación, actividad, etc., lo más breve posible. Esta debe servir para planificar la auditoria operativa a profundidad.

El estudio preliminar de una auditoria operativa tiene como objetivos:

- a) Definir la naturaleza de los procedimientos a ser utilizados conjuntamente con su oportunidad y extensión.
- b) Determinar los recursos y tiempos necesarios para desarrollar los procedimientos definidos.
- c) Relacionar los procedimientos con los tiempos determinados para poder efectuar el seguimiento de las tareas a cumplir con los plazos de emisión del informe correspondiente.

---

<sup>9</sup> Vela, G. (2008), Pág. 8 y 9. *La Auditoria Operativa y la Administración o Gestión de Riesgos E.R.M. Primera Edición. La Paz, Bolivia: Universidad Mayor de San Andrés Editor*



- **Fase II: Examen y evaluación de áreas críticas.**

El propósito de esta fase es evaluar los sistemas, procesos, operaciones, etc. Auditados que permitan identificar las “condiciones” favorables o desfavorables, o sea evaluar los posibles hallazgos identificados en la revisión preliminar, determinando si la situación amerita una acción correctiva o no, y así proporcionar una base firme para la redacción del informe de auditoría.

- **Fase III: Comunicación de resultados.**

El propósito de esta fase es el de comunicar los resultados de la auditoria, mediante un documento que es el informe que contenga el análisis, las conclusiones y recomendaciones de la auditoria para el conocimiento de la empresa o entidad con carácter oficial.

- **Fase IV: Seguimiento.**

El propósito de esta fase es comprobar si la alta dirección de la entidad a través de los funcionarios directamente involucrados en las operaciones, actividades, funciones, unidades, etc., adoptaron las acciones correctivas formuladas en las recomendaciones, transmitidas oficialmente en el informe de auditoría.



## CAPITULO IV

### 4 MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL

#### 4.1 AUDITORIA

La Auditoria es la acumulación y evaluación objetiva de Evidencia para establecer e informar sobre el grado de correspondencia entre la información examinada y criterios establecidos.<sup>10</sup>

Es el examen objetivo y sistemático de las operaciones financieras y administrativas, realizado por profesionales independientes, con posterioridad a su ejecución, con la finalidad de evaluarlas, verificarlas y elaborar un informe que contenga observaciones, conclusiones, recomendaciones y el correspondiente dictamen cuando corresponda.

#### 4.2 TIPOS DE AUDITORIA

##### 4.2.1 AUDITORIA FINANCIERA<sup>11</sup>

Auditoría Financiera es la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia, con el propósito de:

- Emitir una opinión independiente respecto a si los estados financieros presentan razonablemente en todo aspecto significativo, de acuerdo con las NB-SCI, la situación patrimonial y financiera, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo, la evolución del patrimonio neto, la ejecución presupuestaria de recursos, la ejecución presupuestaria de gastos, y los cambios en la cuenta ahorro- inversión-financiamiento.
- Determinar si: i) la información financiera se encuentra presentada de acuerdo con criterios establecidos; ii) la entidad auditada ha cumplido con requisitos financieros específicos; y iii) el control interno relacionado con la presentación de estados financieros ha sido diseñado e implementado para lograr los objetivos.

---

<sup>10</sup> CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, "Normas Generales de Auditoria Gubernamental", 2012, pág. 5

<sup>11</sup> CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, Normas de Auditoria Financiera, 2012 Pág. 5/19



#### 4.2.2 AUDITORIA OPERACIONAL<sup>12</sup>

La auditoría operacional es la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia con el propósito de expresar una opinión independiente de forma individual o en conjunto sobre la eficacia de los sistemas de administración y control interno; eficacia, eficiencia, economía de las operaciones y/o de la evaluación de la efectividad.

Para la adecuada interpretación y aplicación de las normas de auditoría operacional, se deben considerar las siguientes definiciones:

- ✓ **Sistema:** Es una serie de actividades relacionadas, cuyo diseño y operación conjunta tienen el propósito de lograr uno o más objetivos preestablecidos.
- ✓ **Eficacia:** Es la capacidad de lograr los objetivos establecidos en un periodo de tiempo determinado, independientemente de los costos invertidos. En términos generales, el índice de eficacia es la relación entre los resultados logrados y el objetivo previsto.
- ✓ **Eficiencia:** Debe ser entendida como la relación entre los recursos invertidos y los resultados obtenidos, cuyo resultado debe aproximarse a un índice de eficiencia establecido por la entidad o a un indicador externo aplicable. En el caso de que no se puedan contar con índices externos apropiados para evaluar la gestión de la entidad auditada, el auditor puede elaborar índices en base al desempeño de la propia entidad en gestiones anteriores.
- ✓ **Economía:** es la habilidad de minimizar, dentro de lo razonable, el costo unitario de los recursos empleados para la consecución de objetivos, sin comprometer la calidad de estos últimos. En este sentido, un índice de economía generalmente empleado es la relación entre los resultados obtenidos y el costo de los mismos.
- ✓ **Efectividad:** es la evaluación del impacto que tienen las acciones de las entidades públicas en beneficio de la sociedad. El índice aplicable es la relación de impacto logrado sobre impacto requerido.

---

<sup>12</sup> CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, *Normas de Auditoría Financiera*, 2012 Pág. 3/19



Así mismo el autor William P. señala que: “El propósito primordial es evaluar una organización a fin de identificar y eliminar deficiencia o irregularidades, cualquiera sea el área examinada, a partir de las tres herramientas claves: Efectividad, Eficiencia y Economía, y determinar el nivel de cumplimiento de políticas, procedimientos y programas. La finalidad es ayudar a la dirección a lograr una administración más efectiva, económica y eficaz e identificar desperdicios y deficiencias, mejores formas de control, mejores oportunidades para el mejor uso de los recursos físicos y humanos, operaciones más eficientes y mejores métodos.”<sup>13</sup>

#### **4.2.3 AUDITORIA ESPECIAL<sup>14</sup>**

Es la acumulación y el examen sistemático y objetivo de evidencia, con el propósito de expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales y, si corresponde, establecer indicios de responsabilidad por la función pública.

La Auditoría Especial consiste en exámenes sobre aspectos que pueden incluir las áreas contables, financiera, operacional, presupuestario, administrativo, etc., de cuyos resultados igualmente se derivan diferentes tipos de responsabilidades, Civil, Administrativo, Ejecutivo y Penal. Igualmente se derivan diferentes tipos de responsabilidades, Civil, Administrativo, Ejecutivo y Penal.

#### **4.2.4 AUDITORIA AMBIENTAL<sup>15</sup>**

La auditoría ambiental es la acumulación y el examen metodológico y objetivo de evidencia, que se realiza con el propósito de emitir una opinión independiente sobre la gestión ambiental. Es importante indicar que la auditoría ambiental a la que se refiere estas normas, forma parte del Sistema de Control Gubernamental establecido por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales y no debe confundirse con otros tipos de auditorías ambientales que se practican en el país. Son tres los subtipos de auditoría ambiental, los cuales varían en sus propósitos y en lo que examinan específicamente. Los subtipos de auditoría ambiental son los siguientes: auditoría de un

---

<sup>13</sup> WILLIAM P. S LEONARD, *ob.Cit.*

<sup>14</sup> CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, *Normas de Auditoria Especial*, 2012 Pág. 5/16

<sup>15</sup> CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, *Normas de Auditoria Ambiental*, 2012



sistema de gestión ambiental, auditoría de desempeño ambiental y auditoría de resultados de la gestión ambiental.

#### **4.2.5 AUDITORIA DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA<sup>16</sup>**

La auditoría de proyectos de inversión pública es la acumulación y examen objetivo y sistemático de la evidencia con el propósito de expresar una opinión independiente sobre el desempeño de todo o parte de un proyecto de inversión pública y/o de la entidad gestora del mismo, la auditoría de proyectos de inversión pública comprende:

- ✓ La auditoría de programas, fases o etapas relativas a proyectos de inversión pública (en curso)
- ✓ La auditoría de entidades gestoras de proyectos de inversión pública, que consiste en evaluar si la entidad ha diseñado e implementado sistemas operativos eficaces, eficientes y/o económicos.

#### **4.3 AUDITORIA INTERNA<sup>17</sup>**

Todas las entidades públicas están obligadas a contar con una Unidad de Auditoria Interna (UAI), la misma que deberá ser estructurada de acuerdo al tamaño de la entidad, volumen de operaciones, etc.; pudiendo organizarse en el marco de la normativa vigente. La auditoría interna es una función de control interno posterior de la organización que se realiza a través de una unidad especializada, cuyos integrantes no participan en las operaciones y actividades administrativas. Su propósito es contribuir al logro de los objetivos de la entidad mediante la evaluación periódica del control interno.

#### **4.4 CONTROL INTERNO<sup>18</sup>**

El Control Interno es un proceso compuesto por una cadena de acciones extendida a todas las actividades inherentes a la gestión, integradas a los procesos básicos de la misma e incorporadas a la infraestructura de la organización, bajo la responsabilidad de su consejo de administración y su máximo ejecutivo, llevado a cabo por éstos y por todo el personal de la misma, diseñado con el objeto de limitar los riesgos internos y externos que afectan las actividades de la organización, proporcionando un grado de seguridad razonable en el

---

<sup>16</sup> CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, *Normas de Auditoria de Proyectos de Inversión Pública*, 2012, pág. 5/17

<sup>17</sup> CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO "Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna", 2012.

<sup>18</sup> *Principios y Normas Generales y Básicas de Control Interno*, 2001, pág. 9.



cumplimiento de los objetivos de eficacia y eficiencia de las operaciones, de confiabilidad de la información financiera y de cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas, así como las iniciativas de calidad establecidas.

Los principios del de control interno son los siguientes:

- Ambiente de Control
- Evaluación de Riesgos
- Actividades de Control
- Información y Comunicación
- Supervisión o Monitoreo

La (*Guía para la Implantación del Control Interno, 2008*) define también al Control interno como un proceso, efectuado por la dirección superior y demás servidores públicos de una entidad, diseñado para proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de objetivos en las siguientes categorías:

- Efectividad y eficiencia de las operaciones;
- Confiabilidad en la información financiera;
- Cumplimiento de Leyes, Normas y regulaciones aplicables

## **4.5 COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO**

### **4.5.1 AMBIENTE DE CONTROL INTERNO<sup>19</sup>**

El ambiente de control define al conjunto de circunstancias que enmarcan el accionar de una entidad desde la perspectiva del control interno y que son determinantes de las conductas y los procedimientos organizacionales. Entre los factores que inciden en el ambiente de control tiene fundamental importancia la actitud asumida con respecto al control interno por la dirección superior, la gerencia y los demás miembros de la organización, así como la organización gerencial y el marco para el control gerencial. Entre los principales factores del ambiente de control, se ubican:

- ✓ La filosofía y estilo de la dirección y la gerencia.

---

<sup>19</sup> Principios y Normas Generales y Básicas de Control Interno CGR-1/070/2000 Versión 2; Norma CI/08



- ✓ La integridad, los valores éticos, la competencia profesional y el compromiso de todos los componentes de la organización.
- ✓ La estructura, el plan organizacional, los reglamentos y los manuales de procedimientos.
- ✓ Las formas de asignación de responsabilidades, administración y desarrollo del personal.
- ✓ El grado de documentación de políticas, decisiones y de formulación de programas que contengan metas, objetivos e indicadores de rendimiento.
- ✓ Control y de evaluación de la calidad del desempeño institucional.

#### **4.5.2 EVALUACION DE CONTROL<sup>20</sup>**

El control interno ha sido pensado esencialmente para limitar los riesgos que afectan las actividades de las organizaciones. A través de la investigación y análisis de los riesgos relevantes, tanto derivados de la situación presente como del efecto de los cambios futuros que deben anticiparse por medio de sistemas de alertas tempranos, se identifica el punto hasta el cual el control vigente los neutraliza y se evalúa la vulnerabilidad del sistema. Para ello, debe adquirirse un conocimiento práctico de la entidad y sus componentes, de manera de identificar los puntos débiles y los riesgos internos y externos que pueden afectar las actividades de la organización. Luego de identificados los riesgos, es necesario evaluar su significatividad relativa estimando la frecuencia con que pueden producirse, de forma tal de determinar cuáles riesgos se asumen y cuáles requieren establecer una variedad de procedimientos que tengan por objetivo su minimización.

#### **4.5.3 ACTIVIDADES DE CONTROL<sup>21</sup>**

Comprende el monitoreo permanente del adecuado diseño, implantación y mantenimiento de un ambiente de control efectivo, para la minimización de los riesgos que pueden afectar los objetivos institucionales, dentro de un marco de aseguramiento permanente de la calidad; La ejecución de esta actividad debe ser la optimización de la relación costo beneficio, ello significa identificar y diseñar actividades claves de control integradas a los procesos operacionales y administrativos, asegurando mayores niveles de eficacia,

<sup>20</sup> Principios y Normas Generales y Básicas de Control Interno CGR-1/070/2000 Versión 2; Norma CI/08

<sup>21</sup> Principios y Normas Generales y Básicas de Control Interno CGR-1/070/2000 Versión 2; Norma CI/08





economía y eficiencia en la administración de los recursos públicos. La dirección superior debe evaluar continuamente la mezcla óptima de las actividades de control.

#### **4.5.4 INFORMACION Y COMUNICACIÓN**

Para lograr la finalidad de la información se requieren canales de circulación para su comunicación que reúnan condiciones apropiadas, implicando la existencia de modalidades de circulación predeterminadas (especificadas en manuales e instrucciones internas) y conocidas por todos los involucrados (mediante mecanismos apropiados de difusión). Las modalidades incluyen canales formales e informales con líneas abiertas de comunicación y fundamentalmente, apoyados por una clara actitud de escuchar y transmitir con debido cuidado por parte de la dirección superior, en una atmósfera de mutua confianza.

#### **4.5.5 SUPERVISION<sup>22</sup>**

La supervisión se define como la revisión de un trabajo; sin embargo, en el contexto de control presentado en estas normas debe entenderse con mayor amplitud. En tal sentido, constituye un proceso sistemático y permanente de revisión de todas las actividades que desarrolla una organización, sean éstas de gestión, de operación o control, incluyendo entonces, como objeto e integrándose, a la vez, a las actividades de control. La supervisión tiene un orden jerárquico descendente desde la de índole gerencial, pasando por la independiente y llegando hasta la de procesamiento.

Su propósito es contribuir a la minimización de los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, incrementando la eficiencia del desempeño y preservando su calidad de todas las fases del desempeño por lo cual actúa en la planificación, ejecución, la evaluación de los resultados, retroalimentando permanentemente el accionar y proponiendo correcciones o ajustes en las etapas pertinentes y contribuyendo a mejorar el proceso de toma de decisiones.

---

<sup>22</sup> Principios y Normas Generales y Básicas de Control Interno CGR-1/070/2000 Versión 2; Norma CI/08



## 4.6 PROCESO GENERAL DE LA AUDITORIA

Todo Trabajo de Auditoría tiene un punto de inicio de tareas y un punto de conclusión, entre ambos se generan una serie de etapas y procesos que pueden variar según las características de cada Entidad, proyecto, programa o actividad a auditar. Sin embargo, cualquiera fuere el tamaño, tipo clase o grado de complejidad de la Entidad, proyecto o programa existente tres etapas básicas de la siguiente manera:

- ✓ Planificación.
- ✓ Ejecución del Trabajo.
- ✓ Conclusión y comunicación de resultados.

### 4.6.1 PLANIFICACION<sup>23</sup>

La auditoría debe planificarse de tal forma que los objetivos del examen sean alcanzados eficientemente, facilitando su administración y una utilización eficiente de los recursos humanos y materiales involucrados, la planificación de la auditoría no puede tener un carácter rígido, el auditor gubernamental puede modificar el alcance y la metodología cuando en el desarrollo del mismo se encuentre con circunstancias no previstas o elementos desconocidos, y cuando los resultados del trabajo indiquen la necesidad de hacer variaciones a lo previamente establecido; toda modificación debe justificarse y documentarse.

La planificación no debe entenderse únicamente como una etapa inicial anterior a la ejecución del trabajo, sino que ésta debe continuar a través de todo el desarrollo de la auditoría, al planificar la auditoría deben definirse los objetivos del examen, el objeto, el alcance y la metodología.

El auditor gubernamental debe obtener una comprensión de las entidades, sistemas y operaciones a ser auditadas, actividades, unidades organizacionales y/o programas de la entidad auditada, con el fin de establecer la trazabilidad de las operaciones que serán objeto de auditoría, así como de la normativa aplicable. Como resultado del proceso de planificación, se debe elaborar el Memorandum de Planificación de Auditoría.

---

<sup>23</sup> CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO "Normas de Auditoría Operacional", pág. 7-8, 2016.



#### 4.6.2 EJECUCION DEL TRABAJO

Al finalizar la planificación, el equipo de Auditoría cuenta con los Programas de Trabajos a la medida de cada área o componente. La etapa siguiente consiste en la aplicación práctica de dichos programas, como consecuencia de lo cual se obtiene evidencia de auditoría suficiente, pertinente y competente, a continuación, se detalla los pasos a seguir para la ejecución de la auditoría:

- Ejecución de los procedimientos de auditoría.
- Evaluación de documentación.
- Análisis de revisión.
- Revisión de documentación de respaldo.
- Revisión de los eventos subsecuentes.
- Obtención de la carta de representación de la gerencia.
- Aplicación de las técnicas de auditoría.
- Obtención de evidencia valida, suficiente y competente.
- Validación de las observaciones.

#### 4.6.3 CONCLUSION Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS<sup>24</sup>

Para la comunicación de resultados se elaborará un informe de auditoría el cual deberá tener las siguientes características:

- Ser oportuno, completo, veraz, objetivo y convincente, así como lo suficientemente claro y conciso como lo permitan los asuntos tratados.
- Indicar los antecedentes, los objetivos y el objeto del examen, el alcance y la metodología empleada.
- Señalar que el auditor realizó la auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental.
- Exponer los hallazgos significativos, conclusiones, con sus recomendaciones.
- El auditor gubernamental debe emitir una conclusión respecto al cumplimiento de los objetivos de auditoría y sobre los resultados alcanzados como producto del examen.
- Exponer los logros significativos de la administración.

---

<sup>24</sup> CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO "Normas de Auditoría Operacional", pág. 14-15, 2016.



#### 4.7 PAPELES DE TRABAJO

Los papeles de trabajo son los registros o conjunto de cédulas preparadas por el auditor (Contador Público) y los documentos proporcionados por la Entidad auditada o por terceras personas a solicitud del auditor, que demuestran evidencia comprobatoria, suficiente y competente obtenida durante el proceso de auditoría, constituye la prueba de trabajo realizado, demuestran: La naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría ejecutados, la metodología aplicada, el cumplimiento de normas y la ejecución del trabajo con el debido cuidado y diligencia profesional, sirven de base para emitir una opinión independiente, con sus conclusiones y recomendaciones.

Debe evitarse incluir en los papeles de Trabajo información innecesaria, pues los detalles y comentarios excesivos solo consiguen provocar confusión y reducir la Eficiencia de la Auditoría. Los Papeles de Trabajo deben evidenciarse que el Auditor Gubernamental ejecuto el Trabajo planificado y que los Hallazgos de Auditoría fueron adecuados resumidos y dispuestos.<sup>25</sup>

La cantidad, tipo y contenido de los papeles de trabajo depende de los requerimientos del trabajo de auditoria, se determinan por la naturaleza del informe del auditor, los estados financieros, los registros y controles internos del cliente.<sup>26</sup>

##### 4.7.1 CARACTERISITICAS DE LOS PAPELES DE TRABAJO<sup>27</sup>

Los papeles de trabajo deben ser:

- a. **Claros:** deben permitir que un tercero pueda entender el propósito, la naturaleza, el alcance y las conclusiones del trabajo realizado en dicho papel.
- b. **Concisos:** breves y puntuales, sin incluir comentarios excesivos que dificulten su comprensión.
- c. **Objetivos:** elaborados con el criterio de imparcialidad, reflejando los hechos tal como han sucedido.
- d. **Pertinentes:** deben incluir solamente información y datos relacionados con los objetivos de la auditoria.

<sup>25</sup> Auditoría Operativa, Unidad 6 Papeles de trabajo, Lic. Javier Mendoza Elías

<sup>26</sup> Carlos Reynaldo Coronel Tapia- Auditoria en base a riesgos y modelos de negocio 1ra edición, 2016.

<sup>27</sup> Carlos Reynaldo Coronel Tapia- Auditoria en base a riesgos y modelos de negocio 1ra edición, 2016.



- e. **Ordenados:** deben estar organizados de una manera lógica, que permita verificar el proceso de auditoría y el acceso ágil a la información que contienen.
- f. **Completo:** deben contener toda la información relacionada con el trabajo efectuado y las razones que fundamentan las conclusiones alcanzadas.

#### 4.8 EFICACIA

Es el grado de cumplimiento de objetivos a nivel de resultados inmediatos, productos (bienes, servicios y/o normas) u operaciones, con relación a los programados.<sup>28</sup>

Es la capacidad de lograr los objetivos establecidos en un periodo de tiempo determinado, independientemente de los costos invertidos. En términos generales el índice de eficacia es la relación entre los resultados logrados y el objetivo previsto.

#### 4.9 UTILIZACION Y DESTINO DE RECURSOS IDH

En el marco de las competencias establecidas en la normativa vigente, los recursos IDH deberán ser utilizados en:

##### a. Gasto Corriente:

Son gastos destinados para realizar actividades ordinarias y de operación de los servicios que presta la universidad de carácter regular y permanente.

##### b. Gastos en Inversión:

Se entiende por Inversión Universitaria todo gasto destinado a incrementar, mejorar o reponer el acervo de capital científico, físico y/o humano, a través de programas y proyectos de inversión destinados a ampliar la capacidad de la Universidad y del país en la revalorización de saberes ancestrales y generación de ciencia, tecnología e innovación, producción de bienes y prestación de servicios.

---

<sup>28</sup> CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO "Normas de Auditoría Operacional", pág. 4/17, 2016.



#### 4.10 COMPONENTES PARA LA UTILIZACION EN GASTO DE INVERSION UNIVERSITARIA<sup>29</sup>

Los recursos IDH serán utilizados en gasto de inversión universitaria en programas y proyectos que Integran el Programa de Inversión Institucional con Recursos IDH, el mismo que forma parte del Plan Operativo y Presupuesto institucional de la gestión, y se encuentra estructurado de acuerdo con los siguientes componentes:

**a. Infraestructura**, destinada a todos los ámbitos de la actividad universitaria:

- ✓ Compra de terreno para la construcción de inmuebles.
- ✓ Mantenimiento y Modernización de ascensores, sistemas eléctricos y de otra maquinaria y equipo.
- ✓ Pre-inversión en infraestructura.
- ✓ Adquisición de bienes inmuebles (terrenos y edificios) para uso académico.
- ✓ Construcción de nuevas edificaciones de interés académico.
- ✓ Conclusión de obras de infraestructura.
- ✓ Construcción de infraestructura para aulas, talleres, gabinetes, anfiteatros, laboratorios, bibliotecas, centros de investigación, unidades de interacción social, centros de educación a distancia, centros de producción, centros de servicios tecnológicos, unidades de vinculación con el sector productivo y otras unidades que mejoren la actividad académica, científica y productiva de la Universidad.
- ✓ Remodelación y mejora de infraestructura académica existente (aulas, talleres, gabinetes, anfiteatros, laboratorios, bibliotecas, centros de investigación, unidades de interacción social, centros de educación a distancia, centros de producción, centros de servicios tecnológicos, unidades de vinculación con el sector productivo y otras unidades que mejoren la actividad académica, científica y productiva de la Universidad)

**b. Equipamiento**, destinado a todos los ámbitos de la actividad universitaria:

---

<sup>29</sup> Reglamento Interno Para La Administración De Recursos IDH Universidad Mayor De San Andrés, pág. 22



- ✓ Equipamiento académico básico (mobiliario, pizarras, equipos de computación, equipos de proyección, equipos de comunicación y otros) de aulas, talleres, gabinetes, anfiteatros, laboratorios, centros de investigación, unidades de interacción social, centros de educación a distancia, centros de producción, centros de servicios tecnológicos, unidades de vinculación con el sector productivo y otras unidades que mejoren la actividad académica, científica y productiva de la Universidad.
- ✓ Equipamiento académico especializado (máquinas, equipos, instrumentos, herramientas, software y otros) de aulas, talleres, anfiteatros, laboratorios, centros de investigación, unidades de interacción social, centros de educación a distancia, centros de producción, centros de servicios tecnológicos, unidades de vinculación con el sector productivo y otras unidades que mejoren la actividad académica, científica y productiva de la Universidad.
- ✓ Equipamiento de bibliotecas físicas y virtuales (mobiliario, equipos de computación, equipos de comunicación, equipos de reproducción, libros, multimedia y otros que mejoren la actividad académica y el aprovechamiento estudiantil).
- ✓ Equipamiento de Unidades Administrativas que presten apoyo a las actividades Académicas.
- c. **Investigación científica**, tecnológica e innovación en el marco de los planes de desarrollo y producción a nivel nacional, departamental y local que incorpore proyectos referidos a:
  - ✓ Mejoramiento de la productividad y competitividad de los productores a través de la investigación y el desarrollo tecnológico.
  - ✓ Implementación de estructuras de gestión favorables para el desarrollo de actividades de investigación e innovación con impacto social.
  - ✓ Mecanismos de financiamiento y de gestión apropiados para lograr sostenibilidad en las actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y prestación de servicios.



- ✓ Promoción del potencial de las Universidades para la investigación, la innovación y la prestación de servicios técnicos y tecnológicos entre los productores, prefecturas, municipios y otros.
- ✓ Impulsar y fortalecer la participación de las Universidades en organismos, programas y redes nacionales e internacionales de ciencia y tecnología.
- ✓ Popularización de la ciencia, la tecnología y la innovación (museos de ciencias, ferias de ciencias y creatividad, congresos y simposios en áreas del conocimiento fortalecidas, tecnológica e innovación, periodismo científico y otros).
- ✓ Formalización científica de saberes locales y conocimientos técnicos ancestrales.
- ✓ Contraparte para apoyar el financiamiento de Proyectos de Investigación.
- ✓ Otros proyectos orientados a hacer tangible el aporte de la Universidad al desarrollo social y económico de las regiones y el país a través de la investigación e innovación.

**d. Interacción Social**

- ✓ Programas y proyectos conjuntos de alcaldías y Gobernaciones, universidades y otros organismos gubernamentales y no gubernamentales.
- ✓ Proyectos de desarrollo con pueblos indígena Originario y campesinos, organizaciones sociales productivas.
- ✓ Proyectos para centros de desarrollo productivo y tecnológico.
- ✓ Proyectos para Iniciativas de alianzas estratégicas entre la Universidad y el entorno (municipio, provincia, departamento y otras organizaciones) que se traduzcan en crecimiento económico y social.
- ✓ Proyectos para Desarrollar el espíritu emprendedor principalmente en poblaciones vulnerables.
- ✓ Proyectos de Planes de negocio principalmente para poblaciones vulnerables.
- ✓ Proyectos para Desarrollo de unidades de interacción social.
- ✓ Proyectos de Desarrollo de incubadoras de empresas o similares.
- ✓ Proyectos para Creación de nuevos modelos de competitividad para productores.
- ✓ Nuevos emprendimientos y nuevas empresas.
- ✓ Recuperación de capital humano para los sectores productivos.





- ✓ Desconcentración académica hacia sectores rurales.
- ✓ Otros proyectos de interacción social.

**e. Programas de Evaluación, Acreditación y Gestión de Calidad**

- ✓ Procesos de autoevaluación institucional y de unidades académicas de pregrado.
- ✓ Procesos de evaluación externa para fines de acreditación y re acreditación de unidades académicas de pregrado.
- ✓ Recomendaciones de mejoramiento, resultado de los procesos de autoevaluación, evaluación externa y acreditación.
- ✓ Procesos de certificación o acreditación de laboratorios y gabinetes.

**4.11 DESTINO DE RECURSOS ASIGNADOS<sup>30</sup>**

Los recursos asignados a programas y proyectos no pueden disponerse para ningún otro fin que no sea el componente originalmente aprobado. En caso de contravenir la presente disposición, (Reglamento Interno para la Administración de Recursos IDH) el gasto será declarado como malversación de fondos y los responsables serán sancionados.

**4.12 CATEGORIA PROGRAMATICA**

Son acciones presupuestarias que deben ser adecuadamente identificados por cada identidad Publica, deben expresar los objetivos y recursos financieros que se les asigna para el cumplimiento de las metas planificadas. Es aquel conjunto sistemático que ordena y clasifica las acciones presupuestarias con el fin de alcanzar los objetivos, metas y resultados plasmados en los planes operativos y estratégicos. Se clasifican en programas, actividades y proyectos.<sup>31</sup>

**a) Programa:** Registra el código y la descripción del programa con el que se quiere alcanzar un objetivo estratégico determinado.

**b) Proyecto:** Registra la denominación de los proyectos de inversión, para la cual se debe considerar el monto global del proyecto y características en el Formulario SISIN.

<sup>30</sup> Reglamento Interno Para La Administración De Recursos IDH Universidad Mayor De San Andrés

<sup>31</sup> Ministerio de Economía y Finanzas Publicas- Directrices de Formulación Presupuestaria (2016)



**c) Actividad:** Comprende parte de las acciones operacionales de un programa por lo que es condición para la consecución de uno o varios productos terminales.

#### **4.13 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL**

El Plan Operativo Anual (POA) de las entidades del Sector Público, se constituyen en el instrumento que permite identificar los objetivos y metas, asignar y programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores.

Para la elaboración del POA, las entidades públicas deben considerar lo siguiente:

- Las competencias asignadas, disponibilidad financiera de los recursos y el Plan estratégico Institucional (PEI), en el marco de la normativa vigente.
- Las entidades públicas, según corresponda, deben articular sus objetivos estratégicos de mediano y largo plazo.

#### **4.14 IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS**

Es el impuesto que se aplicara en todo el territorio nacional, a la producción de hidrocarburos en Boca de Pozo, que se medirá y pagara como las regalías, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley de Hidrocarburos N° 3058 y su reglamento. El objeto del IDH es la producción de Hidrocarburos en todo el territorio nacional.

#### **4.15 FACULTAD DE TECNOLOGIA**

La Facultad Tecnología ha pasado por varias etapas de transformación creándose en el año 1939 como Instituto Técnico dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, en el año 1940 se pone en funcionamiento con el nombre de Escuela de Ayudantes Técnicos, posteriormente en 1952 se producen cambios sociales y políticos en el país y para que la universidad cumpla su rol con la clase trabajadora se funda la Universidad Popular Tupak Catari –UPTK, posteriormente en 1969 se convierte en Politécnico Medio.

En 1970 se jerarquiza y toma el nombre de Facultad Tecnológica, en 1971 lo convierten en Politécnico Superior que tiene vigencia hasta 1983, luego se dicta la resolución 4/83 donde se la reconoce el rango de Politécnico Superior bajo el denominativo Facultad de Técnica, para posteriormente se le devuelva el nombre de Facultad de Tecnología.



La Facultad Tecnología cuenta a la fecha con nueve carreras: Química Industrial, Construcciones Civiles, Topografía y Geodesia, Mecánica Industrial, Mecánica Automotriz, Electrónica y Telecomunicaciones, Electromecánica, Electricidad y Aeronáutica, actualmente su edificio central se encuentra en la Av. Arce # 2299, Zona Central.

#### 4.16 EVIDENCIA DE AUDITORIA<sup>32</sup>

Debe obtenerse evidencia competente y suficiente como base razonable para sustentar los hallazgos y conclusiones del auditor gubernamental.

El trabajo del auditor gubernamental consiste en obtener y examinar evidencia para arribar a conclusiones e informar sobre los objetivos del examen.

La evidencia obtenida en el desarrollo del examen debe sustentar los atributos de los hallazgos de auditoría a saber: condición, criterio, causa y efecto.

Respecto a las características de competencia, suficiencia y clasificación de la evidencia, y a los papeles de trabajo que la contienen, deben considerarse los aspectos mencionados en la Norma de Auditoría Financiera 224.

Es la información obtenida por el auditor gubernamental durante el proceso de auditoría para respaldar sus conclusiones y opiniones. Incluye aquella derivada de nuestras evaluaciones del riesgo inherente, riesgo de control interno y la aplicación de pruebas de cumplimiento sustantivas.<sup>33</sup>

##### 4.16.1 TIPO DE EVIDENCIA<sup>34</sup>

Los tipos de evidencia son:

- **Evidencia Testimonial:**  
Obtenida mediante entrevistas, declaraciones. Encuestas (confirmaciones) etc, debiendo contar la misma en documento escrito.

---

<sup>32</sup> Normas de Auditoría Operacional, código NE/CE-013, aprobado mediante Resolución CGE/094/2012, 27 de agosto de 2012.

<sup>33</sup> CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA- *Manual de Auditoria Externa Gubernamental 2006*

<sup>34</sup> CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO "Normas de Auditoría Operacional", pág. 11-12, 2016.



- **Evidencia Documental:**  
Proporcionadas por los registros de contabilidad, contratos, facturas. Informes y otros documentos.
- **Evidencia Física:**  
Emergentes de la inspección u observación directa de las actividades, bienes sucesos, cuyo resultado debe contar en documento escrito.
- **Evidencia Analítica:**  
Desarrolladas a través de cálculos, estimaciones, comparaciones, estudios de índices y tendencias, investigación de variaciones y operaciones no habituales, cuyas bases deben ser sustentadas documentalmente.
- **Evidencia Informática:**  
Contenidas en soportes electrónicos e informáticos, así como los elementos lógicos, programas y aplicaciones utilizados en los procedimientos de la entidad.

#### 4.17 RIESGO DE AUDITORIA

Es la probabilidad o incertidumbre que existe de la ocurrencia de un evento y que en caso de ocurrir, afecta el desarrollo de las operaciones, perjudique el logro de los objetivos de la entidad y determinar la posibilidad de una pérdida económica.<sup>35</sup>

El riesgo de auditoria este compuesto por distintas situaciones o hechos que, analizando en forma separada, ayuda a evaluar el nivel de Riesgos existentes en trabajo en particular y determinar de manera es posible reducirlo a niveles aceptables.

Los Factores de Riesgo son las diversas situaciones individuales que actúan en determinación de su nivel, si bien existen factores típicos para situaciones comunes, la identificación de ellos de una tarea individual que debe realizar el Auditor de planificar su Examen de Auditoria.

##### 4.17.1 CATEGORIA DE RIESGO DE AUDITORIA<sup>36</sup>

Existen tres categorías de Riesgo de Auditoria, las mismas son:

- a. Riesgo Inherente
- b. Riesgo de Control

<sup>35</sup> Libro: *La auditoria operativa y la administración o gestión de Riesgos-Primera edición*

<sup>36</sup> *CHOQUE MITA Ausberto Gabinete de Auditoria Financiera pag.39*



c. Riesgo de Detección

La comprensión de cada uno de ellos ayuda a evaluar el nivel de Riesgos existente en una Auditoria en su conjunto y en cada componente en particular, para poder determinar cuál es el enfoque de Auditoria apropiado a cada situación individual.

a) **Riesgo Inherente**

Los Estados Financieros surgen de un proceso o Sistema Contable, pero en muchas ocasiones ocurren errores involuntarios (equivocos, incompetencia, etc.) o intencionales (desde la deliberada omisión de Prácticas Contables hasta Fraude o Falsificación), así por ejemplo, el riesgo Inherente está relacionado con el contexto que rodea a la entidad y es como su nombre lo indica Inherente a sus propias actividades, por tanto, está presentado por la susceptibilidad que tiene los Estados Financieros de contener un error irregular derivado de ese contexto, independiente de la existencia o no de Controles Internos.

Se define como Riesgo Inherente, a la probabilidad de un error existente en el saldo de una cuenta o en una clase de transacción que resulta importante cuando se agrega a errores en otras cuentas o clasificaciones, antes de considerar la efectividad de los sistemas de Control Interno correspondiente.

El nivel de Riesgo Inherente es determinado por la naturaleza de la cuenta o de la clase de Tracciones, las características de la Entidad y su entorno.

El Riesgo Inherente está totalmente fuera de control por parte del Auditor, difícilmente se puedan tomar acciones que tiendan a eliminarlo porque es propio de las operaciones de la Entidad.

b) **Riesgo de Control**

Existen circunstancias en que los controles internos no son diseñados suficientemente o bien resultan ineficaces. Ante estas situaciones existe el Riesgo de que dicha estructura de Control Interno falle en impedir o detectar que un error sustancial afecte los Estados Financieros.



Se define Riesgo de Control, como la posibilidad de que ocurra un error en el saldo de una cuenta o en una clase de transacciones que pueda resultar importante cuando se agrega a errores de otros saldos o clase de transacciones y no es impedido ni detectado a tiempo por el Sistema de Control Interno; es decir que los Sistemas de Control están incapacitados para detectar o evitar errores o irregularidades significativas en forma oportuna e incide sobre la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de Control.

### c) **Riesgo de Detección**

El Riesgo de que los Procedimientos de Auditoria seleccionados no detecten errores o irregularidades, sea individualmente o al acumularse con otras distorsiones de otros saldos de Cuenta o Transacciones que reflejan en los Estados Contables.

El nivel de Riesgo de Detección, está en relación directa con, los Procedimientos empleados por el Auditor.

A diferencia de los Riesgos mencionados anteriormente, el Riesgo de Detección es totalmente controlable por la labor del Auditor y depende exclusivamente de la forma en que se diseñen (como se planificaron) y llevan a cabo (como se ejecutan) los procedimientos de Auditoria.

## **4.18 ENFOQUE DE AUDITORIA PARA LA AUDITORIA OPERATIVA<sup>37</sup>**

El enfoque de la auditoria operativa hace referencia a las necesidades de:

- Evaluar el entorno en el que se desenvuelven la entidad.
- Evaluar la misión, objetivos, actividades, estrategias, políticas y programas.
- Evaluar los planes de desarrollo.
- Determinar el grado de la eficacia en el desarrollo de las operaciones.
- Determinar la confiabilidad de los reportes.

El enfoque de una auditoría operacional está dirigido para hallar las operaciones o actividades inefectivas, antieconómicas o ineficientes. Encontrarlas constituye el "Hallazgo de Auditoría Operacional" que se puede definir como la operación o actividad que está afectada negativamente o lesionada en la eficacia.

---

<sup>37</sup> VELA QUIROGA Gabriel, Auditoria Operativa, Pag.4



El Enfoque de Auditoria tiene lugar, en general durante la etapa de Planificación, el hecho que posteriormente pueda verse afectado por la aparición de elementos de juicio (pruebas) que determinan un cambio en los procedimientos a tener que ser utilizados por el Auditor para obtener Evidencia de Auditoria Suficiente, Competente y Relevante para sustentar las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros.

#### **4.19 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA OPERATIVA**

##### **4.19.1 PROCEDIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO**

Proporcionan evidencia de que los controles clave existen y de que son aplicados efectiva y uniformemente.

Aseguran o confirma la comprensión de los sistemas del ente, particularmente de los controles clave dentro de dichos sistemas, y corroboran su efectividad.

Esta evidencia respalda las afirmaciones sobre los componentes de los estados financieros y en consecuencia, nos permite tomar decisiones para modificar el alcance, naturaleza y oportunidad de las pruebas sustantivas.

##### **4.19.2 PROCEDIMETOS SUSTANTIVOS**

Proporcionan evidencia directa sobre la validez de las transacciones y saldos incluidos en los registros contables o estados financieros y por consiguiente sobre la validez de las afirmaciones.

#### **4.20 MARCAS DE AUDITORIA<sup>38</sup>**

En la medida que los Auditores van elaborando y concluyendo los Papeles de Trabajo utilizan diversos símbolos, conocidos como Marcas de Auditoria, para indicar el tiempo realizado en ese papel. Las Marcas de Auditoria aplicados a la revisión de las cifras que están en los Papeles de Trabajo debe contar con una leyenda que explique su significado, la cual se transcribe en la parte inferior del Papel de Trabajo. No existe una norma que asigne significados estándar a las marcas utilizadas, generalmente se describen con lápiz, para respaldar su presencia y describir el trabajo realizado.

---

<sup>38</sup> Carlos Reynaldo Coronel Tapia- Auditoria en base a riesgos y modelos de negocio 1ra edición, 2016



## CAPITULO V

### 5 MARCO LEGAL Y NORMATIVO

La Auditoría Operacional de los Recursos Provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) de la Universidad Mayor de San Andrés, correspondiente a la gestión 2019, se realizó en cumplimiento a las siguientes disposiciones legales:

#### 5.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA DE 7 DE FEBRERO DE 2009<sup>39</sup>

La función de control de la Contraloría General del Estado establecida en la Constitución Política del Estado (CPE).

##### **Título V, Capítulo Primero: Función de Control: Contraloría General del Estado Artículo 213.**

I. La Contraloría General del Estado es la institución técnica que ejerce la función de control de la administración de las entidades públicas y de aquéllas en las que el Estado tenga participación o interés económico. La Contraloría está facultada para determinar indicios de responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal; tiene autonomía funcional, financiera, administrativa y organizativa.

##### **Artículo 217.**

I. La Contraloría General del Estado será responsable de la supervisión y del control externo posterior de las entidades públicas y de aquéllas en las que tenga participación o interés económico el Estado. La supervisión y el control se realizarán asimismo sobre la adquisición, manejo y disposición de bienes y servicios estratégicos para el interés colectivo.

#### 5.2 MARCO LEGAL Y NORMATIVO NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO - RESOLUCIÓN C.G.E. /094/2012

Constituyen el conjunto de normas y aclaraciones que permiten asegurar la uniformidad y calidad de la auditoría Gubernamental en Bolivia, los cuales contribuyen al

---

<sup>39</sup> Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009





mejoramiento del proceso de la misma, en los entes sujetos a Auditoría, por parte de la Contraloría General del Estado, las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades Públicas y los profesionales o firmas de Auditoría o consultoría especializada.

Las Normas de Auditoría Gubernamental, son de aplicación obligatoria en la práctica de la auditoría realizada en las Entidades sujetas a fiscalización, contempladas en los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 1178 de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales; también son de aplicación obligatoria para los Auditores Independientes, ya sea que actúen en forma individual o asociada, así como para los profesionales de otras disciplinas y especialidades, que participen en el proceso de la Auditoría Gubernamental .

### **5.2.1 LEY N° 1178 DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL DEL 20 DE JULIO DE 1990**

La Ley N° 1178 de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, promulgada el 20 de julio de 1990, regula los Sistemas de Administración y de Control de los Recursos del Estado y su relación con los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de:

- ✓ Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento de los proyectos del Sector Público.
- ✓ Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y Estados Financieros.
- ✓ Lograr que todo Servidor Público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación.
- ✓ Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los Recursos del Estado.

Los sistemas que se regulan son:



**a. Sistema para Programar y Organizar Actividades**

- Programación de Operaciones
- Organización Administrativa
- Presupuesto

**b. Sistemas para Ejecutar las Actividades Programadas**

- Administración de Personal
- Administración de Bienes y Servicios
- Tesorería y Crédito Público
- Contabilidad Integrada

**c. Sistemas para Controlar la Gestión del Sector Público**

- Control Gubernamental
- Control Interno (Previo y Posterior=
- Control Externo Posterior

**5.2.2 SISTEMA DE CONTROL GUBERNAMENTAL**

Es un conjunto de principios, políticas y normas, procesos y procedimientos, cuyo marco legal está Constituido principalmente por:

- ✓ Constitución Política del Estado Plurinacional establece la existencia de la Contraloría General del Estado cuya función es el Control Fiscal sobre las operaciones de las Entidades Públicas y la revisión de la gestión anual de estas Entidades a través de Auditorías Especializadas.
- ✓ Ley N<sup>o</sup> 1178 de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 13<sup>o</sup> señala que el Control Gubernamental se aplicará sobre el funcionamiento de los Sistemas de Administración de los Recursos del Estado y que estará integrado por el Sistema de Control Interno y el Sistema de Control Externo Posterior.
- ✓ D.S. N<sup>o</sup> 23215 “Reglamento para el ejercicio de las atribuciones de la CGE”, regula el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N<sup>o</sup> 1178 a la CGE como órgano Rector del Control Gubernamental y Autoridad Superior de Auditoría del Estado (Artículo 1<sup>o</sup>) REGLAMENTO ESPECÍFICO DE CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS.



### **5.3 REGLAMENTO ESPECIFICO DE CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

#### **5.3.1 OBJETIVO**

Implantar en la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y su reglamentación, identificando a las unidades y cargos de los servidores públicos responsables de la aplicación y funcionamiento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en la UMSA, así como de los procedimientos inherentes a procesos de contratación, manejo y disposición de bienes.<sup>62</sup>

#### **5.3.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS), es de aplicación obligatoria en todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad Mayor de San Andrés.

#### **5.3.3 MODALIDADES DE CONTRATACIÓN**

Las modalidades de contratación y las cuantías límites están definidas en Reglamento Específico de la Universidad, los cuales están acorde al Decreto Supremo N° 1497 de 20 de febrero de 2013, el cual modificó el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 0181, los cuales se describen a continuación:

<i>MODALIDAD</i>	<i>CUANTÍA</i>
<i>Contratación Menor</i>	<i>De Bs1.- hasta Bs50.000.-</i>
<i>Apoyo Nacional a la Producción y Empleo</i>	<i>Mayor a Bs50.000.- hasta Bs1.000.000.-</i>
<i>Licitación Pública</i>	<i>Mayor a Bs1.000.000.-</i>
<i>Contratación por Excepción</i>	<i>Sin límite de monto</i>
<i>Contratación por Desastres y/o Emergencias</i>	<i>Sin límite de monto</i>
<i>Contratación Directa de Bienes y Servicios</i>	<i>Sin límite de monto</i>



#### 5.4 LEY N<sup>o</sup> 3058 DE HIDROCARBUROS DE 17 DE MAYO DE 2005

La ley de Hidrocarburos norma las actividades hidrocarburíferas de acuerdo a la Constitución Política del Estado y establecen los principios, las normas y los procedimientos fundamentales que rigen en todo el territorio nacional para el sector hidrocarburífero. Asimismo, en el Artículo 57 señala cual es la Distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.

**Artículo 57° (Distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos)** El Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), será coparticipado de la siguiente manera:

- a) *Cuatro por ciento (4%) para cada uno de los departamentos productores de hidrocarburos de su correspondiente producción departamental fiscalizada.*
- b) *Dos por ciento (2%) para cada Departamento no productor.*
- c) *En caso de existir un departamento productor de hidrocarburos con ingreso menor al de algún departamento no productor, el Tesoro General de la Nación (TGN) nivelará su ingreso hasta el monto percibido por el Departamento no productor que recibe el mayor ingreso por concepto de coparticipación en el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).*
- d) *El Poder Ejecutivo asignará el saldo del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) a favor del TGN, Pueblos Indígenas y Originarios, Comunidades Campesinas, de los Municipios, Universidades, Fuerzas Armadas, Policía Nacional y otros.*

*Todos los beneficiarios destinarán los recursos recibidos por Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), para los sectores de educación, salud y caminos, desarrollo productivo y todo lo que contribuya a la generación de fuentes de trabajo.*

*Los departamentos productores priorizarán la distribución de los recursos percibidos por Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) en favor de sus provincias productoras de hidrocarburos.*



## **5.5 DECRETO SUPREMO NO. 28421 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2005**

En relación a las Universidades en el inciso c) del punto II del Art. 2º, establece el uso de los recursos provenientes del IDH según actividades definidas en el Programa Operativo Anual de la gestión 2017 (POA/2017) y consignados en el presupuesto de la gestión, en los siguientes componentes:

- ✓ Infraestructura y equipamiento académico
- ✓ Procesos de evaluación y acreditación bajo la normativa vigente.
- ✓ Programa de mejoramiento de la calidad y rendimiento académico
- ✓ Investigación científica, tecnología e innovación en el marco de los planes de desarrollo y producción a nivel nacional, departamental y local.
- ✓ Programas de interacción social dirigidos principalmente a poblaciones vulnerables y con altos índices de pobreza.

## **5.6 DECRETO SUPREMO N° 308 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

Mediante el decreto supremo N° 2018 se asigna competencias extraordinarias a las Universidades Públicas, para la otorgación de un seguro social de salud de carácter universal para su población estudiantil, financiado con recursos provenientes del IDH y la Resolución del Honorable Consejo Universitario Nro. 024/2010 del 24 de febrero de 2010, resuelve aprobar a partir de la gestión 2010, el inicio del registro de los estudiantes universitarios de la UMSA, que no cuentan con seguro de salud en el Sistema de Seguridad Social como titulares o beneficiarios, al Programa Médico Estudiantil (PROMES) con carácter gratuito, que será beneficiado con hasta el 6% de los recursos IDH y que está a cargo del Seguro Social Universitario La Paz.

## **5.7 LEY N° 50 DE 9 DE OCTUBRE DE 2010**

El Artículo 13 de la Ley N° 60 autoriza a las Universidades Públicas reponer el costo de la emisión de Diplomas de Bachiller con sus recursos de IDH. Art. 38º del Decreto Supremo N° 1134 de 8 de febrero de 2012, estableciendo que el monto por compensación proveniente de la eliminación de ingresos por Título de Bachilleres de las Universidades Públicas, podrá ser utilizado en inversión y/o gasto corriente, con fuente 41 “Transferencias TGN y Organismo Financiador 119 “Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos”.



### **5.8 DECRETO SUPREMO N° 961 DEL 18 DE AGOSTO DE 2011**

El Decreto Supremo N° 961 autoriza a las Universidades Públicas, el uso de Recursos IDH para becas, infraestructura y equipamiento (albergues, guarderías infantiles, comedores y complejos deportivos) a favor de los estudiantes de la comunidad universitaria.

### **5.9 DECRETO SUPREMO N° 1322 DE 13 DE AGOSTO DE 2012**

El Decreto Supremo N° 1322 autoriza a las Universidades Públicas Autónomas, el uso de recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, para el financiamiento de extensión universitaria, cultura y deportes, así como otorgar diplomas académicos y títulos en provisión nacional de manera gratuita, en reconocimiento a la excelencia académica.

### **5.10 DECRETO SUPREMO N° 1323 DEL 13 DE AGOSTO DE 2012**

El Decreto Supremo N° 1323 autoriza el uso de recursos IDH para financiar gastos de operación y funcionamiento para fortalecer la Desconcentración Académica, debiendo priorizar en gastos de infraestructura y equipamiento académico; procesos de evaluación y acreditación; programas de mejoramiento de la calidad y rendimiento académico; investigación científica, tecnología e innovación en el marco de los planes de desarrollo y producción a nivel nacional, departamental y local; programas de interacción social dirigidos principalmente a poblaciones vulnerables y con altos índices de pobreza; servicio médico estudiantil; becas e infraestructura en favor de los estudiantes; mantenimiento de la inversión en infraestructura, equipamiento y otros gastos de capital; reposición del costo de diplomas de bachiller; y fondo de fomento a la educación cívico patriótica.

### **5.11 REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL IDH**

El Reglamento Interno de la Universidad autoriza el uso de recursos IDH para financiar gastos de operación y funcionamiento para fortalecer la Desconcentración Académica, debiendo priorizar en gastos de infraestructura y equipamiento académico; procesos de evaluación y acreditación; programas de mejoramiento de la calidad y rendimiento académico; investigación científica, tecnología e innovación en el marco de los planes de



AUDITORIA OPERACIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) DE LA FACULTAD DE TECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES, CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2019

---



desarrollo y producción a nivel nacional, departamental y local; programas de interacción social dirigidos principalmente a poblaciones vulnerables y con altos índices de pobreza; servicio médico estudiantil; becas e infraestructura en favor de los estudiantes; mantenimiento de la inversión en infraestructura, equipamiento y otros gastos de capital; reposición del costo de diplomas de bachiller; y fondo de fomento a la educación cívico patriótica.



## CAPITULO VI

### 6 DESARROLLO DE LA AUDITORIA OPERATIVA

En cumplimiento a la Programación Anual de Operaciones de la gestión 2020 (POA/2020), del Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Mayor de San Andrés, se realizó la Auditoria Operacional sobre el cumplimiento del Programa Operativo Anual y la Utilización y Destino de los Recursos provenientes del Impuesto a los Hidrocarburos (IDH) gestión 2019.

Asimismo, la auditoria fue programada en cumplimiento al Decreto Supremo No. 28421, Artículo 2, párrafo V, Numeral 2 y Comunicado del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas Acápite III “Adjuntos” numeral 3 emitido en el mes de enero de 2018.

Aclarar que el Memorándum de Planificación de Auditoria e Informe de Auditoria se expondrá todo lo correspondiente a la Facultad de Tecnología, que mediante memorándum de designación de trabajo se nos fue encomendado. (*Ver anexo N°3*)

#### 6.1 PLANIFICACION

La etapa de planificación comprende el diseño de la estrategia para la ejecución del trabajo de auditoría, con el fin de asegurar que el Auditor Gubernamental cuente con un adecuado y oportuno conocimiento y comprensión de la entidad a ser auditada en cuanto a sus objetivos, organización, actividades, sistemas de control e información y factores económicos, sociales y legales que afectan a la misma, lo cual permitirá evaluar el nivel de riesgo de auditoría, así como determinar y programar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental.

La información obtenida durante esta etapa, es organizada y ordenada de forma tal que sirve principalmente como un instrumento de trabajo para planificar el resto de etapas, resumiendo así el plan final en un documento denominado “*Memorándum de Planificación de Auditoría*” (MPA), cuyo contenido es comunicado a todos los miembros del equipo de auditoría conformado para la realización del trabajo, de forma tal que cada integrante tenga un buen entendimiento de la entidad y de su propio rol en la auditoría.





## **6.2 MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORIA (MPA)**

### **6.2.1 TERMINOS DE REFERENCIA**

#### **6.2.1.1 ANTECEDENTES, OBJETIVO, OBJETO Y ALCANCE DEL EXAMEN**

##### **6.2.1.1.1 ANTECEDENTES**

En cumplimiento al Artículo 2 del Decreto Supremo No. 28421, del 21 de octubre de 2005, que establece que *“Los beneficiarios presentarán de acuerdo a normativa legal vigente, Estados Financieros auditados sobre la ejecución de los recursos institucionales y auditorias operativas sobre el cumplimiento de sus Programas Operativos Anuales, con pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del IDH”*, y Programa de Operaciones Anual del Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), correspondiente a la gestión 2020, se realizó la Auditoria Operacional sobre el Cumplimiento del Programa Operativo Anual, Uso y Destino de los Recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), de la Universidad Mayor de San Andrés, correspondiente a la gestión 2019.

##### **6.2.1.1.2 OBJETIVO**

El objetivo de la presente auditoría operacional, es emitir un pronunciamiento individual o en conjunto sobre el grado de cumplimiento de la eficacia del Programa Operativo Anual de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) de la Facultad de Tecnología de la Universidad Mayor de San Andrés, correspondiente a la gestión 2019,

##### **6.2.1.1.2.1 OBJETIVO ESPECIFICO**

Determinar si dichos recursos fueron utilizados y destinados en el marco de las competencias establecidas en el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005 y Reglamento Interno para la Administración de Recursos del IDH de la Universidad Mayor de San Andrés, aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 611/2013 de 28 de noviembre de 2013.

##### **6.2.1.1.3 OBJETO**

El objeto del examen comprende las operaciones referidas al cumplimiento del Programa de Operaciones Anual de recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) para la gestión 2019, así como la utilización y destino de los proyectos:



- **Proyecto;** Construcción de Un Hangar Para La Carrera De Aeronáutica, Facultad de Tecnología, Campus Universitario - Cota Cota.
- **Proyecto;** Equipamiento. Sala Magna y Aula De Proyección y Dibujo, Facultad De Tecnología.
- **Proyecto;** Autoevaluación y Acreditación de las 9 Carreras de La Facultad De Tecnología.
- **Proyecto;** Capacitación. Promoviendo Mejoras del Proceso de Enseñanza, Aprendizaje en Innovación y Emprendimiento.

Asimismo, la siguiente documentación relacionada con las citadas operaciones:

- Programa de Operaciones Anual y Presupuesto aprobados para la gestión 2019.
- Programa de Inversión con recursos IDH, de proyectos de inversión catalogados con código SISIN.
- Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos con recursos del IDH, gestión 2019.
- Informes de la Ejecución Presupuestaria de recursos del IDH, gestión 2019.
- Extractos y Libretas Bancarias de los movimientos con Recursos del IDH.
- Informes Cuatrimestrales de Evaluación Avance del POA 2019, de los proyectos de inversión considerados como muestra que se detallan en Anexo N° 1.
- Informes de ejecución física y financiera de proyectos de infraestructura, así como Planillas de Avance de Obra, informes técnicos y otros documentos técnicos.
- Documentación de respaldo de medios de verificación de cumplimiento de las metas relacionadas con actividades y proyectos de inversión de Infraestructura, Equipamiento Académico Estudiantil, Proyectos de Investigación Científica, Tecnología e Innovación, Programas de Interacción Social, financiados con recursos IDH correspondientes a la gestión 2019.
- Comprobantes de contabilidad de Ejecución de Ingreso C-21 y Ejecución de gasto C-31 con fondos IDH, emitidos por el Sistema Integrado de Gestión Pública (SIGEP) y la documentación de respaldo de dichos registros.
- Carpetas de documentación de aprobación y ejecución de los componentes de Investigación e Interacción Social.



- Informe Técnico e inspecciones físicas realizadas a los proyectos en proceso y concluidos (infraestructura y equipamiento).
- Resoluciones del Honorable Consejo Universitario.
- Otra documentación relacionada con la administración de los recursos del IDH.

#### **6.2.1.1.4 ALCANCE**

Nuestro examen, se efectúa de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables a la Auditoría Operacional, aprobado mediante Resolución N° CGE/057/2016 de 6 de Julio de 2016, de la Contraloría General del Estado.

De conformidad con el artículo 1 de la Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, las entidades del sector público deben programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos. Asimismo, los servidores públicos deben asumir plena responsabilidad de sus actos y rendir cuenta de la forma y resultados de la aplicación de los recursos.

Considerando esta situación que demuestra una clara orientación a ejercer una administración por objetivos, la revisión comprenderá la información y documentación de respaldo relativa a las operaciones relacionadas con la ejecución de los recursos percibidos por la Universidad Mayor de San Andrés en la gestión 2019, provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH, relativo al cumplimiento del Programa Operativo Anual, así como la utilización y destino exclusivamente en las competencias definidas en el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005 y disposiciones legales complementarias.

Respecto al criterio de selección de la muestra de la Facultad de Tecnología, la misma fue efectuada en base a la ejecución presupuestaria de gastos seleccionándose los siguientes.



**PROYECTOS DE INVERSION Y ACTIVIDADES-FACULTAD DE TECNOLOGIA**

Nº	Descripción del Proyecto	Presupuesto Vigente Bs	Devengado Ejecutado Bs	Crédito Disponible Bs
1	CONST. DE UN HANGAR PARA LA CARRERA DE AERONAUTICA, FAC. TECNOLOGIA, CAMPUS UNIVERSITARIO - COTA COTA	1.408.900,00	609.711,78	799.188,22
2	EQUIP. ACADEMICO PARA LA ACTUALIZACION TECNOLOGICA EN FAC. DE TECNOLOGIA LA PAZ, AV.ARCE	9.792,00	0,00	9.792,00
3	EQUIP. AMBIENTES DE LOS CENTROS DE ESTUDIANTES DE LA FAC.TECNOLOGIA AV.ARCE 2299- LA PAZ	8.647,00	0,00	8.647,00
4	EQUIP. ACADEMICO Y SISTEMA DE SEGURIDAD PARA LA FACULTAD DE TECNOLOGIA	22.581,00	7.242,00	15.339,00
5	EQUIP. ACADEMICO PARA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN TALLERES Y LABORATORIOS-FAC TECNOLOGIA LA PAZ	1.000,00	0,00	1.000,00
6	EQUIP. ACADEMICO Y SIST. DE COMPLEMENTACION TECNOLOGICA AV. ARCE 2299	13.095,00	4.998,00	8.097,00
7	EQUIP. DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE TOPOGRAFIA Y GEODESIA, FACULTAD DE TECNOLOGIA	3.919,00	0,00	3.919,00
8	EQUIP. PARA EL LABORATORIO DE COMPUTACIÓN DE LA CARRERA DE CONSTRUCCIONES CIVILES,	11.507,00	0,00	11.507,00
9	EQUIP. LABORATORIO Y AMBIENTE DEL CENTRO DE ESTUDIANTES, CARRERA DE ELECTROMECHANICA - FAC. TECNOLOGIA	28.586,00	28.300,00	286,00
10	EQUIP. ACADEMICO Y DE SEGURIDAD P/LABORATORIOS DE MAT. BASICAS Y MEC. INDUSTRIAL, FAC. DE TECNOLOGIA	29.353,00	27.910,00	1.443,00
11	EQUIP. SALA MAGNA Y AULA DE PROYECCION Y DIBUJO, FACULTAD DE TECNOLOGIA	130.164,00	71.020,00	59.144,00
12	EQUIP. TALLER Y OFICINA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES, CARR. MECANICA AUTOMOTRIZ - FAC. TECNOLOGIA	14.410,00	12.712,58	1.697,42
13	EQUIP. AL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE AERONÁUTICA, FACULTAD DE TECNOLOGÍA.	10.776,00	9.950,00	826,00
14	IMPLEM. E INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL EDIFICIO BLOQUE B, FAC. DE TECNOLOGÍA, AV. 6 DE AGOSTO.	374.240,00	0,00	374.240,00
15	INVEST. APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE ACEITES ESENCIALES LA PAZ	7.945,00	2.801,00	5.144,00
16	IMPLEM. CULTIVOS HIDROPONICOS COMO TERAPIA OCUPACIONAL EN HOGARES DE LA TERCERA EDAD "QUEVEDO Y SAN RAMON"	4.725,00	0,00	4.725,00
17	APLIC. RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMAT. POR INDUSTRIALIZ.: ACHACANA-AMANOKE-SI-CHIJURA, LOC. COMANCHE-CAQUIAVIRI	7.170,00	7.170,00	0,00
18	IMPLEM. CLUSTER EN ALIMENTOS DE CEREALES Y GRANOS ANDINOS, FEDEMYPE Y CADEPIA, LA PAZ	13.816,00	0,00	13.816,00
19	AUTOEVAL. EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS 9 CARRERAS DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA	1.029.460,00	416.982,59	612.477,41
20	CAPAC. PROMOVRIENDO MEJORAS DEL PROCESO ENSEÑANZA, APRENDIZAJE EN INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO, FAC. TECNOLOGIA	200.000,00	130.970,48	69.029,52
21	CONST. OBRA FINA EDIF TALL. Y LAB.(BLOQ. B) FAC. TEC. LA PAZ	1.840.544,00	0,00	1.840.544,00
<b>TOTAL</b>		<b>6.777.216,00</b>	<b>1.394.485,07</b>	<b>5.382.730,93</b>

*FUENTE: Elaboración propia en base a reporte obtenido de la Ejecución Presupuestaria de Gastos emitida por el Sistema de Gestión Pública – SIGEP.*



### MUESTRA A SER ANALIZADA DE LA FACULTAD DE TECNOLOGIA

CANTIDAD DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES				IMPORTE DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES			
UNIVERSO	EJECUTADOS	MUESTRA ANALIZADA	% ANALIZADO	UNIVERSO Bs	EJECUTADOS Bs	MUESTRA ANALIZADA Bs	% ANALIZADO
21	12	4	33	6.777.216,00	1.394.485,07	1.228.684,85	88

*FUENTE: Elaboración propia en base a reporte obtenido de la Ejecución Presupuestaria de Gastos emitida por el Sistema de Gestión Pública – SIGE*

La muestra de la Facultad de Tecnología a ser analizada corresponde los siguientes:

Detalle de Proyecto	Presupuesto Vigente Bs	Devengado Ejecutado Bs	Crédito Disponible Bs
CONST. DE UN HANGAR PARA LA CARRERA DE AERONAUTICA, FAC. TECNOLOGIA, CAMPUS UNIVERSITARIO - COTA COTA	1.408.900,00	609.711,78	799.188,22
EQUIP. SALA MAGNA Y AULA DE PROYECCION Y DIBUJO, FACULTAD DE TECNOLOGIA	130.164,00	71.020,00	59.144,00
AUTOEVAL. EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS 9 CARRERAS DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA	1.029.460,00	416.982,59	612.477,41
CAPAC. PROMOVRIENDO MEJORAS DEL PROCESO ENSEÑANZA, APRENDIZAJE EN INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO, FAC. TECNOLOGIA	200.000,00	130.970,48	69.029,52
<b>Total</b>	<b>2.768.524,00</b>	<b>1.228.684,85</b>	<b>1.539.839,15</b>

*FUENTE: Elaboración propia en base a reporte obtenido de la Ejecución Presupuestaria de Gastos emitida por el Sistema de Gestión Pública – SIGEP*

#### 6.2.1.1.5 METODOLOGIA

Con el propósito de obtener y evaluar evidencia competente y suficiente para el logro del objetivo de la auditoría, se aplicarán técnicas y procedimientos de auditoría a partir de las siguientes etapas:

##### Planificación

Evaluación de control interno sobre las operaciones objeto de la auditoría, de las áreas que intervienen y los funcionarios a cargo, a través de la aplicación de cuestionarios y flujogramas; asimismo, se analizó la existencia de controles, identificación de riesgos inherentes, de control, y detección, en base a los cuales se determina el enfoque de la auditoría.



### **Ejecución**

En base a la evaluación del control interno y enfoque de auditoría, se elaboraron los Programas de Trabajo, a ser efectuados en la etapa de ejecución.

### **Comunicación de Resultados**

Sobre la base de los resultados obtenidos, se emite el Pronunciamiento independiente sobre la eficacia de las operaciones relacionadas con la utilización y destino de los recursos provenientes del programa Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), y cumplimiento de los objetivos programados del programa de inversión que forme parte del Plan de Operaciones Anual de la Facultad de Tecnología de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) gestión 2019.

Con relación al indicador de rendimiento y los parámetros de calificación utilizados para el examen, se encuentran definidos en el “Modelo conceptual de la evaluación del POA a nivel de resultados” de la Universidad Mayor de San Andrés, aprobada con Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 1190/2019 de 10 de diciembre de 2019, parámetros que fueron ratificados por la Dirección Administrativa Financiera mediante Nota DPTO. PPTO N° 276/2020 de 11 de febrero de 2020, y son descritos a continuación: **(Ver anexo N° 2)**

#### **Indicador de rendimiento**

El criterio de medición (indicador) a ser aplicado para determinar el grado de cumplimiento (eficacia) del Programa de Operaciones Anuales, es el siguiente:

$$(\%) \text{ Avance de resultados} = \frac{\text{Resultados Ejecutados}}{\text{Resultados programados}} * 100$$

$$\text{Promedio total de avance de resultados (\%)} = \frac{\sum \% \text{ avance de resultados}}{\text{N}^\circ \text{ Resultados programados}} * 100$$

$$\text{Eficacia (\%)} = \text{Promedio total de avance de resultados (\%)}$$



### Parámetro de calificación

Niveles	Rango	Conclusiones
1 nivel	=100%	Eficaz
2 nivel	>50% y <100%	Aceptable
3 nivel	<= 50%	No eficaz

#### 6.2.1.1.6 NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES A SER APLICADOS EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

- ✓ Constitución Política del Estado, promulgada el 7 de febrero de 2009.
- ✓ Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales del 20 de julio de 1990.
- ✓ Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018, del Presupuesto General del Estado para su vigencia durante la gestión fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- ✓ Ley 3058 de Hidrocarburos del 17 de mayo de 2005.
- ✓ Decreto Supremo N° 23215 de 22 de Julio 1992, que aprueba el Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la Republica (Actual Contraloría General del Estado).
- ✓ Decreto Supremo N° 28421 del 21 de octubre de 2005, referido a la distribución de Recursos del IDH.
- ✓ Decreto Supremo N° 308 del 21 de septiembre de 2009, referido a la implementación del Seguro Social de Salud destinado a la población estudiantil universitaria que no cuente con seguro de salud.
- ✓ Decreto Supremo N° 859 del 29 de abril de 2011, tiene por objeto institucionalizar mecanismos e instrumentos para promover y fortalecer la educación cívica patriótica.
- ✓ Decreto Supremo N° 961 del 18 de agosto de 2011, referido a la autorización del uso de los recursos del IDH de las Universidades Públicas para becas, infraestructura y equipamiento (albergues, guarderías infantiles, comedores y complejos deportivos) en favor de los estudiantes de la comunidad universitaria.
- ✓ Decreto Supremo N° 1322 del 13 de agosto de 2012, referido a la autorización a las Universidades Públicas Autónomas, el uso de recursos provenientes del IDH, para





financiamiento de extensión universitaria, cultura y deportes, así como otorgar diplomas académicos y títulos en provisión nacional de manera gratuita en reconocimiento a la excelencia académica.

- ✓ Decreto Supremo N° 1323 del 13 de agosto de 2012, referido a la autorización a las Universidades Públicas Autónomas el uso de recursos provenientes del IDH, para fortalecer la Desconcentración Académica.
- ✓ Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO), aprobado mediante Resolución Suprema N° 3246 del 05 de julio de 2017.
- ✓ Normas Básicas del Sistema de Presupuesto (NB-SP) aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005.
- ✓ Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009.
- ✓ Manual de Organización y Funciones de la Universidad Mayor de San Andrés aprobado con Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 505/2008 de 15 de octubre de 2008.
- ✓ Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Andrés, aprobado por el Primer Congreso Interno de la UMSA de 31 de octubre de 1988.
- ✓ Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 535/12 de 31 de octubre de 2012, que aprueba el Reglamento Específico de aplicación del Decreto Supremo N° 1323 Fortalecimiento para la Desconcentración Académica de la Universidad Mayor de San Andrés.
- ✓ Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos aprobado con Resolución HCU N° 612/2013 de 28 de noviembre de 2013.
- ✓ Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobado con Resolución del HCU N° 035/2013 de 21 de febrero de 2013.
- ✓ Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 505/13 de 30 de octubre de 2013, que aprueba el Reglamento específico de becas, infraestructura y equipamiento estudiantil con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos-IDH.
- ✓ Reglamento Interno para la Administración de los Recursos IDH, aprobado





mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 611/2013, del 28 de noviembre de 2013.

- ✓ Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 212/2014 de 11 de junio de 2014 que aprueba los Procedimientos para la incorporación de proyectos de investigación concursales, financiados con recursos del IDH, en el Programa de Inversión Institucional de la UMSA.
- ✓ Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 386/2018 de 19 septiembre de 2018, que aprueba el Plan Operativo Anual y Presupuesto gestión 2019 y el Programa de Inversión Institucional IDH gestión 2019.
- ✓ Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 898/2017 de 15 de diciembre de 2017 que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2016-2020 con visión al 2030 por una nueva Universidad Autónoma Intercultural Junto a su Pueblo.
- ✓ Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2019, aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi – Ministerial N° 18 de fecha 06 de julio de 2018.
- ✓ Otras normas y disposiciones legales relacionadas con el objetivo del examen.

#### **Normativa Técnica**

- ✓ Normas de Auditoria Operacional (NE/ CE -072), emitidas por la Contraloría General del Estado y aprobadas con Resolución N° CGE/057/2016 de 6 de Julio de 2016, con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2016.
- ✓ Normas Generales de Auditoria Gubernamental (NE/CE-011), aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012.
- ✓ Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental (CI/08) aprobadas por la Contraloría General de la Republica (actual CGE), mediante Resolución N° CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000.

#### **6.2.1.1.7 PRINCIPALES RESPONSABILIDADES RESPECTO A LA EMISIÓN DE INFORMES**

Del resultado del trabajo de auditoría, se emitirá el siguiente informe:

- De pronunciamiento expreso sobre el cumplimiento del Programa Operativo Anual de



los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) de la Universidad Mayor de San Andrés, correspondiente a la gestión 2020, y si dichos recursos fueron utilizados y destinados en el marco de las competencias establecidas; asimismo, reportar los hallazgos de auditoría identificados emitiendo recomendaciones que se consideren apropiadas para eliminar o reducir las causas del problema expuesto en cada hallazgo, orientadas a mejorar los sistemas y las operaciones auditadas incluyendo la conclusión respecto al cumplimiento del objetivo de la auditoría.

#### 6.2.1.1.8 ACTIVIDADES Y FECHAS DE MAYOR IMPORTANCIA

A continuación, se detallan las fechas de mayor importancia relacionadas con la auditoría:

ACTIVIDADES	FECHAS
Inicio de Trabajo	16/01/2020
Planificación	18/01/2020 al 14/02/2020
Trabajo de Campo	28/01/2020 al 21/02/2020
Finalización de auditoría y entrega de informe	22/02/2020 al 28/02/2020

*(\*) Las fechas establecidas son tentativas y han sido determinadas en función a un desarrollo de tareas en condiciones normales*

## 6.2.2 INFORMACIÓN SOBRE ANTECEDENTES OPERACIONALES

### 6.2.2.1 ANTECEDENTES

La Universidad Mayor de San Andrés fue fundada mediante Decreto Supremo de 25 de octubre de 1830 durante el gobierno de Mariscal Andrés de Santa Cruz con el nombre de la Universidad Menor de La Paz; al año siguiente el 13 de agosto de 1831 rige como Universidad Mayor de San Andrés de La Paz de Ayacucho mediante Ley de la Asamblea General Constituyente.



Los eventos más importantes de su creación fueron como sigue:

FECHA	EVENTOS IMPORTANTES
UNIVERSIDAD OFICIAL: 1830 A 1930 (100 AÑOS)	
25 de octubre 1830	Se crea la Universidad Menor de La Paz, cuyo primer Rector fue don José Manuel Gregorio Indaburo quien presidió el primer Consejo Universitario.
30 de noviembre de 1830	Fundación de la UMSA, inauguración oficial universitaria.
13 de agosto 1831	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Asamblea Constituyente dictó la ley que instituye la Universidad Mayor de San Andrés que funcionó con las siguientes Facultades:</li> <li>• Facultad de Derecho.</li> <li>• Facultad de Medicina y ramas anexas; Farmacia, Odontología, Obstétrica.</li> <li>• Facultad de Teología</li> <li>• Facultad de Ciencias Económicas y Financieras.</li> <li>• Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.</li> <li>• Facultad de Filosofía y Humanidades.</li> <li>• Conservatorio Nacional de Música y Colegio de Artes.</li> </ul>
24 de marzo de 1832	Se dio a conocer el Estatuto que regulaba el régimen de la Universidad.
1901	Conformación de la asociación de estudiantes, posteriormente llamada Federación Universitaria Local.
<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA : 1930 a 2011 45 Gestiones Rectorales</b>	
22 de marzo de 1930	Conformación de la asociación de estudiantes, posteriormente llamada Federación Universitaria Local.
29 de junio de 1930	Declaratoria de la autonomía universitaria; posteriormente se reforma la Constitución mediante referéndum popular para consagrar la autonomía.
1932	Estatuto Universitario, primer centenario
1936	Dos Decretos históricos para que la UMSA pueda ejercer la autonomía universitaria y el manejo de los recursos, situación que fue gracias al rectorado de Don Héctor Ormachea Zalles y firmado por el Presidente Toro; beneficiándose a todos el sistema universitario autoridad responsable de la adquisición del edificio del Colegio Militar hoy Monoblock Central.
1938	Consagración de la autonomía universitaria en la Constitución Política del Estado.
21 de julio de 1946	El Gobierno Nacional confirió a la UMSA la Gran Cruz de la Orden del Cóndor de los Andes
10 de febrero de 1939	Reforma Estatutaria entonces, la UMSA estaba compuesta por 3 Facultades: Ciencias Biológicas, Ciencias Sociales y Ciencias Exactas.
1953	Se creó la Comisión Nacional de Reforma Educativa



FECHA	EVENTOS IMPORTANTES
1955	Se dictó el código de Educación que determinó modificaciones sustanciales en la estructura educativa boliviana.
1967	En el rectorado del Ing. Hugo Zárate Barrau se realizó una edición definitiva bajo el título "Historia de la Universidad Mayor de San Andrés".
Abril de 1970	Se desencadenó una serie de movilizaciones Universitarias, protagonizada por jóvenes, donde los estudiantes exigieron el poder y lo tomaron, solucionándose el problema con la inclusión del cogobierno paritario y el veto político.
INTERVENCION: 1971-1981	La primera etapa política de la universidad inicio en 1971 con la intervención de la dictadura militar del Coronel Hugo Banzer y finalizo en 1981 cuando se recuperó la autonomía Universitaria.
1972	Ley Fundamental de la Universidad Boliviana
1982	Primer Congreso de la UMSA Creación del DIPGIS, IDR y Centro de Formación Docente.
1989-1993	La Reforma Educativa comenzó en el Gobierno de Jaime Paz Zamora.
1993-1997	La Reforma Educativa se ejecutó durante el Gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada, fue el mayor cambio desde la aprobación del Código de la Educación de 1955.

La Universidad Mayor de San Andrés recibe el mandato constitucional como parte del Sistema de la Universidad Boliviana al cual debe responder como toda entidad Pública, que recibe un encargo específico para la formación y educación superior de las bolivianas.

1. El nuevo rol del sistema universitario establecido en la CPE señala el CAPITULO SEXTO, EDUCACIÓN, INTERCULTURALIDAD Y DERECHOS CULTURALES, SECCIÓN, EDUCACIÓN, Artículo 80.
2. La educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva; a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien. Su regulación y cumplimiento serán establecidos por la Ley.
  - La educación contribuirá al fortalecimiento de la unidad e identidad de todas y todos como parte del Estado Plurinacional, así como a la identidad y desarrollo cultural de los miembros de cada nación o pueblo indígena originario campesino y el entendimiento y enriquecimiento intercultural dentro del Estado.



- El nuevo estatuto del Sistema Universitario Nacional en su Artículo 9, señala los fines de la Universidad Pública Boliviana.
- Para el funcionamiento de todos los procesos técnico administrativos, la Universidad Mayor de San Andrés, se debe apegar a lo prescritos en los sistemas de gestión establecidos en la propia CPE y de los reglamentos específicos emanados de los diferentes órganos rectores para planificar, organizar, programar, presupuestar, ejecutar, contabilizar, rendir cuentas, controlar, monitorear, evaluar y ajustar el uso de los recursos público.
- De manera particular, en el marco de las directrices presupuestaria, es obligatorio que toda entidad del sector público presupueste, programe y ejecute sus recursos y operaciones a partir de un Plan Anual de Desarrollo; que toda institución debe gestionar en el marco de su Plan Estratégico Institucional.

### **El Mandato Social**

Toda entidad del sector público debe aportar a los objetivos y programas del Sistema de Planificación Integral del Estado Plurinacional (SPIEP), es así que la Universidad Mayor de San Andrés para la atención de la demanda social y contribuir al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y Plan de Desarrollo de la Gobernación de La Paz, referido a la formación, capacitación investigación y desarrollo tecnológico, se enmarca a las siguientes líneas de Acción del Plan de Desarrollo Universitario:

1. La formación profesional de excelencia en el pregrado.
2. Formación de excelencia en el postgrado.
3. Fortalecer la investigación social universitaria.
4. Fortalecer la Interacción social universitaria.
5. Fortalecer las relaciones internacionales

### **6.2.2.2 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

Con Resolución del Honorable Consejo Universitario HCU N° 137/98 de fecha 8 de junio de 1998, se aprobó transitoriamente la estructura orgánica de la UMSA. La referida Resolución establecía la creación de la Comisión de Planificación y Evaluación, Comisión de Recursos informativos Departamento de relaciones Internacionales, así como de fortalecimiento a las atribuciones del Departamento de Planificación Universitaria con la



creación de las Divisiones de Planificación Académica, Evaluación y Acreditación Universitaria, Desarrollo Organizacional y Sistema de Información y Estadística.

Posteriormente, debido a las nuevas modificaciones a la Estructura Organización, para generar un mejor servicio en base a una transparencia de gestión que fortalece el área académica, el Departamento de Planificación y Coordinación elaboró una propuesta de Estructura Orgánica, misma que fue aprobada con Resolución del Honorable Consejo Universitario HCU N° 053/2008 de 5/03/2008. La nueva estructura orgánica señala los niveles de decisión, ejecutivo, apoyo académico, administrativo a nivel operativo.

Asimismo, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario HCU N° 505/2008 de 15/10/2008, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Universidad Mayor de San Andrés, y se instruye a la Dirección Administrativa Financiera y al Departamento de Recursos Humanos Administrativos, la incorporación de los cambios aprobados en la nueva Estructura Orgánica.

Con Resolución del Honorable Consejo Universitario HCU N° 610/2013 de 28/11/2013, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Administrativa Financiera (DAF) en la cual se establece las áreas dependientes de la DAF.

Posteriormente, con Resolución del Honorable Consejo Universitario HCU N° 615/2013 de 28/11/2013, se aprueba la creación de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Mayor de San Andrés, incluyéndose en el organigrama.

El 22 de octubre de 2014, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario HCU N° 514/2014, se aprueba la vigencia de la Estructura Organizacional de la Universidad Mayor de San Andrés, establecida mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario HCU N° 505/2008 de 15/10/2008, incluyéndose al Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Infraestructura como Unidades dependientes de Rectorado.

Con Resolución Rectoral N° 270/2015 de 23/03/2015, se instruye al Departamento de Recursos Humanos Administrativos la Organización y Funciones de la División de Desarrollo Integral del Norte Amazónico y su inclusión en la Estructura Orgánica.



Finalmente, el 26 de marzo de 2015, mediante Resolución Rectoral N° 309/2015 de 26/03/2015, la División de Relaciones Públicas se constituye en el Departamento de Relaciones Publica, con dependencia de Rectorado.

Actualmente se encuentra vigente la Estructura Orgánica, que se resume a continuación:

### **Nivel Nacional**

- Congreso Nacional de Universidades
- Conferencia Nacional de Universidades

### **Nivel Local**

- Congreso Interno Universitario
- Asamblea General Docente Estudiantil (AGDE)
- Honorable Consejo Universitario (HCU)
- Comité Ejecutivo del Honorable Consejo Universitario (CE – HCU)
- Autoridades Universitarias (Rector y Vicerrector).

### **Nivel Operativo**

- Dirección Administrativa Financiera
  - Departamento de Presupuestos
  - Departamento de Contabilidad
  - Departamento de Tesorería
- Departamento de Planificación y Coordinación
  - División de Desarrollo Organizacional
  - División Planificación Académica
  - Unidad de Proyectos
- Departamento de Relaciones Internacionales
- Departamento de Evaluación, Acreditación y Gestión de Calidad
  - División de Evaluación
  - División de Acreditación y gestión de Calidad
- Departamento de Infraestructura



- División de Planificación y Proyecto
- División de Construcción y Mantenimiento
- Departamento de Recursos Humanos Administrativos
  - División de Desarrollo Recursos Humano
  - División de Remuneraciones Administrativas
  - División de Acciones y Control
- Departamento de Relaciones Publicas
  - División de Cultura y Artes
  - Sección Editorial de Imprenta Universitaria
  - Plataforma de Información

**Nivel Académico**

- Departamento Personal Docente
- Departamento de Bienestar Social
- Departamento de Investigación, Posgrado e Inter -Acción Social
- Departamento de Tecnología Información y Comunicación
- Instituto de Desconcentración Regional Universitaria-CCI
- Instituto de Desarrollo Regional

Asimismo, a partir de la gestión 1993, establece la Administración Financiera Desconcentrada en unidades Facultativas que responden en una Centralización Normativa y Desconcentración Operativa, hecho que traduce la existencia de 20 Direcciones Administrativas (DAs) y/o Unidades Administrativas Desconcentradas actualmente, bajo el siguiente detalle:

Nro.	Descripción de Dirección Administrativa	Nro. de DA
1	Administración Central	01
2	Facultad de Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica	10
3	Facultad de Odontología	15
4	Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Bioquímicas	20
5	Facultad de Ciencias Puras y Naturales	25





6	Facultad de Ingeniería	30
7	Facultad de Agronomía	35
8	Facultad de Ciencias Geológicas	40
9	Facultad de Arquitectura, Artes, Diseño y Urbanismo	45
10	Facultad de Tecnología	50
11	Facultad de Ciencias Sociales	55
12	Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	60
13	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	65
14	Facultad de Ciencias Económicas y Financieras	70
15	Postgrado CIDES	75
16	CEPIES	80
17	Comunicación y Difusión Universitaria TVU	85
18	Instituto de Desconcentración Regional Universitaria y Capacitación Certificada Intercultural – IDRUCI	90
19	Instituto de Desarrollo Regional – IDR	91
20	Convenio para Proyectos de Investigación ASDI/BRC – TB	95

Parte del cogobierno se halla conformada por el sector docente representado por la Federación Sindical de Docentes de la UMSA, sujeto al régimen laboral de la Ley General del Trabajo, Reglamento del Ejercicio Docente y Escalafón Docente.

## **6.2.3 NATURALEZA DE LAS OPERACIONES Y SUS RIESGOS INHERENTES**

### **6.2.3.1 MARCO LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD**

El Artículo 92° de la Constitución Política del Estado, dispone que las Universidades Públicas son autónomas e iguales de jerarquía. La Autonomía consiste en la libre administración de sus recursos, el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudios y presupuestos anuales; y la aceptación de legados y donaciones, así como la celebración de contratos, para realizar sus fines y sostener y perfeccionar sus institutos y facultades.

La actividad principal de la UMSA constituye la formación de profesionales además de la investigación e interacción Social.



Asimismo, los principales objetivos de la Universidad Mayor de San Andrés son:

- Formar profesionales idóneos en todas las esferas del quehacer científico, tecnológico y cultural, los que deberán responder a las necesidades de la transformación y del desarrollo nacional y regional, con conciencia crítica y con capacidad en el manejo de los instrumentos teóricos, metodológicos y prácticos.
- Desarrollar y difundir la ciencia, la tecnología y la cultura en general, dentro y fuera de la Universidad.
- Orientar, realizar y promover la investigación en todos los campos del conocimiento, conforme a la priorización de los problemas de la realidad boliviana.
- Defender, rescatar y desarrollar los valores de las culturas del país y la cultura universal.
- Desarrollar el proceso académico que integra la teoría y la práctica, así como la enseñanza-aprendizaje, la producción y la investigación.
- Fortalecer el sistema de la educación integrándose con las demás universidades bolivianas y con los ciclos pre-universitarios de instrucción.
- Fortalecer vínculos con las Universidades del exterior, defender y desarrollar el carácter democrático de la educación en general.
- Promover que todos los instrumentos de comunicación social y difusión cultural y científica con que cuenta la Universidad, se articulen dentro los lineamientos de un desarrollo integral y armónico de la Región, fomentando la emergencia de una conciencia regional propia y con el propósito de atender a los sectores más necesitados del departamento y del país.

### **6.2.3.2 MISIÓN, VISIÓN Y ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LA UMSA**

La misión de la Universidad Mayor de San Andrés es “La Universidad Mayor de San Andrés produce conocimiento científico, tecnológico y cultural, pertinente y relevante, inter y transdisciplinario, que revaloriza los saberes ancestrales y promueve políticas públicas, respondiendo a la demanda y necesidades locales, regionales y nacionales, hacia un desarrollo sostenido. Forma profesional altamente calificados, con compromiso y responsabilidad social, con reflexión y pensamiento crítico: emprendedores y constructores de una sociedad justa e inclusiva. Promueve la interacción con el Estado, la



sociedad y la comunidad científica y académica internacional, promoviendo la transformación y búsqueda conjunta de innovadoras soluciones; impulsando la progresiva mejora de calidad de vida de la población, preservando el medio ambiente y fortaleciendo la identidad cultural.

En el marco de esta misión, el Plan Estratégico Institucional de la UMSA, fue aprobado para las gestiones 2019 a 2020 con visión al 2030, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 556/2018 de 30 de octubre de 2018, con las siguientes acciones de mediano plazo:

1. Formar profesionales de grado con calidad, pertinencia, responsabilidad social y política.
2. Formar profesionales de posgrado con calidad, pertinencia y responsabilidad social, generadores de ciencia y conocimiento.
3. Formar profesionales de grado con calidad, pertinencia, responsabilidad social y política en base a la Desconcentración Académica.
4. Producir conocimiento en base a las áreas y líneas de investigación priorizadas, pertinentes al desarrollo integral de la sociedad.
5. Fortalecer la Propiedad intelectual y patentes generadas por la investigación en la institución.
6. Transferir los resultados de los procesos de investigación a la sociedad.
7. Desarrollar proyectos y actividades de interacción social y extensión en coordinación con la sociedad.
8. Proporcionar bienes y servicios a la comunidad y sociedad.
9. Desarrollar programas culturales y deportivos para elevar la integración de la comunidad universitaria con la sociedad.
10. Fortalecer las capacidades y competencias del plantel docente como eje generador del conocimiento para la formación profesional.
11. Acreditar las unidades académicas de la Universidad Mayor San Andrés.
12. Potenciar las capacidades en Gestión Universitaria del personal de la UMSA.
13. Lograr mayores niveles de eficacia, eficiencia en la Universidad Mayor de San Andrés.



La visión de la Universidad Mayor de San Andrés, es ser la “Universidad de investigación, emprendedora e innovadora con reconocimiento nacional e internacional, valorada por su contribución a la generación de conocimiento y formación de profesionales líderes en la revolución del pensamiento con responsabilidad y compromiso al servicio de la sociedad y la humanidad”.

Por su parte la Constitución Política del Estado Plurinacional define las siguientes funciones de las Universidades:

#### **Artículo 95**

- I. *“Las universidades deberán crear y sostener centros interculturales de formación y capacitación técnica y cultural, de acceso libre al pueblo, en concordancia con los principios y fines del sistema educativo.*
- II. *“Las universidades deberán implementar programas para la recuperación, preservación, desarrollo, aprendizaje y divulgación de las diferentes lenguas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos”.*
- III. *“Las universidades promoverán centros de generación de unidades productivas, en coordinación con las iniciativas productivas comunitarias, públicas y privadas”.*

#### **Artículo 97.**

*“La formación post-gradual en sus diferentes niveles tendrá como misión fundamental la cualificación de profesionales en diferentes áreas, a través de procesos de investigación científica y generación de conocimientos vinculados con la realidad para coadyuvar con el desarrollo integral de la sociedad. La formación post-gradual será coordinada por una instancia conformada por las universidades del sistema educativo, de acuerdo con la ley”.*

#### **6.2.3.3 CARACTERÍSTICAS DEL CLIENTE, USUARIO Y/O BENEFICIARIO**

La Facultad de Tecnología es la institución de educación Superior líder del país en la formación de profesionales que prestan servicios en el área de ciencia y tecnología, afines a las demandas de la región y el país. Proyecta una imagen institucional de excelencia académica, gracias a la calidad de sus productos y servicios que oferta a la población, instituciones gubernamentales, empresas del sector productivo público y privado y organismos de la sociedad civil. Sus graduados manifiestan elevadas aptitudes y actitudes



para desenvolverse en medios cambiantes y altamente competitivos, sean estos locales, nacionales e internacionales.

La Facultad Tecnología cuenta a la fecha con nueve carreras: Química Industrial, Construcciones Civiles, Topografía y Geodesia, Mecánica Industrial, Mecánica Automotriz, Electrónica y Telecomunicaciones, Electromecánica, Electricidad y Aeronáutica, actualmente su edificio principal está ubicado en la Av. Arce # 2299, Zona Central.

#### **6.2.3.4 NOMBRE DE LAS ENTIDADES SOBRE LAS QUE SE EJERCE TUICIÓN**

La UMSA no ejerce tuición sobre ninguna entidad.

#### **6.2.3.5 ORGANISMOS Y ENTIDADES VINCULADAS CON EL OBJETO DE LA AUDITORIA**

- **Ministerio de Economía y Finanzas Públicas**, responsable de financiar la totalidad de los recursos transferidos a favor de la Universidad Mayor de San Andrés, por concepto de recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).

-**Empresas Constructoras y/o Proveedoras**, encargadas de la construcción y mejoras de la infraestructura y el suministro de bienes y servicios, entre ellas podemos citar a:

- Empresa constructora TAUVER
- Empresa constructora ATLAS
- Empresa constructora GAUSS SRL
- Empresa constructora Candia SRL
- Empresa constructora Moscoso
- Empresa Asociación Accidental Espacio
- Empresa Plural Editores SRL
- IMPLELAB SRL
- Microbiotic
- Empresa Rosvania



### **6.2.3.6 FUERZA LABORAL**

La Universidad Mayor de San Andrés, cuenta con 1.460 funcionarios administrativos con ítem y 160 funcionarios administrativos eventuales. Con relación a los docentes universitarios, en la gestión 2019 la UMSA tuvo 2.452 docentes de planta con 4.304 ítems, y 88 docentes eventuales con 97 ítems.

Los funcionarios administrativos de la UMSA, son representados por el Sindicato de Trabajadores de la UMSA (STUMSA), y los docentes universitarios están representados por la Federación Sindical de Docentes de la Universidad Mayor de San Andrés, y sujetos a la Ley General del Trabajo.

Las funciones obligaciones y atribuciones del personal administrativo se hallan descritas en el “Manual de Clasificación y Valoración de Cargos de la Universidad Mayor de San Andrés”.

Por otra parte, la Universidad Mayor de San Andrés cuenta con un Reglamento Interno de Personal Administrativo, que regula las actividades del personal administrativo hasta Jefaturas de Departamento; y para docentes, rige el Reglamento de Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana y Reglamento de Evaluación Docente, aprobado en XII Congreso Nacional de Universidades.

### **6.2.3.7 FUENTE DE GENERACIÓN DE RECURSOS**

La Asamblea Legislativa Plurinacional mediante Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018, aprueba el Presupuesto General del Estado para la gestión 2019, mismo que incluye el presupuesto para las Universidades.

Las principales fuentes de recursos para el funcionamiento de la Universidad Mayor de San Andrés, son las siguientes:

#### **6.2.3.7.1 TRANSFERENCIAS POR SUBVENCIONES TGN.**

Son recursos (fuentes) de la Universidad Mayor de San Andrés, por transferencias provenientes del Tesoro General de la Nación, tal como se expone:

- a) Transferencias por Subvención del TGN.
- b) Transferencias Coparticipación Tributaria.
- c) Transferencia del IDH.



### 6.2.3.7.2 RECURSOS PROPIOS

- a) Concepto de matriculación, inscripción, certificaciones y venta de valores, entre otros para titulación, habilitaciones y revalidaciones, mismos que surgen como consecuencia de los servicios educativos de pregrado, postgrado y otros.
- b) Por prestación de servicios educativos referidos a la formación de postgrado (diplomados, especialidades, maestrías y doctorados) y otro al sector público y privado.
- c) Por servicios de carácter social emergente de la atención de laboratorios, estudios clínicos, consultorios, estudios técnicos, publicidad en radio, televisión y telecomunicaciones.

### 6.2.3.7.3 DONACIONES

Recibidas por las Universidades Publicas Autónomas de organismos Internacionales y nacionales, destinados a la ejecución de planes, programas y proyectos de carácter científico en el marco de las políticas nacionales y políticas institucionales emergentes de los Planes de Desarrollo.

La **Ejecución Presupuestaria de Recursos de la Universidad Mayor de San Andrés**, correspondiente a la gestión 2019, fue la siguiente:

#### EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS

(Expresado en bolivianos)

ORG.	DESCRIPCIÓN RUBRO	PRESUPUESTO VIGENTE.	DEVENGADO PERCIBIDO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
119	T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos	200.701.507,00	49.816.382,13	25%
<b>TOTAL</b>		<b>200.701.507,00</b>	<b>49.816.382,13</b>	<b>25%</b>

*Fuente: Datos obtenidos de ña ejecución presupuestaria emitida por el Sistema de Gestión Pública-SIGEP*

### 6.2.3.8 DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS IDH

Las Transferencias provenientes de los recursos del IDH se presentan en base a los ingresos definidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y las siguientes disposiciones:

- Ley 50/2010 del 9 de octubre de 2010 y Decreto Supremo 2242 del 7 de enero de 2015 que aprueban la compensación de la no emisión de Diplomas de Bachiller.





- Ley del Presupuesto General del Estado 2010 del 01 de enero de 2010, y DS. 308 del 21 de septiembre de 2012, que aprueba el financiamiento del PROMES.
- Decreto Supremo 859 del 29 de abril de 2011, que aprueba el Fomento de la Educación Cívico Patriótica.
- Decreto Supremo 961 del 18 de agosto de 2011, amplía competencias del IDH para financiar el pago de becas socio económico (Beca Comedor), Becas académicas (auxiliares de docencia e internado rotatorio).
- Decreto Supremo. 1322 y DS. 1323, ambos del 13 de agosto de 2012, relacionados a proyectos de infraestructura y equipamiento estudiantil.
- Reglamento Interno para la Administración de los Recursos IDH aprobado con Resolución HCU N° 611/2013 del 28 de noviembre de 2013.

Que establecen la siguiente distribución de recursos:

- 10% Becas (Académicas y Socioeconómicas) en favor de los estudiantes de la comunidad universitaria.
- 5% Inversiones y Equipamiento en favor de los estudiantes (Priorizar el equipamiento del Centro Integral de Desarrollo Infantil – Guardería UMSA).
- 0.02% Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica.
- 5% Extensión Universitaria Cultura Deporte.
- 2% Compensación por la Extensión de Títulos Profesional Gratuito a los titulados por excelencia.
- 8% Desconcentración Académica (2% Operación y Financiamiento Sedes Universitarias Locales 6% Programas Académicos Desconcentrados de las Facultades).
- 8% Seguro Social Universitario Gratuito.
- 2,5% Gastos de Mantenimiento de Proyectos de Inversión (Infraestructura y equipamiento).

Distribución de recursos - 100% proyectos de inversión:

- 71% Infraestructura y Equipamiento.
- 29% Investigación Interacción Social, Autoevaluación y Acreditación, Mejoramiento Académico, Proyectos de Desarrollo Regional y de apoyo a la Desconcentración Académica.





**DISTRIBUCION DE RECURSOS IDH POR DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS  
GESTION 2019  
Expresado en bolivianos**

DA	Descripción de Dirección Administrativa	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	%
1	Administración Central	175.277.948,00	137.978.980,00	32.265.948,58	23,4
10	Facultad de Medicina	966.804,00	9.519.885,00	6.020.406,47	63,2
15	Facultad de Odontología	123.360,00	812.241,00	192.853,39	23,7
20	Facultad de Ciencias Farmacéuticas	227.348,00	1.244.666,00	283.687,69	22,8
25	Facultad de Ciencias Puras y Naturales	1.444.000,00	3.463.028,00	1.285.118,66	37,1
30	Facultad de Ingeniería	1.500.307,00	2.665.141,00	2.138.247,13	80,2
35	Facultad de Agronomía	1.935.751,00	3.105.748,00	813.014,12	26,2
40	Facultad de Ciencias. Geológicas	93.082,00	819.065,00	644.600,14	78,7
45	Facultad de Arquitectura, Artes, Diseño y Urbanismo.	655.233,00	1.551.494,00	386.851,97	24,9
50	Facultad de Tecnología	3.562.659,00	6.777.216,00	1.394.485,07	20,6
55	Facultad de Ciencias Sociales	1.436.205,00	2.253.425,00	740.071,27	32,8
60	Facultad de Derecho y Cs. Políticas	581.091,00	10.954.291,00	1.300.285,59	11,9
65	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	1.091.586,00	3.344.025,00	2.056.707,19	61,5
70	Facultad de Ciencias Económicas y Financieras	1.724.010,00	2.421.122,00	515.620,59	21,3
90	IDRU – CCI	1.244.919,00	13.791.180,00	4.782.984,95	34,7
	<b>Total</b>	<b>191.864.303,00</b>	<b>200.701.507,00</b>	<b>54.820.882,81</b>	<b>27,3</b>

FUENTE: Elaboración propia en base a reporte obtenido de la Ejecución Presupuestaria de Gastos emitida por el Sistema de Gestión Pública – SIG



**DISTRIBUCION DE RECURSOS DEL IDH DE LA FACULTAD DE TECNOLOGIA DE PROYECTOS DE INVERSION GESTION 2019**

**Expresado en bolivianos**

Cat. Prg.	Descripción Categoría Prgramatica	Mod. Aprobadas	Presupuesto Vigente	Devengado	Crédito Disponible	Porcentaje %
18 013950112000000	CONST. DE UN HANGAR PARA LA CARRERA DE AERONAUTICA, FAC. TECNOLOGIA, CAMPUS UNIVERSITARIO - COTA COTA	1.408.900,00	1.408.900,00	609.711,78	799.188,22	43,28
18 013950224000000	EQUIP. ACADEMICO PARA LA ACTUALIZACION TECNOLÓGICA EN FAC. DE TECNOLOGIA LA PAZ, AV.ARCE	9.792,00	9.792,00	0,00	9.792,00	0,00
18 013950225000000	EQUIP. AMBIENTES DE LOS CENTROS DE ESTUDIANTES DE LA FAC.TECNOLOGIA AV.ARCE 2299- LA PAZ	8.647,00	8.647,00	0,00	8.647,00	0,00
18 013950227000000	EQUIP. ACADEMICO Y SISTEMA DE SEGURIDAD PARA LA FACULTAD DE TECNOLOGIA	22.581,00	22.581,00	7.242,00	15.339,00	32,07
18 013950228000000	EQUIP. ACADEMICO PARA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN TALLERES Y LABORATORIOS-FAC TECNOLOGIA LA PAZ	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00
18 013950229000000	EQUIP. ACADEMICO Y SIST. DE COMPLEMENTACION TECNOLÓGICA AV. ARCE 2299	13.095,00	13.095,00	4.998,00	8.097,00	38,17
18 013950232000000	EQUIP. DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE TOPOGRAFIA Y GEODESIA, FACULTAD DE TECNOLOGIA	3.919,00	3.919,00	0,00	3.919,00	0,00
18 013950233000000	EQUIP. PARA EL LABORATORIO DE COMPUTACIÓN DE LA CARRERA DE CONSTRUCCIONES CIVILES,	11.507,00	11.507,00	0,00	11.507,00	0,00
18 013950236000000	EQUIP. LABORATORIO Y AMBIENTE DEL CENTRO DE ESTUDIANTES, CARRERA DE ELECTROMECHANICA - FAC. TECNOLOGIA	28.586,00	28.586,00	28.300,00	286,00	99,00
18 013950237000000	EQUIP. ACADEMICO Y DE SEGURIDAD P/LABORATORIOS DE MAT. BASICAS Y MEC. INDUSTRIAL, FAC. DE TECNOLOGIA	29.353,00	29.353,00	27.910,00	1.443,00	95,08
18 013950238000000	EQUIP. SALA MAGNA Y AULA DE PROYECCION Y DIBUJO, FACULTAD DE TECNOLOGIA	130.164,00	130.164,00	71.020,00	59.144,00	54,56
18 013950239000000	EQUIP. TALLER Y OFICINA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES, CARR. MECANICA AUTOMOTRIZ - FAC. TECNOLOGIA	14.410,00	14.410,00	12.712,58	1.697,42	88,22
18 013950240000000	EQUIP. AL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE AERONÁUTICA, FACULTAD DE TECNOLOGIA	10.776,00	10.776,00	9.950,00	826,00	92,33
18 013950241000000	IMPLEM. E INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL EDIFICIO BLOQUE B, FAC. DE TECNOLOGIA, AV. 6 DE AGOSTO.	374.240,00	374.240,00	0,00	374.240,00	0,00
18 013950325000000	INVEST. APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE ACEITES ESENCIALES LA PAZ	7.945,00	7.945,00	2.801,00	5.144,00	35,25
18 013950329000000	IMPLEM. CULTIVOS HIDROPONICOS COMO TERAPIA OCUPACIONAL EN HOGARES DE LA TERCERA EDAD "QUEVEDO Y SAN RAMON"	4.725,00	4.725,00	0,00	4.725,00	0,00
18 013950334000000	APLIC. RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMAT. POR INDUSTRIALIZ.: ACHACANA-AMANOKE-SI-CHIJURA, LOC. COMANCHE-CAQUIAVIRI	7.170,00	7.170,00	7.170,00	0,00	100,00
18 013950405000000	IMPLEM. CLUSTER EN ALIMENTOS DE CEREALES Y GRANOS ANDINOS, FEDEMYPE Y CADEPIA, LA PAZ	13.816,00	13.816,00	0,00	13.816,00	0,00
18 013950502000000	AUTOEVAL. EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS 9 CARRERAS DE LA FACULTAD DE TECNOLOGIA	1.029.460,00	1.029.460,00	416.982,59	612.477,41	40,50
18 013950801000000	CAPAC. PROMOVRIENDO MEJORAS DEL PROCESO ENSEÑANZA, APRENDIZAJE EN INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO, FAC. TECNOLOGIA	200.000,00	200.000,00	130.970,48	69.029,52	65,49
18 139501010000000	CONST. OBRA FINA EDIF TALL. Y LAB.(BLOQ. B) FAC. TEC. LA PAZ	1.840.544,00	1.840.544,00	0,00	1.840.544,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.214.557,00</b>	<b>6.777.216,00</b>	<b>1.394.485,07</b>	<b>5.382.730,93</b>	

FUENTE: Elaboración propia en base a reporte obtenido de la Ejecución Presupuestaria de Gastos emitida por el Sistema de Gestión Pública –

SIG



### 6.2.3.9 ESTRUCTURA DE GASTOS

El Impuesto Directo a los Hidrocarburos fue creado mediante el Artículo 53 de la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005, que establece: “Crease el Impuesto Directo a los Hidrocarburos del (IDH) que se aplicará en todo el territorio nacional, a la producción de hidrocarburos en Boca de Pozo, que se medirá y pagará como regalías de acuerdo a lo establecido en la presente Ley y su reglamentación”

Las operaciones relativas a la captación y utilización de los recursos de IDH, en la gestión 2019, se enmarcaron en las siguientes disposiciones legales:

- a) El Art. 2° del Decreto Supremo N° 28421 del 21 de Octubre de 2005, establece entre otros puntos que los recursos distribuidos a las Universidades, solo podrán utilizarse en las competencias establecidas en la Ley N° 3058- Ley de Hidrocarburos educación, salud, caminos, desarrollo productivo y todo lo que contribuya a la generación de fuentes de trabajo; sin embargo, estas se han ampliado con la emisión de nuevas disposiciones legales señaladas precedentemente, según actividades definidas en el Programa Operativo Anual consignadas en el presupuesto de la gestión en los siguientes componentes:
  - Infraestructura y equipamiento académico.
  - Procesos de evaluación y acreditación bajo la normativa vigente.
  - Programa de mejoramiento de la calidad y rendimiento académico.
  - Investigación científica, tecnológica e innovación en el marco de los planes de desarrollo y producción a nivel nacional, departamental y local.
  - Programa de Interacción Social dirigidos principalmente a poblaciones vulnerables con altos índices de pobreza.
- b) Resolución del HCU N° 387/08 de 23 de julio de 2008 que aprueba el Reglamento de funcionamiento programa de desconcentración universitaria, que establece disposiciones normativas generales y específicas de carácter obligatorio relacionadas con las actividades y tareas que deben ejecutarse para el desarrollo y cumplimiento de las unidades académicas y administrativas inmersa en la ejecución del Programa de Desconcentración Universitaria.
- c) Decreto Supremo N° 0308 del 21 de septiembre de 2009, se asigna competencia extraordinaria a las Universidades Públicas, para la implementación de un Seguro



Social de carácter universal para la población estudiantil, con recursos provenientes del IDH. Con Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 024/2010 de 24 de febrero de 2010, aprueba que el Programa Médico Estudiantil (PROMES) será financiado con recursos del IDH.

- d) Ley N° 50 de 9 de octubre de 2010, (compensación por eliminación de Ingresos en Títulos de Bachiller) Art. 13 que autoriza a la Universidades Públicas reponer el costo de la emisión de diplomas de Bachiller con sus recursos del IDH. Art. 38° del Decreto Supremo N° 1134 de 8 de febrero de 2012, establece que el monto por compensación proveniente de la eliminación de ingresos por título de Bachilleres de las Universidades Públicas, podrá ser utilizado en inversión y/o gasto corriente, con fuente 41 “Transferencias TGN y Organismo Financiador 119 Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos”.
- e) Artículo 9 del Decreto Supremo N° 859 de 29 de abril de 2011, que dispone en su **Parágrafo I**, el financiamiento del “Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriota” con cargo al (0,2%) de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos a los Gobiernos Autónomos Municipales, Universidades Públicas, **Parágrafo II** El financiamiento del Fondo, no afectará los recursos del Fondo Compensatorio del IDH, establecido en la Ley 3222 del 16 de enero de 2006.
- f) Decreto Supremo N° 961 del 18 de agosto de 2011, autoriza a las Universidades Públicas el uso de Recursos del IDH para becas, infraestructura y equipamiento (albergues, guarderías, infantiles comedores y complejos deportivos) a favor de los estudiantes de la comunidad universitaria. Se emitió su “Reglamento Específico del Decreto Supremo N° 1322 (IDH) Destinado a Financiar Actividades de Extensión Universitaria, Cultura, Deporte y para la Otorgación de Diplomas Académicos y Provisión Nacional con Carácter Gratuito de la Universidad Mayor de San Andrés”, aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 421/2013 de fecha 5 de septiembre de 2013.
- g) Decreto Supremo N° 1322 de 13 de agosto de 2012, autoriza a las Universidades Públicas Autónomas, el uso de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH para el funcionamiento de extensión universitaria, cultura y



deportes, así como otorgar diplomas académicos y títulos en provisión nacional de manera gratuita en reconocimiento a la excelencia académica. Se emitió su “Reglamento Específico del Decreto Supremo N° 1322 (IDH) Destinado a Financiar Actividades de Extensión Universitaria, Cultura, Deporte y para la Otorgación de Diplomas Académicos y Provisión Nacional con Carácter Gratuito de la Universidad Mayor de San Andrés”, aprobado mediante Resolución Honorable Consejo Universitario N° 421/2013 de 5 de septiembre de 2013.

- h) Decreto Supremo N° 1323 del 13 de agosto de 2012, autoriza el uso de Recursos del IDH para financiar gastos de operación y funcionamiento para fortalecer la Desconcentración Académica. Se emitió su “Reglamento Específico de Aplicación del Decreto Supremo 1323, Fortalecimiento para la Desconcentración Académica de la Universidad Mayor de San Andrés”, aprobado mediante Resolución Honorable Consejo Universitario N° 535/2012 del 31 de octubre de 2012.
- i) Artículo 21° del Decreto Supremo N° 1460 de 10 de enero de 2013 (Gastos de mantenimiento en proyectos de inversión y gastos de capital en la Universidades Públicas) deberán declarar mensualmente los gastos de mantenimiento de la inversión estatal y de otros gastos de capital ejecutados con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, a través del Formulario de Declaración Jurada “programa de gastos de mantenimiento de proyectos de inversión y otros gastos de capital suscrito por la MAE, debiendo ser remitido al Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo física y financiera por estructura programática y partida presupuestaria”.
- j) Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 611/2013 de 28 de noviembre de 2013 que aprueba el Reglamento Interno de la Administración de Recursos IDH, que establece las atribuciones, funciones y responsabilidades de las instancias de decisión y coordinación.
- k) Resolución del HCU N° 505/13 de 30 de octubre de 2013 que aprueba el Reglamento Específico de becas infraestructura y equipamiento estudiantil con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) de la UMSA.



En tal sentido la auditoria operacional se efectúa con el propósito de evaluar el cumplimiento del Programa Operativo Anual, de la gestión 2019 y el uso de los recursos provenientes de Impuesto Directo (IDH), en el marco de las competencias establecidas por las normativas descritas.

#### **6.2.3.10 IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIEGOS INHERENTES**

Del análisis efectuado a la naturaleza de las operaciones se identificaron los siguientes factores de riesgos inherentes:

- La disminución de la explotación y producción de hidrocarburos y el decremento del precio del barril de petróleo, pueden ocasionar la disminución de las recaudaciones impositivas del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), afectando el cumplimiento de programas y proyectos a ser financiados con dichos recursos.
- Los retrasos en las transferencias de recursos por parte del Ministerio de Economía, podrían afectar en el desarrollo de las actividades y proyectos financiados con recursos IDH.
- Los paros universitarios por parte del Sindicato y estudiantes por conflictos sociales podrían afectar el normal desarrollo de las actividades en la Universidad Mayor de San Andrés.
- Los conflictos sociales en el mes de noviembre de 2019, podría afectar en la ejecución física y financiera de los proyectos y actividades financiadas con recursos IDH.
- Los factores climáticos podrían dificultar el normal desarrollo de proyectos de inversión financiados con recursos IDH, principalmente los referidos a infraestructura e investigaciones científicas.

#### **6.2.4 PRINCIPALES SEGMENTOS DE LA ENTIDAD RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA AUDITORIA**

##### **6.2.4.1 PRINCIPALES AUTORIDADES RELACIONADOS CON EL OBJETO DE AUDITORIA**

Los principales áreas y funcionarios de la UMSA que intervinieron en las operaciones de captación y uso de recursos fueron los siguientes:



**AUDITORIA OPERACIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) DE LA FACULTAD DE TECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES, CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2019**



INSTANCIA	RESPONSABLES	ATRIBUCION
De decisión HCU	a) Rector preside, no vota ni dirige. Dr. Waldo Albarracín b) Vicerrector Dr. Alberto Quevedo Iriarte. c) 13 Decanos de las Facultades d) Un Delegado Docente de cada Asociación Facultativa e) Dos Delegado de la Federación de Docentes de la Universidad (FEDSIDUMSA) f) Un Delegado de la Federación Universitaria (FUL) g) Un representante de STUMSA con derecho a voz y voto en los asuntos que le conciernen h) El Secretaria General y el Director Administrativo Financiero hacen parte del Consejo con derecho a voz solamente	a) Aprobar el marco normativo que regula la administración. b) Aprobar las políticas y líneas de acción institucionales que orienten las actividades programadas y proyectos de cada uno de los recursos del IDH. c) Aprobar anualmente los criterios institucionales de distribución de los recursos IDH.
Honorable Consejo Facultativo (HCF)	Asamblea Docente Estudiantil Facultativo  a) En cada Facultad Decano, Vicedecano Delegados Estudiantes del centro de estudiantes, Delegados de la Federación de Docentes de la Universidad (FEDSIDUMSA)	a) Aprobar la política interna de distribución de los recursos IDH asignados a la Facultad por unidad académica. b) Revisar y aprobador cada uno de los programas y/o proyectos. c) Aprobar los informes de resultados de los programas y/o proyectos ejecutados con recursos de IDH. d) Refrenar los proyectos aprobados por los Consejos de Carrera. e) Aprobar los programas y proyectos presentados por los institutos a partir de informes de las instancias técnico académico.
Honorable Consejo de Carrera (HCC)	Asamblea Docente Estudiantil de Carrera	a) Revisar y aprobar cada proyecto presentado por componente. b) Revisar y aprobar cada uno de los programas y/o proyectos a partir de informes de las instancias técnico académicas.
De Coordinación	Conformado por el Vicerrector que lo preside, Vicedecano de las Facultades un delegado estudiantil de cada centro de Estudiante Facultativos un delegado del FEDSIDUMSA y un delegado de la FUL	A cargo de componentes <ul style="list-style-type: none"> <li>✚ Programadas de extensión universitaria, cultura y deporte.</li> <li>✚ Desconcentración Académica Universitaria.</li> <li>✚ Investigación Científica, Tecnológica e innovación</li> <li>✚ Programas y Proyectos de Interacción Social</li> <li>✚ Procesos de Evaluación y Acreditación.</li> </ul> Programas de mejoramiento de la calidad y rendimiento.





AUDITORIA OPERACIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) DE LA FACULTAD DE TECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES, CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2019




INSTANCIA	RESPONSABLES	ATRIBUCION
		<p>Con las siguientes contribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Proponer al HCU políticas del componente</li> <li>b) Definir criterios para la distribución de los recursos</li> <li>c) Proponer normas y procedimientos que regulen la asignación, seguimiento ejecución control y evaluación de programas y proyectos.</li> <li>d) Verificar los resultados programados y alcanzados de los programas y proyectos.</li> </ul>
Comisión de Infraestructura	<p>Resolución HCU 10/2019 del 20/02/2019 establece conformar la COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO, la misma que estará compuesta por los siguientes miembros:</p> <p>M.Sc. Victor Hugo Herrera Cusicanqui DECANO FAC. TECNOLOGÍA PRESIDENTE Arq. Ph.D. Jorge Antonio Erick Sainz Cardona DECANO FAC. ARQUITECTURA, ARTES, DISEÑO Y URBANISMO Dr. Mario Yujra Roque DELEG.DOC. FAC. ARQUITECTURA, ARTES, DISEÑO Y URBANISMO Lic. Miriam Cayetano Choque DELEG. DOC. FAC. HUMANIDADES Y CS. DE LA EDUCACIÓN Univ. Juan Pablo Tapia Guachalla DELEG. ESTUD.FUL Univ. Ángela Rebeca Ascarrunz Amurrio DELEG. ESTUD. FAC. CS. FARMACÉUTICAS Y BIOQUÍMICAS Univ. Pedro Antonio Plata Burgoa DELEG. ESTUD. FAC. AGRONOMÍA Asesores: Lic. Carmen Galarza López DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA a.i. Arq. José María Lucio Vargas Aliaga JEFE a.i. DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✚ Responsable del componente Infraestructura universitaria debiendo.</li> <li>✚ Presentar al HCU líneas maestras y políticas</li> <li>✚ Proponer propuestas de políticas</li> <li>✚ Definir criterios técnicos académicos</li> <li>✚ Realizar seguimiento control y evaluación de los proyectos de inversión respecto a los resultados programados.</li> </ul>
	<p>Según Resolución HCU 09/2019 de 20/02/2018 se establece:</p> <p>Conformar la COMISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO, la misma que estará compuesta por los siguientes miembros:</p> <p>M.Sc. Jorge Ricardo Riveros Salazar DECANO FAC. CS. ECONÓMICAS Y FINANCIERAS PRESIDENTE Dr. Javier Huberí Peñaranda Méndez DECANO FAC. MEDICINA, ENFERMERÍA, NUTRICIÓN Y</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✚ Responsable del componente Infraestructura Universitaria debiendo:</li> <li>✚ Presentar al HCU líneas maestras y políticas</li> <li>✚ Proponer propuestas de políticas</li> <li>✚ Definir criterios técnicos académicos</li> <li>✚ Realizar seguimiento control y evaluación de proyectos de inversión respecto a los resultados</li> </ul>





**AUDITORIA OPERACIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) DE LA FACULTAD DE TECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES, CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2019**



INSTANCIA	RESPONSABLES	ATRIBUCION
Comisión Administrativa Financiera	TEC.MÉDICA Ing. Alejandro Martín Mayori Machicao DECANO FAC. INGENIERÍA Dr. Teodoro Marcio Alanoca Rojas DECANO FAC. ODONTOLOGÍA Mg. Miguel Cotaña Mier DELEG. DOC. FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS M.Sc. Sergio Rodrigo Quisberth Barrera DELEG. DOC. FAC. CS. FARMACÉUTICAS Y BIOQUÍMICAS M.Sc. Grover Alex Rodríguez Ramírez DELEG. DOC. FAC. CS. PURAS Y NATURALES Univ. Pedro Antonio Plata Burgoa DELEG. ESTUD. FAC. AGRONOMÍA Univ. Jhony Esteban Contreras Tapia DELEG. ESTUD. FAC. TECNOLOGÍA Univ. Iván Eddy Alcón Simón DELEG. ESTUD. FUL Univ. Brian Rojas Mora DELEG. ESTUD. FAC. CS. GEOLÓGICAS Univ. Paúl Macgiver Rodríguez Huarachi DELEG. ESTUD. FAC. AGRONOMÍA Univ. ÁngelaRebeca Ascarrunz Amurrio DELEG. ESTUD. FAC. CS. FARMACÉUTICAS Y BIOQUÍMICAS M.Sc. Franz Cuevas Quiroz FEDSIDUMSA Univ. Alvaro Quelali Calle FEDERACIÓN UNIVERSITARIA LOCAL Sr. Raimy Dionicio Pardo Hernanz STUMSA Asesora Lic. Carmen Galarza López DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	programáticos.
	En Proyectos Facultativos el coordinador y el Decano En Proyecto del Instituto el Coordinador y el Director de la Carrera En Programas y proyectos institucionales que involucran a más de una Facultad, el coordinador y los Decanos involucrados en el proyecto. En Programas y Proyectos de la unidad de la administración Responsable de la Unidad Administrativa El Proyectos Institucionales que involucran a más de una unidad la administración el coordinador , responsables de las unidades administrativas y la Dirección Administrativa Financiera	 Responsable de la Administración de los programas y proyectos
	Lic. Carmen Galarza López	a) Dirección Administrativa Financiera; Dirigir coordinar , supervisar asesorar a las comisiones e informar sobre la ejecución presupuestaria
	Lic. Marisol Khuno Perca	b)Departamento de Presupuestos y Planificación Financiera  Proponer normativa, controlar la ejecución presupuestaria, certificar disponibilidad



AUDITORIA OPERACIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) DE LA FACULTAD DE TECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES, CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2019



INSTANCIA	RESPONSABLES	ATRIBUCION
Operativa		presupuestaria y transferencias de recursos e informar.
	Lic. Antonio Hernández Loayza	c)Departamento de Tesoro Universitario  Llevar registro y control de los recursos recaudados por el IDH controlar las transferencias , emitir certificación de disponibilidad financiera , efectuar pagos a terceros efectuar transferencias entre libretas
	Lic. Fernando Villazón Cossío	d)Departamento de Contabilidad  Supervisar y controlar que los trámites cumplan con la disposiciones legales y normas RE- SABS y Registro de los gastos financieros con recursos IDH.
	Jefes de Áreas Desconcentradas	e) Unidades Administrativas Desconcentradas, sus funciones son:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar las Transferencias entre Libretas realizada por la Administración Central, para el financiamiento de programas y proyectos financiados con recursos IDH.</li> <li>• Llevar un registro y control, de los recursos transferidos a la unidad, para financiar programa y proyecto por concepto de IDH.</li> <li>• Llevar un Flujo de Caja de los Recursos IDH asignados a la Facultad, a nivel Facultativo y de cada uno de los programas y proyecto</li> <li>• En coordinación con los responsables de programa o proyectos de las unidades académicas gestionar los procesos de adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en el marco del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la UMSA y de la norma específica que regula la aplicación del gasto de los recursos IDH</li> <li>• Llevar un Archivo específico y diferenciado para los comprobantes y documentos de respaldo de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios financiados con recursos IDH</li> <li>• Llevar un archivo de todas las carpetas de los proyectos de inversión financiados con recursos IDH.</li> <li>• Llevar el Control de los activos fijos adquiridos con recursos del IDH a nivel</li> </ul>



INSTANCIA	RESPONSABLES	ATRIBUCION
		<p>de apertura programática. debiendo informar la incorporación al Encargado de Inventarios</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Hacer cumplir las disposiciones y procedimientos que emergen del Reglamento Especifico del RE-SABS.</li><li>• Hacer cumplir las disposiciones establecidas en el reglamento de fondos en avance.</li></ul>
	Msc. Arq. José Vargas Aliaga	<p>f) Departamento de Infraestructura y Unidades Desconcentradas de Infraestructura, sus funciones son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Elaborar los pliegos y especificaciones técnicas. o en su caso validarlos, para la contratación de servicios de pre inversión. inversión y supervisión de obras.</li><li>• Validar y refrendar mediante informe de conformidad los informes de avance de obra para el pago de planillas</li><li>• Validar y refrendar mediante informe de conformidad al momento de la recepción. los proyectos de pre inversión y los estudios complementarios encargados a terceros.</li><li>• Apoyar y asesorar en el proceso de contratación de obras</li><li>• Controlar la ejecución de las obras. así como la supervisión delegada. en el marco de los contratos suscritos con terceros.</li><li>• Elaborar y presentar informe de conformidad previo a la suscripción del acta de recepción de las obras concluidas.</li><li>• Llevar un archivo ordenado de todas las carpetas de los proyectos de inversión</li><li>• Llevar un registro detallado del estado o situación de cada uno de los proyectos: tanto de los procesos previos a la ejecución, como del avance de cada obra durante las fases de ejecución. conclusión y entrega.</li><li>• Informar mensualmente a la Dirección Administrativa Financiera sobre el estado de cada uno de los proyectos.</li><li>• Llevar un registro actualizado de la distribución de los espacios físicos por carrera y facultad y de la administración central; de acuerdo al destino y uso de los mismos.</li></ul>



**AUDITORIA OPERACIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) DE LA FACULTAD DE TECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES, CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2019**



INSTANCIA	RESPONSABLES	ATRIBUCION
	Msc. José Javier Chuquimia Moruchi – Secretario Académico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Saneamiento Técnico de las propiedades de la UMSA que accedan a recursos y/o se financien con recursos del IDH.</li> </ul> f) Secretaria Académica – Departamento de Evaluación de Evaluación y Acreditación y Gestión de Calidad., sus funciones son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitorear la ejecución de los proyectos de Evaluación. Acreditación. mejoramiento académico y Gestión de Calidad.</li> <li>• Llevar un registro detallado de los datos generales y particulares de cada uno de los proyectos.</li> <li>• Llevar un registro detallado del estado o situación de cada uno de los proyectos.</li> <li>• Informar mensualmente al CA.U. a través de Vicerrectorado sobre el estado de cada uno de los proyectos por carrera y facultad.</li> <li>• Proponer al CA.U., a través de Vicerrectorado. políticas y criterios para la distribución de los recursos financieros formatos para la presentación de proyectos. indicadores de evaluación de los proyectos además de las regulaciones normativas necesarias para la eficiente y eficaz administración de los proyectos</li> </ul>
	Ing. David Cruz Choque	g) Instituto de Desarrollo Regional (IDR), sus funciones son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitorear la ejecución de los Proyectos de Desarrollo.</li> <li>• Administrar y llevar un registro detallado de los datos generales y particulares de cada uno de los Proyectos de Desarrollo e Investigación propuestos por el CAU y aprobados por el Honorable Consejo Universitario.</li> <li>• Capacitar-y dar Asistencia Técnica en el marco de los Proyectos de Desarrollo y de apoyo al programa de Desconcentración Universitaria.</li> <li>• Informar mensualmente al C.A.U., a través de Vicerrectorado, sobre el estado y resultados de cada uno de los Proyectos de Desarrollo e Investigación que tiene a su cargo.</li> <li>• Proponer, al C.A.U., a través de Vicerrectorado políticas y criterios para la ejecución</li> <li>• implementación, formatos para la presentación de Proyectos de Desarrollo, indicadores de evaluación de los Proyectos de Desarrollo e Investigación además de las</li> </ul>



AUDITORIA OPERACIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) DE LA FACULTAD DE TECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES, CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2019



INSTANCIA	RESPONSABLES	ATRIBUCION
		<p>regulaciones normativas necesarias para la eficiente y eficaz administración de los proyectos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En coordinación con los Institutos, tomar a su cargo la administración de los proyectos que emerjan para el apoyo a las regiones y municipalidades de acuerdo a necesidades sociales.</li></ul>
	Dr. Luis Mario Montaña Riveros	<p>i) Instituto de Desconcentración Regional Universitaria Capacitación y Certificación Intercultural (IDRU), sus funciones son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Velar que los programas de interacción social provincial sean de beneficio directo de la comunidad, localidad o región.</li><li>• Coordinar con las unidades académicas la implementación de los Programas y proyectos de educación superior, capacitación, certificación intercultural de saberes, desarrollo productivo comunitario, ferias productivas, apoyo tecnológico y asistencia técnica.</li><li>• Garantizar el funcionamiento de los Programas Académicos Desconcentrados.</li><li>• Apoyo a las Ferias científicas, productivas y talleres que las unidades académicas realizan en beneficio de la comunidad universitarias provincial y sociedad civil de la localidad o región.</li><li>• Implementar proyectos productivos que benefician a la región en coordinación con los Institutos de Investigación.</li><li>• Apoyar y promover investigación con extensión en la región que beneficie a la comunidad, localidad y región.</li><li>• Becas de apoyo a la investigación definida en función de las vocaciones y potencialidades de la región en coordinación con los Institutos de Investigación y unidades académicas.</li></ul>



INSTANCIA	RESPONSABLES	ATRIBUCION
	Ph.D Mauro Constantino	i) Departamento de Investigación, Postgrado e Interacción Social - DIPGIS, sus funciones son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitorear la ejecución de los proyectos de Investigación y de Interacción Social</li> <li>• Llevar un registro detallado de los datos generales y particulares de cada uno de los proyectos.</li> <li>• Llevar un registro detallado del estado o situación de cada uno de los proyectos.</li> <li>• Coordinar la ejecución, el control y evaluación de cada uno de los proyectos de Investigación.</li> <li>• Informar mensualmente al C.A.U. a través de Vicerrectorado, sobre el estado de cada uno de los proyectos por carrero o instituto y facultad.</li> <li>• Proponer, al C.A.U., a través de Vicerrectorado, convocatorios para concursos de proyectos para la distribución de los recursos financieros, formatos para la presentación de proyectos, indicadores de evaluación de los proyectos, además de las regulaciones normativas necesarias para la eficiente y eficaz administración de los proyectos.</li> <li>• Solicitar a los responsables de los proyectos que o la conclusión de los proyectos, deben presentar un informe sobre los resultados alcanzados o través del mismo, con aprobación del Consejo de Carrero y refrendado con resolución de Consejo Facultativo</li> </ul>

*FUENTE: Información extractada de Anexo N° 1 del Reglamento Interno para la Administración de Recursos IDH aprobado con Resolución HCU N° 611/2013 y Resoluciones del HCU de la delegación de las Comisiones.*

## 6.2.5 REGISTROS DE ACTIVOS FIJOS

Para la administración de activos fijos adquiridos con recursos IDH, la Universidad Mayor de San Andrés utiliza el Sistema de Gestión de Activos Fijos – Zodiaco Virgo, que genera reportes de: actualizaciones, incorporaciones, bajas, depreciaciones, designaciones, transferencias, entre otros relacionados con la administración de activos fijos.

### 6.2.5.1 FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO

El Departamento de Presupuestos y Planificación Financiera, es la Unidad responsable de la formulación del POA, presupuesto institucional y seguimiento de los mismos. La información generada es anual y cuatrimestral del avance de tareas y proyectos.



La formulación y seguimiento al POA y Presupuesto Institucional se efectúa mediante el Sistema de Gestión de POA y Presupuesto Zodiaco LEO V2.0, aprobado con Resolución del

HCU N° 300/2014. El citado sistema cuenta con un manual del usuario, que describe los módulos de “Evaluación de Avance de Tareas y Proyectos”, “Planificación de Proyectos” y “Seguimiento y Evaluación de Proyectos”, considerando los siguientes aspectos:

▪ **Rol de Administración de Sistema**

- Administración de Usuarios
- Administración de roles
- Administración de gestiones
- Administración de Unidades Ejecutoras
- Administración de actividades
- Administración de partidas presupuestarias
- Administración de rubros
- Administración de variables
- Administración de componentes
- Administración de usuarios y roles
- Administración de usuarios y unidades ejecutoras
- Administración de rubros y fuentes de financiamiento
- Administración de fuentes de financiamiento y organismos financiadores
- Administración de objetivos a nivel UMSA
- Barra de botones de menú principal
- Componentes
- Techos presupuestarios
- Búsqueda, creación y modificación de tareas y proyectos IDH
- Formulación Presupuestaria Ingresos y Egresos
- Reportes de ejecución presupuestaria
- Reportes de presupuesto actual



- Reportes por actividad específica
- Banking
- **Rol de la Unidad Ejecutora**
  - Ejecución y modificación de egresos y traspasos presupuestarios
  - Traspasos de rubros
  - Avance de ejecución y traspasos presupuestarios
- **Rol de Analista Unidad Central**
  - Formulación de presupuesto de ingresos y egresos
  - Evaluación Presupuestaria
  - Transferencias
  - Avance de ejecución de egresos y traspasos para el área central
- **Rol de Usuario Disponibilidad Financiera**
  - Transferencia presupuestaria
  - Ejecución de Egresos o Traspasos para el área Central
  - Banking
- **Rol de Analista Proyectos IDH**
  - Procesos de usuario
- **Rol del Analistas Desconcentrado**
- **Rol de Jefaturas**
- **Rol de Administrador de Ingresos y Egresos**
- **Rol de Área Desconcentrada**
- **El sistema emite reportes de POA y Presupuesto con sus traspasos**

## **6.2.5.2 TRAZABILIDAD DE LAS OPERACIONES**

### **6.2.5.2.1 PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

El Honorable Consejo Universitario emite una “CIRCULAR” de lineamientos para la convocatoria presentación de proyectos de investigación e interacción social. (formatos de formularios, regulaciones normativas, etc.)

En base a la convocatoria para presentación de proyectos, el Honorable Consejo de cada Carrera emite una Resolución que aprueba los proyectos de la Carrera para que concursen en la Convocatoria.





La Facultad remite el proyecto de investigación para su postulación, adjuntando los siguientes documentos:

- Datos Administrativos (Resumen del Proyecto)
- Descripción del Proyecto (Antecedentes, Objetivos, Cronograma de Actividades, etc.)
- Anexos (Curriculums de coordinador y co- coordinador, Certificaciones, Resolución HCF y HCC, etc.)

El Honorable Consejo Facultativo emite la Resolución HCF que aprueba los proyectos presentados por los Docentes, investigadores para participar en la convocatoria IDH.

Posteriormente, la Comisión del CAU se encarga de revisar los documentos y evaluar los proyectos para su habilitación o deshabilitación, y mediante Resolución aprueba los proyectos habilitados y presupuestos plurianuales, la agenda de actividades, el Plan Operativo Anual, convenios, compromisos y otros.

El DIPGIS, solicita al coordinador del proyecto hacer llegar la siguiente documentación para complementar la información en carpeta de proyecto y su catalogación ante el V.I.P.F.E.: Formulario SISIN, Agenda de actividades, presupuesto plurianual, al Departamento de Presupuesto y Planificación financiera para la catalogación en V.I.P.F.E.

Una vez que exista el nombre y código SISIN del proyecto, DIPGIS realiza un “compromiso de investigación” para que sea firmado por el: Coordinador, Director de la Carrera, Jefe del Área desconcentrada, Jefe DIPGIS y Decano de la Facultad.

El coordinador del proyecto inicia la ejecución del proyecto de conformidad con la agenda del proyecto y presupuesto asignado para el mismo, dando cumplimiento a la normativa vigente para las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios, con el apoyo y asesoramiento del responsable de la Unidad Administrativa Desconcentrada en el cumplimiento de la normativa respectiva. Esta última Unidad es la responsable del registro contable de las operaciones relacionadas con la ejecución del proyecto, en base a la documentación de respaldo proporcionada por el coordinador del proyecto.

El coordinador realiza informes trimestrales sobre el avance del proyecto y lo envía a DIPGIS en formato digital y/o físico, es ésta la Unidad encargada de efectuar el seguimiento



a la ejecución del proyecto de investigación. Asimismo, elabora y presenta informe cuatrimestral de avance a través del sistema Leo V02 a la Unidad Administrativa Desconcentrada, que luego de efectuada la revisión del mismo remite al Departamento de Planificación Financiera y Presupuesto, dependiente de la Dirección Administrativa Financiera, para su evaluación y consolidación de la información.

Con relación a los proyectos de infraestructura, equipamiento, autoevaluación y acreditación, el tratamiento es como sigue:

Cada Facultad analiza, elabora y presenta los proyectos relacionados con estos componentes a ser financiados con recursos IDH, mismos que son evaluados en el Honorable Consejo Universitario, que los aprueba si son viables.

En base a la aprobación de los proyectos a ser financiados con recursos IDH, la Dirección Administrativa Financiera efectúa la transferencia de recursos a las diferentes Facultades de acuerdo a la distribución de recursos IDH aprobada por el Honorable Consejo Universitario anualmente, previo registro del proyecto en el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE) y obtención del código SISIN respectivo.

Las diferentes Facultades, efectúan los desembolsos de recursos para la ejecución de los proyectos previa presentación de requisitos, según la naturaleza de cada operación relacionada con los proyectos.

Los coordinadores de los proyectos presentan informes cuatrimestrales de avance de proyectos y documentación que respalda la ejecución de los mismos a las Unidades Administrativas Desconcentradas de cada Facultad, encargadas de revisar y consolidar la información, para su posterior remisión al Departamento de Presupuesto y Análisis Financieros, dependiente de la Dirección Administrativa Financiera, para su revisión y consolidación institucional.

Los procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios, así como el registro contable de las operaciones es similar al establecido para proyectos de investigación e interacción social.



## 6.2.6 EXAMENES DE SIMILAR NATURALEZA EFECTUADOS POR LA ENTIDAD

Efectuada la revisión de los antecedentes de los últimos dos años, se advierte que el cumplimiento del POA relacionado a los recursos IDH fue “aceptable” y que el uso y destino de los recursos fue efectuado de conformidad con las atribuciones establecidas en norma vigente, tal como se expone a continuación:

Nro. de informe	Fecha de emisión	Denominación de la auditoría	Conclusión
AUD.INT.INF. N° 004/2017 (C1)	30/05/2018	Auditoria operacional sobre el cumplimiento del POA, y la utilización y destino de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – Gestión 2016	Excepto por los aspectos de control interno identificados, el cumplimiento de los objetivos del POA es <b>ACEPTABLE</b> y la utilización y destino de los recursos del IDH es <b>EFICAZ</b> habiéndose dado cumplimiento al Artículo 2 del Decreto Supremo N° 28421.
AUD.INT.INF. N° 004/2018	23/03/2018	Auditoria operacional sobre el cumplimiento del POA, y la utilización y destino de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – Gestión 2017	El cumplimiento de los objetivos del POA es <b>ACEPTABLE</b> . La utilización y destino de los recursos del IDH es <b>EFICAZ</b> de acuerdo a las atribuciones del Decreto Supremo N° 28421.
AUD.INT.INF. N° 003/2019	28/02/2019	Auditoria operacional sobre el cumplimiento del POA, y la utilización y destino de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los	El cumplimiento de los objetivos del POA es <b>ACEPTABLE</b> .



		Hidrocarburos – Gestión 2018	Por otra parte, se establece que los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) correspondientes a la gestión 2018, fueron utilizados y destinados de acuerdo a las competencias establecidas en el Decreto Supremo N° 28421 y Reglamento Interno para la Administración de Recursos del IDH, y fines previstos según Programación Operativa Anual de la gestión 2018.
--	--	------------------------------	--

## 6.2.7 AMBIENTE DE CONTROL

### 6.2.7.1 FILOSOFÍA DE LA DIRECCIÓN

Las autoridades superiores ejecutivas de la UMSA, como Rector y Vicerrector generan un ambiente aceptable de aplicación de controles, de las instrucciones y recomendaciones emanadas tanto por parte de la Contraloría General del Estado, como por el Departamento de Auditoría Interna.

Para el efecto de las operaciones cuenta con Reglamentos Específicos de los sistemas de Administración y Control Gubernamental, debidamente aprobados por las instancias de cogobierno como es el Honorable Consejo Universitario, como se detalla a continuación:

- Manual de Organización y Funciones de la Universidad Mayor de San Andrés Gestión 2008, aprobado con Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 505/08 de 15 de octubre de 2008.
- Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, Aprobado con Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 035/2013 del 21 de febrero de 2013.



- Reglamento específico de Extensión Universitaria, Cultura, Deporte y Otorgación de diplomas académicos y provisión nacional con carácter gratuito para graduados por excelencia financiados con recursos de IDH-UMSA. Aprobado con resolución del honorable consejo universitario N° 4211/2013 del 5/09/2013.
- Reglamento Interno para la Administración de los Recursos IDH, aprobados con Resolución Honorable Consejo Universitario N° 611/2013 del 28 de noviembre de 2013
- Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos, aprobado con Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 612/2013 de 28 de noviembre de 2013.
- Manual de Organización y Funciones de la Dirección Administrativa Financiera de la Universidad Mayor de San Andrés, aprobado con Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 610/2013 de 28 de noviembre de 2013
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Universidad Mayor de San Andrés, aprobado mediante Resolución HCU No. 332/2015 de fecha 02 de septiembre de 2015.
- Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos (RE-SP), aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 456/2015 de 8 de diciembre de 2015.
- Reglamento Específico a la Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios RE-SABS, aprobado con Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 492/2015 de 9 de diciembre de 2015
- Directrices Presupuestarias y Financieras, aprobada con Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 265/2016 del 17 de agosto de 2016
- Guía Metodológica para la Elaboración del POA y Presupuesto - 2017, aprobada mediante, Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 265/2016 del 17 de agosto de 2016.



Asimismo, con la finalidad de actualizar el Manual de Organización y Funciones de la UMSA y Manual de Clasificación y Descripción de Puestos de la UMSA, emitió la Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 411/2015 de 21 de octubre de 2015, que instruye a todas las Unidades Académica y Administrativa de nuestra Casa de Estudios Superiores, prestar la colaboración y la información requerida por el Departamento de Planificación y Coordinación y Recursos Humanos Administrativos, para la actualización de los referidos manuales.

#### **6.2.7.2 INTEGRIDAD Y VALORES ÉTICOS**

La entidad no cuenta con un Código de Ética, que ayude a regular el comportamiento de los funcionarios administrativos y docentes, de tal forma que ayude a mantener una línea de comportamiento uniforme entre todos los integrantes de la entidad, sin embargo, cuenta con el Reglamento de régimen disciplinario para el Personal Administrativo y Docente de la UMSA; por tanto, los funcionarios responden adecuadamente a la integridad y valores éticos con características de integridad, confiabilidad y oportunidad para el cumplimiento a las exigencias de la institución.

#### **6.2.7.3 COMPETENCIA PROFESIONAL**

Las funciones del personal involucrado en las operaciones son asignadas de forma escrita al momento de asumir el cargo, dichas funciones, así como los requisitos personales y profesionales se hallan descritos en el Manual de Funciones de Cargos, mismo que a la fecha de evaluación se halla en proceso de actualización.

La ejecución de proyectos es realizada por los coordinadores de cada proyecto, los cuales cuentan con una formación profesional acorde a la naturaleza de cada proyecto.

El registro contable de las operaciones relacionadas con los recursos IDH, es realizado por personal profesional contable con formación académica.

#### **6.2.7.4 ATMOSFERA DE CONFIANZA**

Las autoridades y el personal de la institución generan una atmosfera favorable de confianza, es así que la Dirección Administrativa Financiera con la participación de Jefes de Departamento, de las diferentes unidades administrativas, elaboró reglamentos,



instructivos y circulares para respaldar adecuadamente el flujo de información relacionada con recursos IDH, de tal forma que en el caso de la elaboración de reglamentos estos previo a su aprobación son valorados y revisados por los Jefes de las diferentes unidades administrativas. Asimismo, las disposiciones son presentadas a la Comisiones del Honorable Consejo Universitario para su revisión, análisis y posterior aprobación. Una vez aprobados, son difundidos para su conocimiento y cumplimiento estricto en la institución.

Asimismo, se cuenta con la Gaceta Universitaria accesible para el personal docente, administrativo y estudiantil de la institución, el mismo contiene todas las Resoluciones del Honorable Consejo Universitario, Comité Ejecutivo del Honorable Consejo Universitario, Rectorales y Reglamentos, emitidos en cada gestión fiscal.

#### **6.2.7.5 ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA**

Para la organización de la Universidad Mayor de San Andrés, se emitió el Plan Estratégico Institucional de la UMSA, aprobado para el período estratégico 2019 al 2020, con visión al 2030, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 556/2018 de 31 de octubre de 2018, bajo las siguientes acciones de mediano plazo:

- Consolidar la formación integral de calidad y pertinencia social.
- Formar profesionales de grado con calidad, pertinencia, responsabilidad social y política.
- Formar profesionales de posgrado con calidad, pertinencia y responsabilidad social, generadores de ciencia y conocimiento.
- Formar profesionales de grado con calidad, pertinencia, responsabilidad social y política en base a la Desconcentración Académica.
- Producir conocimiento en base a las áreas y líneas de investigación priorizadas, pertinentes al desarrollo integral de la sociedad.
- Fortalecer la Propiedad intelectual y patentes generadas por la investigación en la institución.
- Transferir los resultados de los procesos de investigación a la sociedad.
- Desarrollar proyectos y actividades de interacción social y extensión en coordinación con la sociedad.
- Proporcionar bienes y servicios a la comunidad y sociedad.
- Desarrollar programas culturales y deportivos para elevar la integración de la comunidad universitaria con la sociedad.
- Fortalecer las capacidades y competencias del plantel docente como eje generador del conocimiento para la formación profesional.
- Acreditar las unidades académicas de la Universidad Mayor San Andrés.





- Potenciar las capacidades en Gestión Universitaria del personal de la UMSA.
- Lograr mayores niveles de eficacia, eficiencia en la Universidad Mayor de San Andrés.

Asimismo, el Plan Operativo Anual de la UMSA correspondiente a la gestión 2019, fue aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 386/2018 de fecha 19 de septiembre de 2018.

La matriz de las acciones estratégicas y de corto plazo, son concordantes con los establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo Universitario y políticas institucionales definidas. Asimismo, se efectúan seguimientos y evaluaciones del Plan Operativo Anual a efecto de medir los resultados obtenidos.

#### **6.2.7.6 SISTEMA ORGANIZATIVO**

La Universidad Mayor de San Andrés cuenta con el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 505/2008 de 15 de octubre de 2008 y Manual de Organización y Funciones de la Dirección Administrativa Financiera, aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 610/2013 de 28 de noviembre de 2013, mismas que detallan las funciones del personal e información referente a los objetivos, funciones, estructura y atribuciones tanto de la Dirección Administrativa Financiera (DAF) como de sus unidades administrativas.

Instrumentos normativos que contemplan lo relativo a los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación, organigramas que describe en forma gráfica la estructura de la institución necesaria para alcanzar los objetivos institucionales; no obstante, el citado instrumento normativo se encuentra desactualizado por cuanto data de la gestión 2008, asimismo en los últimos años se aprobaron, mediante Resoluciones del Honorable Consejo Universitario, cambios en la estructura organizacional, que no se encuentran contemplados en dicho instrumento normativo.

#### **6.2.7.7 ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y NIVELES DE AUTORIDAD**

La asignación de responsabilidades y niveles de autoridad se hallan definidos en el Manual de Clasificación y Descripción de Cargos y el Manual de Funciones de la UMSA, aprobados mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario 412/01 del 23 de octubre de 2001





y N° 610/2013 de 28 de noviembre de 2013 respectivamente; mismos que deberán ser actualizados, en virtud a lo manifestado en punto anterior.

#### **6.2.7.8 POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

El Departamento de Recursos Humanos Administrativos de la UMSA no cuenta con políticas integrales formales de administración de Personal.

Las existentes corresponden a:

1. Políticas de capacitación administrativas, a través de la cual se busca orientar los procesos de actualización de todo el personal para el mejoramiento fortalecimiento y potenciación, tanto de sus habilidades y destrezas como de sus valores y actitudes con el propósito de hacerlos cada vez más competentes en el ejercicio de sus funciones y comprometidos con la entidad, su crecimiento y desarrollo personal.
2. Escalafón Administrativo, mediante el cual se beneficia a los administrativos en sus diferentes niveles de responsabilidad y cargos.

#### **6.2.7.9 ROL DE AUDITORIA INTERNA**

La Universidad Mayor de San Andrés cuenta con el Departamento de Auditoria Interna

De conformidad al art. 15 de la Ley 1178, el Departamento de Auditoria Interna realiza las siguientes actividades en forma separada, combinada o integral:

- Evalúa el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos.
- Determina la confiabilidad de los registros y estados financieros y analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones.
- Evalúa el cumplimiento de disposiciones legales y ordenamiento jurídico, a través de exámenes especiales.
- Efectúa el seguimiento a la implantación de las recomendaciones de auditoría.
- El Departamento de Auditoria Interna, no participa en ninguna otra operación ni actividad administrativa y depende de la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, sea ésta colegiada o no, formulando y ejecutando con total independencia el programa de sus actividades.



- Todos los informes son remitidos después de concluidos a la Máxima Autoridad Ejecutiva (Rector) y a la Contraloría General del Estado, de conformidad a la normativa vigente.

Analizados, los factores relativos al ambiente de control, se establece que el mismo es adecuado y coadyuva a la consecución de los objetivos institucionales.

## **6.2.8 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

A efecto de obtener conocimiento del sistema de control interno relacionado con el objeto de la auditoría, y poder determinar el enfoque de auditoría, se realizó el relevamiento de información a través de la aplicación de cuestionarios y elaboración de flujogramas de información de procesos, de cuyos resultados se establece lo siguiente:

### **6.2.8.1 IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS FUERTES Y PUNTOS DÉBILES**

#### **Puntos fuertes**

- 1) Se cuenta con un Reglamento interno para la administración de Recursos IDH, que incluye sanciones para quienes dispongan de los bienes adquiridos con recursos IDH.
- 2) Se emiten circulares, instructivos y otras directrices para la administración de recursos IDH, para coadyuvar al cumplimiento del Reglamento Interno para la Administración de Recursos IDH.
- 3) Los recursos provenientes del IDH, son transferidos a la Cuenta Bancaria del Banco Unión, cuyo registro es automático en el Sistema integrado de Gestión Pública (SIGEP), y la responsabilidad se encuentra a nombre del Rector y la Directora Administrativa Financiera.
- 4) Las transferencias de fondos a la diferentes DA's se efectúa a través del SIGEP, Transferencias entre Libretas (TRL), en función a su disponibilidad financiera y previa presentación de requisitos exigidos.
- 5) Se efectúan conciliaciones bancarias de los recursos transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- 6) La UMSA cuenta con un Plan de Inversión Institucional que incluye todos los proyectos y programas por categorías programáticas que tiene relación con el SIGMA. Este Plan se ha estructurado de acuerdo con los componentes de infraestructura, equipamiento, Investigación, Interacción Social, Desconcentración



Académica, programa de evaluación, Acreditación y Gestión de calidad, y se encuentra aprobada mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario.

- 7) La entrega de fondos en avance y descargos a los mismos se realizan de conformidad al reglamento específico para el mismo.
- 8) Para la adquisición, contratación y administración de bienes y servicios se aplica el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobado mediante Resolución del HCU N°492/2015 del 09 de diciembre de 2015, que establece los procedimientos de contratación bajo las modalidades establecidas en el Decreto Supremo N° 181.
- 9) Se elabora informes trimestrales y cuatrimestrales de avance de tareas y actividades, a través de los cuales se efectúa un monitoreo de la información de la ejecución de proyectos y actividades ejecutadas respecto a las planificadas, los informes cuatrimestrales son verificados por los Analistas del Departamento de Presupuestos, y aprobados por el Consejo Facultativo, Honorable Consejo Universitario, y en el caso de proyectos de investigación también se presentan los informes trimestrales al DIPGIS.
- 10) Para la aprobación de los proyectos de inversión, la Comisión del CAU se encarga de Revisar los documentos y evaluar los proyectos para su Habilitación o Deshabilitación, en base al cumplimiento de requisitos para el mismo.
- 11) Los proyectos de inversión son aprobados mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario – HCU.
- 12) Para proyectos de investigación se suscriben “compromiso de investigación”, con el coordinador de cada proyecto.
- 13) La información relativa a la ejecución física y financiera de cada proyecto es registrada en el Sistema Leo V2.
- 14) La ejecución del proyecto, y transferencias de recursos por concepto de PROMES y becas, son registradas contablemente en base a la documentación respaldatoria de los gastos efectuados, previa revisión de los mismos, según su naturaleza, para luego ser archivados.
- 15) Las transferencias de recursos por concepto de PROMES y pago de becas, son



- autorizadas por la Dirección Administrativa Financiera, previa certificación presupuestaria efectuada por el Depto. de Planificación Financiera y Presupuestos.
- 16) La convocatoria para beca comedor es aprobada por el Honorable Consejo Universitario, y la convocatoria para beca académica es aprobada con Resolución del Honorable Consejo Facultativo de cada Facultad y Vicerrector.
  - 17) La División Trabajo Social efectúa la revisión de las postulaciones a beca comedor, de conformidad a la convocatoria y el Reglamento. Con relación a la beca académica, es la Comisión de Revisión y Evaluación de Méritos, designada mediante HCF, la encargada de esta labor en cuatro fases cuyos resultados se exponen en los formularios F01 al F04.
  - 18) La Comisión de evaluadora de postulaciones a beca comedor, aprueba o rechaza las mismas en base a la información proporcionada por Trabajo Social.
  - 19) Las planillas de pago de becas, son aprobadas por el Vicerrector, previa conciliación de información y verificación de partes de asistencia para la beca académica, en los casos en los cuales no cobraron son revertidos.
  - 20) Los desembolsos de recursos efectuados mediante cheque, son suscritos por las firmas autorizadas.
  - 21) El pago de planillas de avance de obras de construcción es validados con un informe técnico del Departamento de Infraestructura.

### **Puntos Débiles**

- 1) Si bien se definen objetivos (acciones de corto plazo) consistentes con los objetivos estratégicos y estos concordantes con el Plan Nacional de Desarrollo y PDGS, algunas acciones de corto plazo no son medibles ni cuantificables.
- 2) Si bien la Universidad Mayor de San Andrés cuenta con un Reglamento de Beca Comedor, Reglamento General de Auxiliaturas Académicas, los mismos datan de la gestión 1997 y hasta la fecha no se cuenta con su actualización.
- 3) No se emiten reportes consolidados institucionales de los avances físicos y financieros de los proyectos de inversión.
- 4) Los proyectos se califican mediante el Sistema Zodiaco Leo V.20 en función a las variables y/o metas de los Proyectos formulados en el Plan Operativo Anual 2018, de



los Componentes de Inversión de Infraestructura, Equipamiento Académico y Estudiantil, Investigación Científica e Interacción Social; algunas variables (metas) no son uniformes, medibles y cuantificables en su programación; por tanto no permite evaluar objetivamente el avance del cumplimiento de metas y objetivos de cada proyecto formulado en el POA y Presupuestos de la Gestión 2018 con recursos del IDH.

#### **6.2.8.2 IDENTIFICACIÓN DE CONTROLES CLAVE**

##### **Ingresos**

- a) Todo desembolso y/o transferencia de recursos se halla debidamente autorizados por las instancias pertinentes.
- b) El registro del Comprobante C-21 con imputación presupuestaria, es efectuado en base a la conciliación bancaria.
- c) Los ingresos son registrados contablemente, documento que es revisado y aprobado por instancias competentes, y la documentación de respaldo es archivada adjunta al mismo.

##### **Gastos**

- a) La UMSA cuenta con un Programa de Inversión Institucional que incluye todos los proyectos y programas por categorías programáticas y estructurado por componentes de infraestructura, equipamiento, Investigación, Interacción Social, Desconcentración Académica, programa de evaluación, Acreditación y Gestión de calidad y se encuentra aprobada mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario.
- b) Los proyectos de inversión son aprobados mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario – HCU.
- c) Para proyectos de investigación se suscriben “compromiso de investigación”, con el coordinador de cada proyecto.
- d) La información relativa a la ejecución física y financiera de cada proyecto es registrada en el Sistema Leo V2.
- e) La ejecución del proyecto, y transferencias de recursos por concepto de PROMES y becas, son registradas contablemente en base a la documentación respaldatoria de los gastos efectuados, previa revisión de los mismos, según su naturaleza, para luego ser



archivados.

- f) Las transferencias de recursos por concepto de PROMES y pago de becas, son autorizadas por la Dirección Administrativa Financiera, previa certificación presupuestaria efectuada por el Departamento de Planificación Financiera y Presupuestos.
- g) La convocatoria para beca comedor es aprobada por el Honorable Consejo Universitario, y la convocatoria para beca académica es aprobada con Resolución del Honorable Consejo Facultativo de cada Facultad y Vicerrector.
- h) La División Trabajo Social efectúa la revisión de las postulaciones a beca comedor, de conformidad a la convocatoria y el Reglamento. Con relación a la beca académica, es la Comisión de Revisión y Evaluación de Méritos, designada mediante HCF, la encargada de esta labor en cuatro fases cuyos resultados se exponen en los formularios F01 al F04.
- i) La Comisión de evaluadora de postulaciones a beca comedor, aprueba o rechaza las mismas en base a la información proporcionada por Trabajo Social.
- j) Las planillas de pago de becas, son aprobadas por el Vicerrector, previa conciliación de información y verificación de partes de asistencia para la beca académica, en los casos en los cuales no cobraron son revertidos.
- k) Los desembolsos de recursos efectuados mediante cheque, son suscritos por las firmas autorizadas.
- l) La entrega de fondos en avance y descargos a los mismos se realizan de conformidad al reglamento específico.
- m) Para la adquisición, contratación y administración de bienes y servicios se aplica el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobado mediante Resolución del HCU N°492/2015 del 09 de diciembre de 2015, que establece los procedimientos de contratación bajo las modalidades establecidas en el Decreto Supremo N° 181.
- n) Se elabora informes trimestrales y cuatrimestrales de avance de tareas y actividades, a través de los cuales se efectúa un monitoreo de la información de la ejecución de proyectos y actividades ejecutadas respecto a las planificadas, los informes



cuatrimestrales son verificados por los Analistas del Departamento de Presupuestos, y aprobados por el Consejo Facultativo, Honorable Consejo Universitario, y en el caso de proyectos de investigación también se presentan los informes trimestrales al DIPGIS.

- o) Se realizan controles de supervisión técnica en la ejecución de obras relacionadas con infraestructura. Asimismo, para gestionar el pago de planillas de avance de obra estos son validados con un informe técnico del Depto. de Infraestructura.

### **6.2.8.3 IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO DE CONTROL**

- Deficiencias en el archivo de documentación de respaldo a los pagos efectuados para la ejecución de actividades y proyectos de inversión financiados con recursos IDH.
- La oportunidad y calidad de la información presentada en los informes cuatrimestrales sobre el grado de ejecución y cumplimiento de las acciones de corto plazo de los proyectos financiados con recursos IDH.
- Falta de coordinación entre los Responsables de los Proyectos, Analistas presupuestarios en la emisión de la información relativa a la formulación y ejecución de los proyectos de inversión.
- Actualización del sistema Zodiaco Leo V.20.
- La burocratización de los trámites administrativos, dificulta el desarrollo normal de los proyectos y actividades financiados con recursos del IDH.
- Presentación y evaluación de requisitos para postulación a beca comedor y académica.

### **6.2.8.4 EVALUACIÓN DE RIESGOS**

La evaluación de riesgos, se presenta adjunto al presente Memorándum de Planificación de Auditoría.

### **6.2.9 ENFOQUE DE AUDITORIA ESPERADO**

De acuerdo a análisis de los factores de riesgos inherentes y de control identificados, que se exponen adjunto en *Anexo N° 1* del presente Memorándum, se resume el siguiente enfoque de auditoría:

La auditoría considerará una muestra con un alcance mediano, y se realizarán pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas, para establecer el nivel de eficacia del cumplimiento





del Programa de Operaciones Anual - IDH, así como para la emisión de un pronunciamiento expreso sobre el uso y destino de los recursos del IDH.

Se dará énfasis en el cumplimiento de las “actividades y operaciones” y los correspondientes “resultados”, verificando su cumplimiento con medios de prueba existentes; en el caso de los gastos ejecutados con recursos IDH, para establecer el uso y destino de los recursos se verificará la documentación de sustento a las mismas y si corresponden a las competencias establecidas según normativa, así como establecer que fueron destinados a los fines previstos según POA.

#### 6.2.10 APOYO DE ESPECIALISTAS

Se ha previsto la participación de un Ingeniero Carlos Illimori Técnico en Construcción Civil, a efecto de apoyar en el análisis de la correcta ejecución de los proyectos de inversión – infraestructura financiados con recursos IDH y concluidos en la gestión 2019, considerados en la muestra de auditoría.

#### 6.2.11 ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO

El personal y presupuesto de tiempo asignado para cada etapa de la auditoria es el siguiente:

PERSONAL ASIGNADO	CARGO	PLANIFICACIÓN	EJECUCIÓN	INFORME	TOTAL
Lic. Angel Vargas Vargas	Jefe Dpto. Auditoria Interna	10	3	5	18
Lic. Carolina Quelca	Supervisora de Aud. Int.	20	10	15	45
Lic. Dennis Apaza	Auditor Interno		20	5	25
Lic. Susana Argote	Auditor Interno		30	5	35
Lic. Paula Ramírez	Auditor Interno		30	5	35
Lic. Mónica Arratia	Auditor Interno		30	5	35
Ing. Carlos Illimori	Auditor Técnico		20	5	25
<b>TOTALES</b>		<b>30</b>	<b>143</b>	<b>45</b>	<b>218</b>

#### 6.2.12 PROGRAMAS DE TRABAJO

Para alcanzar el objetivo de auditoría, se obtendrá evidencia competente, suficiente y pertinente, mediante la aplicación de procedimientos que se detallan en programas de trabajo a continuación, los cuales son parte del presente memorándum de planificación.





### **6.3 EJECUCION DEL TRABAJO**

En los trabajos de auditoria se debe obtener evidencia suficiente, competente y relevante mediante la aplicación de pruebas de control y procedimientos de auditoria que permitan fundamentar razonablemente los juicios y conclusiones que formule respecto al programa, proyecto, actividad que sea objeto de la Auditoría.

En tal sentido, en esta etapa se reúnen los elementos de juicio válidos y suficientes que permitan respaldar el informe a emitir. Es decir, donde se aplican todos los procedimientos de programas de trabajo y evalúan las distintas evidencias de auditoría obtenidas para concluir sobre el cumplimiento del Programa Operativo Anual, así como el uso y destino de los recursos provenientes por el Impuesto Directo a los Hidrocarburos.

En el trabajo de la presente auditoria operacional se efectuaron los procedimientos de auditoria propuestos en el programa de trabajo, producto de los cuales se realizaron cedula analíticas de los proyectos de la Facultad de Tecnología para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos programados.

Así también se verifico que los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos hayan sido utilizados y destinados de acuerdo a las competencias establecidas en los reglamentos y normativa vigente que regula la utilización de estos recursos.

### **6.4 ELABORACION DE PAPELES DE TRABAJO**

A continuación, se detallan los papeles de trabajo desarrollados durante la auditoria:

- a) Cedula: Planilla sumaria: Muestra de Proyectos de Inversión de la Facultad de Tecnología.
- b) Cedula: Analítica del Cumplimiento del POA-2019 “Construcción de un Hangar para la carrera de Aeronáutica, Facultad de Tecnología, campus universitario de Cota Cota”
- c) Cedula: Analítica del Cumplimiento del POA-2019 “Equipamiento Sala Magna y Aula de Proyección y Dibujo, Facultad de Tecnología”
- d) Cedula: Analítica del Cumplimiento del POA-2019 “Autoevaluación. Evaluación y Acreditación de las 9 Carreras de la Facultad De Tecnología”



- e) Cedula: Analítica del Cumplimiento del POA-2019 “Capacitación Promoviendo Mejoras del Proceso Enseñanza, Aprendizaje en Innovación y Emprendimiento, Facultad de Tecnología.

Así también se tienen las cédulas analíticas donde se verifico que los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos hayan sido utilizados y destinados de acuerdo a las competencias establecidas en los reglamentos y normativa vigente, son las siguientes:

- a) Cedula Resumen Uso y Destino “Construcción de un Hangar para la carrera de Aeronáutica, Facultad. de Tecnología, campus universitario de Cota Cota”
- b) Cedula Resumen Uso y Destino “Equipamiento Sala Magna y Aula de Proyección y Dibujo, Facultad de Tecnología”
- c) Cedula Resumen Uso y Destino “Autoevaluación. Evaluación y Acreditación de las 9 Carreras de la Facultad De Tecnología”
- d) Cedula Resumen Uso y Destino “Capacitación Promoviendo Mejoras del Proceso Enseñanza, Aprendizaje en Innovación y Emprendimiento, Facultad de Tecnología.
- e) Planilla de Deficiencias



## 6.5 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

El auditor fundamentará su opinión profesional en base al resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría, revisará y decidirá si la evidencia y la información obtenida, posee las características de competencia y suficiencia. El Informe de Auditoría debe:

- ✓ Ser oportuno, completo, veraz, objetivo y convincente, así como suficientemente claro y conciso.
- ✓ Indicar los antecedentes, los objetivos específicos del examen, el alcance y la metodología empleada.
- ✓ Exponer los hallazgos significativos, conclusiones y recomendaciones del auditor gubernamental.

Como producto final de la ejecución, la comisión de auditoría procedió a la elaboración del informe correspondiente.

## 6.6 INFORME DEL AUDITOR INTERNO-INFORME AUD.INT.INF.N°003/2020 DE LA AUDITORIA OPERACIONAL SOBRE EL CUMOLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) DE LA FACULTAD DE TECNOLOGIA, CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2019

### 6.6.1 ANTECEDENTES

En cumplimiento al Artículo 2 del Decreto Supremo No. 28421, del 21 de octubre de 2005, que establece que *“Los beneficiarios presentarán de acuerdo a normativa legal vigente, Estados Financieros auditados sobre la ejecución de los recursos institucionales y auditorias operativas sobre el cumplimiento de sus Programas Operativos Anuales, con pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del IDH”*, y Programa de Operaciones Anual del Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), correspondiente a la gestión 2020, se realizó la Auditoria Operacional sobre el Cumplimiento del Programa Operativo Anual, Uso y Destino de los Recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), de la Universidad Mayor de San Andrés, correspondiente a la gestión 2019.



## **6.6.1.1 OBJETIVO, OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA DE LA AUDITORIA**

### **6.6.1.1.1 OBJETIVO**

El objetivo de la presente auditoria, es emitir un pronunciamiento independiente sobre el grado de cumplimiento (eficacia) del Programa Operativo Anual de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) de la Facultad de Tecnología de la Universidad Mayor de San Andrés, correspondiente a la gestión 2019.

### **6.6.1.1.2 OBEJETIVO ESPECIFICO**

Determinar si dichos recursos fueron utilizados y destinados en el marco de las competencias establecidas en el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005, Reglamento Interno para la Administración de Recursos del IDH de la Universidad Mayor de San Andrés, aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 611/2013 de 28 de noviembre de 2013, y disposiciones legales complementarias a las mismas.

## **6.6.2 OBJETO**

El objeto del examen comprendió las operaciones referidas al cumplimiento del Programa de Operaciones Anual de recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) para la gestión 2019, así como la utilización y destino de los mismos.

Asimismo, la siguiente documentación relacionada con las citadas operaciones:

- Programa de Operaciones Anual y Presupuesto aprobados para la gestión 2019.
- Programa de Inversión con recursos IDH, de proyectos de inversión catalogados con código SISIN.
- Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos con recursos del IDH, gestión 2019.
- Informes de la Ejecución Presupuestaria de recursos del IDH, gestión 2019.
- Extractos y Libretas Bancarias de los movimientos con Recursos del IDH.
- Informes Cuatrimestrales de Evaluación Avance del POA 2019, de los proyectos de inversión considerados como muestra que se detallan en Anexo N° 1.
- Informes de ejecución física y financiera de proyectos de infraestructura, así como Planillas de Avance de Obra, informes técnicos y otros documentos técnicos.



- Documentación de respaldo de medios de verificación de cumplimiento de las metas relacionadas con actividades y proyectos de inversión de Infraestructura, Equipamiento Académico Estudiantil, Proyectos de Investigación Científica, Tecnología e Innovación, Programas de Interacción Social, financiados con recursos IDH correspondientes a la gestión 2019.
- Comprobantes de contabilidad de Ejecución de Ingreso C-21 y Ejecución de gasto C-31 con fondos IDH, emitidos por el Sistema Integrado de Gestión Pública (SIGEP) y la documentación de respaldo de dichos registros.
- Carpetas de documentación de aprobación y ejecución de los componentes de Investigación e Interacción Social.
- Informe Técnico e inspecciones físicas realizadas a los proyectos en proceso y concluidos (infraestructura y equipamiento).
- Resoluciones del Honorable Consejo Universitario.
- Otra documentación relacionada con la administración de los recursos del IDH.

### **6.6.3 ALCANCE**

Nuestro examen, se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables a la Auditoría Operacional, aprobado mediante Resolución N° CGE/057/2016 de 6 de Julio de 2016, de la Contraloría General del Estado.

De conformidad con el artículo 1 de la Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, las entidades del sector público deben programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos. Asimismo, los servidores públicos deben asumir plena responsabilidad de sus actos y rendir cuenta de la forma y resultados de la aplicación de los recursos.

Considerando esta situación que demuestra una clara orientación a ejercer una administración por objetivos, la revisión comprendió la información y documentación de respaldo relativa a las operaciones relacionadas con la ejecución de los recursos percibidos por la Universidad Mayor de San Andrés en la gestión 2019, provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH, relativo al cumplimiento del Programa Operativo Anual, así como la utilización y destino exclusivamente en las competencias definidas en el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005 y disposiciones legales complementarias.



La muestra analizada corresponde a:

- Se revisará del presupuesto de las transferencias por concepto del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) de la gestión 2017, de un total de Bs 49.816.382,13 de los cuales se transfirió a la Facultad de Tecnología un total de Bs 6.777.216

Gestión	Total Transferencias Recursos del IDH UMSA	Total Transferencias Recursos del IDH Facultad de Tecnología
2019	Bs. 45.442.750,40	Bs 6.777.216

- La revisión del cumplimiento de los objetivos de los Proyectos de Inversión catalogados con código SISIN, que forma parte del Plan Operativo Anual y el Presupuesto aprobado para la gestión 2019, de un universo de 21 proyectos de inversión catalogados con código SISIN, se consideró de una muestra de 4 proyectos en base a la ejecución presupuestaria, que representan el 33% del total de proyectos ejecutados, como se resume a continuación:

DETALLE	CANTIDAD DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES EJECUTADAS			%
	UNIVERSO	EJECUTADOS	MUESTRA ANALIZADA	
Infraestructura	2	1	1	50
Equipamiento	12	7	1	8
Investigación científica	2	1	0	0
Interacción Social	3	1	0	0
Autoevaluación y acreditación	1	1	1	100
Mejoramiento académico	1	1	1	100
<b>Total Proyectos de Inversión</b>	<b>21</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>33</b>

*FUENTE: Elaboración propia en base a reporte obtenido de la Ejecución Presupuestaria de Gastos emitida por el Sistema de Gestión Pública – SIGEP*

Con relación al análisis del uso y destino de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos de la Facultad de Tecnología, durante la gestión 2019, se consideró las siguientes muestras:



AUDITORIA OPERACIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) DE LA FACULTAD DE TECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES, CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2019



FACULTAD DE TECNOLOGIA	CANTIDAD DE PROYECTOS	CANTIDAD DE PROYECTOS EJECUTAOS	DA 50 FACULTAD DE TECNOLOGIA		MUESTRA ANALIZADA	
			PRESUPUESTO VIGENTE Bs	EJECUTADO Bs	MUESTRA ANALIZADA Bs	% DE MUESTRA ANALIZADA
Proyectos de Inversión	21	12	6.777.216,00	1.394.485,07	1.228.684,90	88%

FUENTE: Elaboración propia en base a reporte obtenido de la Ejecución Presupuestaria de Gastos emitida por el Sistema de Gestión Pública – SIGEP

Con relación a la muestra de la Facultad de Tecnología a ser analizada corresponde a:

Detalle de Proyecto	Presupuesto Vigente Bs	Devengado Ejecutado Bs	Credito Disponible Bs
CONST. DE UN HANGAR PARA LA CARRERA DE AERONAUTICA, FAC. TECNOLOGIA, CAMPUS UNIVERSITARIO - COTA COTA	1.408.900,00	609.711,78	799.188,22
EQUIP. SALA MAGNA Y AULA DE PROYECCION Y DIBUJO, FACULTAD DE TECNOLOGIA	130.164,00	71.020,00	59.144,00
AUTOEVAL. EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS 9 CARRERAS DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA	1.029.460,00	416.982,59	612.477,41
CAPAC. PROMOVRIENDO MEJORAS DEL PROCESO ENSEÑANZA, APRENDIZAJE EN INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO, FAC. TECNOLOGIA	200.000,00	130.970,48	69.029,52
<b>Total</b>	<b>2.768.524,00</b>	<b>1.228.684,85</b>	<b>1.539.839,15</b>

Fuente: Información extractada del SIGEP de la Ejecución Presupuestaria

#### 6.6.4 METODOLOGÍA

Con el propósito de obtener y evaluar evidencia competente y suficiente para el logro del objetivo de la auditoría se aplicaron técnicas y procedimientos de auditoría a partir de las siguientes etapas:

##### Planificación

Se efectuó la evaluación de control interno sobre las operaciones objeto de la auditoría, a través de la aplicación de cuestionarios y flujogramas; asimismo, se analizó la existencia de controles, riesgos inherentes y de control, estableciéndose que el diseño e implementación del control interno es adecuado, en base a los cuales se determinó el enfoque de la auditoría que permitió el cumplimiento del objetivo de la auditoría.



## **Ejecución**

En función al Programa de Trabajo, se obtuvo evidencia suficiente y competente que permitió respaldar los resultados del examen, a través de la aplicación de los siguientes procedimientos de auditoría:

- ✓ Se verificó el registro de la integridad de los recursos percibidos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas por concepto de traspasos de recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.
- ✓ Se verificó la correcta distribución de los recursos IDH, de conformidad con las disposiciones legales respectivas.
- ✓ Se verificó que las inversiones programadas en el POA de la gestión 2019, hayan sido incluidos en el presupuesto de gastos con recursos provenientes de IDH.
- ✓ Se verificó la correcta formulación de las acciones de corto plazo relacionadas con los proyectos y actividades.
- ✓ Para determinar el grado de cumplimiento (eficacia) de los proyectos y actividades programadas con recursos del IDH, en el Plan Operativo Anual de la gestión 2019, se verificó la documentación de respaldo a dicho cumplimiento y aplicaron indicadores y parámetros de evaluación determinados para la eficacia.
- ✓ Se realizó verificaciones físicas de equipos adquiridos y ejecución de los proyectos de Infraestructura.
- ✓ Se revisaron los comprobantes contables y la documentación de respaldo de los desembolsos de los recursos de IDH de la gestión 2019, para verificar su consistencia y competencia sobre los recursos utilizados.
- ✓ Se analizaron los conceptos de los gastos, verificando que los mismos se enmarquen en las competencias establecidas según normativa vigente.
- ✓ Verificamos que los gastos con recursos del IDH fueron ejecutados en sujeción a las disposiciones complementarias que reglamentan el uso y destino de los recursos del IDH, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, entre otras.

## **Comunicación de Resultados**

Sobre la base de los resultados obtenidos, se emite el Pronunciamiento independiente sobre la





eficacia de las operaciones relacionadas con la utilización y destino de los recursos provenientes del programa Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), y cumplimiento de los objetivos programados del programa de inversión que forme parte del Plan de Operaciones Anual de la Facultad de Tecnología de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) gestión 2019.

Con relación al indicador de rendimiento y los parámetros de calificación utilizados para el examen, se encuentran definidos en el “Modelo conceptual de la evaluación del POA a nivel de resultados” de la Universidad Mayor de San Andrés, los cuales fueron ratificados por la Dirección Administrativa Financiera mediante Notas DPTO. PPTO N° 91/2020 de 27 de enero de 2020, y DPTO. PPTO N° 276/2020 de 11 de febrero de 2020, y son descritos a continuación:

### Indicador de rendimiento

El criterio de medición (indicador) a ser aplicado para determinar el grado de cumplimiento (eficacia) del Programa de Operaciones Anuales, es el siguiente:

$$(\%) \text{ Avance de resultados} = \frac{\text{Resultados Ejecutados}}{\text{Resultados programados}} * 100$$

$$\text{Prom. total de avance de resultados } (\%) = \frac{\sum \% \text{ avance de resultados}}{\text{N}^\circ \text{ Resultados programados}} * 100$$

$$\text{Eficacia } (\%) = \text{Promedio total de avance de resultados } (\%)$$

### Parámetro de calificación

Niveles	Rango	Conclusiones
1 nivel	=100%	Eficaz
2 nivel	>50% y <100%	Aceptable
3 nivel	< = 50%	No eficaz



## 6.6.5 NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES APLICADOS EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

El presente trabajo fue realizado en cumplimiento a las siguientes normas y disposiciones legales:

- ✓ Constitución Política del Estado, promulgada el 7 de febrero de 2009.
- ✓ Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales del 20 de julio de 1990.
- ✓ Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018, del Presupuesto General del Estado para su vigencia durante la gestión fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- ✓ Ley 3058 de Hidrocarburos del 17 de mayo de 2005.
- ✓ Decreto Supremo N° 23215 de 22 de Julio 1992, que aprueba el Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la Republica (Actual Contraloría General del Estado).
- ✓ Decreto Supremo N° 28421 del 21 de octubre de 2005, referido a la distribución de Recursos del IDH.
- ✓ Decreto Supremo N° 308 del 21 de septiembre de 2009, referido a la implementación del Seguro Social de Salud destinado a la población estudiantil universitaria que no cuente con seguro de salud.
- ✓ Decreto Supremo N° 859 del 29 de abril de 2011, tiene por objeto institucionalizar mecanismos e instrumentos para promover y fortalecer la educación cívica patriótica.
- ✓ Decreto Supremo N° 961 del 18 de agosto de 2011, referido a la autorización del uso de los recursos del IDH de las Universidades Públicas para becas, infraestructura y equipamiento (albergues, guarderías infantiles, comedores y complejos deportivos) en favor de los estudiantes de la comunidad universitaria.
- ✓ Decreto Supremo N° 1322 del 13 de agosto de 2012, referido a la autorización a las Universidades Públicas Autónomas, el uso de recursos provenientes del IDH, para financiamiento de extensión universitaria, cultura y deportes, así como otorgar diplomas académicos y títulos en provisión nacional de manera gratuita en reconocimiento a la excelencia académica.
- ✓ Decreto Supremo N° 1323 del 13 de agosto de 2012, referido a la autorización a



las Universidades Públicas Autónomas el uso de recursos provenientes del IDH, para fortalecer la Desconcentración Académica.

- ✓ Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO), aprobado mediante Resolución Suprema N° 3246 del 05 de julio de 2017.
- ✓ Normas Básicas del Sistema de Presupuesto (NB-SP) aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005.
- ✓ Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009.
- ✓ Manual de Organización y Funciones de la Universidad Mayor de San Andrés aprobado con Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 505/2008 de 15 de octubre de 2008.
- ✓ Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Andrés, aprobado por el Primer Congreso Interno de la UMSA de 31 de octubre de 1988.
- ✓ Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 535/12 de 31 de octubre de 2012, que aprueba el Reglamento Específico de aplicación del Decreto Supremo N° 1323 Fortalecimiento para la Desconcentración Académica de la Universidad Mayor de San Andrés.
- ✓ Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos aprobado con Resolución HCU N° 612/2013 de 28 de noviembre de 2013.
- ✓ Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobado con Resolución del HCU N° 035/2013 de 21 de febrero de 2013.
- ✓ Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 505/13 de 30 de octubre de 2013, que aprueba el Reglamento específico de becas, infraestructura y equipamiento estudiantil con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos-IDH.
- ✓ Reglamento Interno para la Administración de los Recursos IDH, aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 611/2013, del 28 de noviembre de 2013.
- ✓ Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 212/2014 de 11 de junio de 2014 que aprueba los Procedimientos para la incorporación de proyectos de investigación concursales, financiados con recursos del IDH, en el Programa de



Inversión Institucional de la UMSA.

- ✓ Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 386/2018 de 19 septiembre de 2018, que aprueba el Plan Operativo Anual y Presupuesto gestión 2019 y el Programa de Inversión Institucional IDH gestión 2019.
- ✓ Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 898/2017 de 15 de diciembre de 2017 que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2016-2020 con visión al 2030 por una nueva Universidad Autónoma Intercultural Junto a su Pueblo.
- ✓ Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2019, aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi – Ministerial N° 18 de fecha 06 de julio de 2018.
- ✓ Otras normas y disposiciones legales relacionadas con el objetivo del examen

#### **Normativa Técnica**

- ✓ Normas de Auditoria Operacional (NE/ CE -072), emitidas por la Contraloría General del Estado y aprobadas con Resolución N° CGE/057/2016 de 6 de Julio de 2016, con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2016.
- ✓ Normas Generales de Auditoria Gubernamental (NE/CE-011), aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012.
- ✓ Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental (CI/08) aprobadas por la Contraloría General de la Republica (actual CGE), mediante Resolución N° CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000.

## **6.7 RESULTADOS DEL EXAMEN**

Los resultados del presente examen, se encuentran descritos en los siguientes acápite:

- 3.1 Pronunciamiento sobre el grado de eficacia en el cumplimiento del Programa de Operaciones Anual de recursos provenientes del IDH, correspondiente a la gestión 2019.
- 3.2 Pronunciamiento sobre el uso y destino de los recursos provenientes del IDH correspondiente a la gestión 2019.
- 3.3 Aspectos de control interno.



3.4 Observaciones de control interno recurrentes.

3.5 Evaluación técnica de proyectos de inversión en infraestructura.

El comportamiento de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, correspondiente a la gestión 2019 de la Facultad de tecnología, fue el siguiente:

a) Los Ingresos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), es como sigue:

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO  
GESTIÓN 2019  
(Expresado en bolivianos)**

DA	Descripción de Dirección Administrativa	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Devengado	%
50	Facultad de Tecnología	3.562.659,00	6.777.216,00	1.394.485,07	20,6

b) La ejecución de los proyectos de inversión, tuvieron el siguiente comportamiento por Direcciones Administrativas y componentes de inversión:

**PROYECTOS DE INVERSIÓN – INFRAESTRUCTURA  
(Expresado en bolivianos)**

DA	Presupuesto Inicial	Presupuesto vigente	Presupuesto Ejecutado
DA 50	0	3.249.444,00	609.711,78

*FUENTE: Elaboración propia en base a reporte obtenido de la Ejecución Presupuestaria de Gastos emitida por el Sistema de Gestión Pública – SIGEP*

**PROYECTOS DE INVERSIÓN – EQUIPAMIENTO  
GESTIÓN 2019  
(Expresado en bolivianos)**

DA	Presupuesto Inicial	Presupuesto vigente	Presupuesto Ejecutado
DA 50	0	658.070,00	162.132,58

*FUENTE: Elaboración propia en base a reporte obtenido de la Ejecución Presupuesta emitida por el Sistema de Gestión Pública – SIGEP*



**PROYECTOS DE INVERSIÓN – INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA  
GESTIÓN 2019  
(Expresado en bolivianos)**

DA	Presupuesto Inicial	Presupuesto vigente	Presupuesto Ejecutado
DA 50	0	19.840,00	9.971,00

*FUENTE: Elaboración propia en base a reporte obtenido de la Ejecución Presupuestaria de Gastos emitida por el Sistema de Gestión Pública – SIGEP*

**PROYECTOS DE INVERSIÓN – INTERACCIÓN SOCIAL  
GESTIÓN 2019  
(Expresado en bolivianos)**

DA	Presupuesto Inicial	Presupuesto vigente	Presupuesto Ejecutado
DA 50	0	13.816,00	0,00

*FUENTE: Elaboración propia en base a reporte obtenido de la Ejecución Presupuestaria de Gastos emitida por el Sistema de Gestión Pública – SIGEP*

**PROYECTOS DE INVERSIÓN – AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
GESTION 2019  
(Expresado en bolivianos)**

DA	Presupuesto Inicial	Presupuesto vigente	Presupuesto Ejecutado
DA 50	0	1.029.460,00	416.982,59

*FUENTE: Elaboración propia en base a reporte obtenido de la Ejecución Presupuestaria de Gastos emitida por el Sistema de Gestión Pública – SIGEP*

**PROYECTOS DE INVERSIÓN – MEJORAMIENTO ACADÉMICO  
GESTIÓN 2019  
(Expresado en bolivianos)**

DA	Presupuesto Inicial	Presupuesto vigente	Presupuesto Ejecutado
DA 50	0	200.000,00	130.970,48

*FUENTE: Elaboración propia en base a reporte obtenido de la Ejecución Presupuestaria de Gastos emitida por el Sistema de Gestión Pública – SIGEP*



### **6.7.1 PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL GRADO DE EFICACIA DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS FORMULADOS EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES IDH, QUE FORMA PARTE DEL PLAN DE OPERACIONES ANUAL DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS (UMSA) GESTIÓN 2019.**

El cumplimiento de objetivos formulados en el Plan de Operaciones Anual de la Facultad de Tecnología de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) gestión 2019, y con base en la metodología de evaluación del grado de cumplimiento de las metas formuladas, que coadyuvan al logro de los objetivos del programa de inversiones del IDH, se efectuó la revisión de una muestra por categorías programáticas de proyectos de inversión catalogados como proyectos de inversión y registrados en el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE), del Ministerio de Planificación del Desarrollo con código SISIN, en un total de 21 Proyectos de Inversión ejecutados, de acuerdo a los resultados obtenidos de la ejecución de proyectos de inversión catalogados con código SISIN financiados con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), incorporados en el Programa de Inversión que forma parte del Programa de Operación Anual y Presupuesto gestión 2019, de la Facultad de Tecnología DA-50 es del 30%, calificándose como NO EFICAZ, de acuerdo a los criterios de calificación establecidos por la Entidad.



**AUDITORIA OPERACIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) DE LA FACULTAD DE TECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES, CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2019**



COMPONENTE DEL GASTO	NOMBRE DEL PROYECTO	RESULTADO DE CALIFICACIÓN	
		%	CALIFICACIÓN
Investigación	Invest. Aprovechamiento Sustentable de Aceites Esenciales La Paz	-	-
Equipamiento	Equip. Académico y Sist. de Complementación Tecnológica Av. Arce 2299	25	No Eficaz
Investigación	Aplic. Resiliencia al Cambio Climat. por Industrializ.: Achacana-Amanoke-Si-Chijura, Loc. Comanche-Caquiaviri	100	Eficaz
Equipamiento	Equip. Académico y Sistema de Seguridad para La Facultad de Tecnología	25	No Eficaz
Equipamiento	Equip. al Centro de Estudiantes de la Carrera de Aeronáutica, Facultad de Tecnología.	0	No Eficaz
Equipamiento	Equip. Taller y Oficina del Centro de Estudiantes, Carr. Mecánica Automotriz - Fac. Tecnología	100	Eficaz
Equipamiento	Equip. Académico y de Seguridad P/Laboratorios de Mat. Básicas y Mec. Industrial, Fac. de Tecnología	50	No Eficaz
Equipamiento	Equip. Laboratorio y Ambiente del Centro de Estudiantes, Carrera de Electromecánica - Fac. Tecnología	0	No Eficaz
Equipamiento	Equip. Sala Magna y Aula de Proyección y Dibujo, Facultad de Tecnología	67	Aceptable
Equipamiento	Equip. Académico para la Actualización Tecnológica en Fac. de Tecnología La Paz, Av. Arce	0	No Eficaz
Equipamiento	Equip. Ambientes de los Centros de Estudiantes de la Fac. Tecnología Av. Arce 2299-La Paz	0	No Eficaz
Equipamiento	Equip. Académico para Suministro de Energía Eléctrica en Talleres y Laboratorios-Fac Tecnología La Paz	0	No Eficaz
Equipamiento	Equip. del Centro de Estudiantes de la Carrera de Topografía y Geodesia, Facultad de Tecnología	0	No Eficaz
Equipamiento	Equip. para El Laboratorio de Computación de la Carrera de Construcciones Civiles, Facultad De Tecnología	0	No Eficaz
Equipamiento	Implem. e Instalación de Ascensor en el Edificio Bloque B, Fac. de Tecnología, Av. 6 de Agosto.	50	No Eficaz
Investigación	Implem. Cultivos Hidroponicos como Terapia Ocupacional en Hogares de la Tercera Edad "Quevedo y San Ramón"	50	No Eficaz
Interacción Social	Implem. Cluster en Alimentos de Cereales y Granos Andinos, Fedemype y Cadepia, La Paz	50	No Eficaz
Infraestructura	Const. Obra Fina Edif Tall. y Lab.(Bloq. B) Fac. Tec. La Paz	0	No Eficaz
Capacitación	Capac. Promoviendo Mejoras del Proceso Enseñanza, Aprendizaje en Innovación y Emprendimiento, Fac. Tecnología	8	No Eficaz
Acreditación	Autoeval. Evaluación y Acreditación de las 9 Carreras de la Facultad de Tecnología	80	Aceptable
Infraestructura	Const. de un Hangar para la Carrera de Aeronáutica, Fac. Tecnología, Campus Universitario - Cota Cota	33	No Eficaz
<b>TOTAL</b>		<b>638</b>	
<b>DETERMINACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA EFICACIA</b>		<b>CALIFICACIÓN</b>	
<b>TOTAL % DE CALIFICACIÓN DE LOS 21 PROY (A)</b>	638	<b>NO EFICAZ</b>	
<b>CANTIDAD DE TOTAL DE PROYECTO DA-50 (B)</b>	21		
<b>RESULTADOS DE CALIFICACIÓN DE LA EFICACIA (B)/(A)</b>	30		





## **6.7.2 PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IDH, GESTIÓN 2019, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO SUPREMO N° 28421**

De la verificación y análisis de las operaciones que fue complementada con la revisión financiera, considerando la Ejecución Presupuestaria de Gastos con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, de proyectos catalogados con código SISIN y actividades financiadas con dichos recursos se establece que la aplicación de recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) de la Facultad de Tecnología, correspondientes a la gestión 2019 fueron utilizados en el marco de las competencias establecidas en el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005 y Reglamento Interno para la Administración de Recursos del IDH de la Universidad Mayor de San Andrés, aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 611/2013 de 28 de noviembre de 2013; asimismo, fueron destinados a los fines previstos según Programación Operativa Anual de la gestión 2018.

Asimismo, la Facultad de Tecnología de la Universidad Mayor de San Andrés, dio cumplimiento al Artículo 2 del Decreto Supremo N° 28421, que establece; preparar un Programa de Inversión con Recursos del “IDH”, el cual se encuentra incorporado en su Programa Operativo Anual y Presupuesto, gestión 2018 (POA-2018), aprobado con Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 225/2017 del 13 de septiembre de 2017.

### **3.1 ASPECTOS DE CONTROL INTERNO**

Como consecuencia del examen, se estableció que los recursos provenientes de Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), fueron ejecutados de acuerdo con las directrices establecidas en las disposiciones vigentes; sin embargo, se advierten debilidades de control interno relacionados al cumplimiento del POA, uso y destino de los recursos IDH, respecto a la cuales se sugieren medidas correctivas que deben ser considerados para mejorar la capacidad de gestión, las cuales son expuestas a continuación:



## 6.8 OBSERVACIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL – 2019

### 6.8.1 INADECUADA EXPOSICIÓN DE LA FORMULACIÓN DE LOS “RESULTADOS” EN FORMULARIOS “PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2019”

#### CONDICION

Revisada la información contenida en los formularios “*Plan Operativo Anual y Presupuesto de la gestión 2019*” de los proyectos financiados con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), que reporta el Sistema Leo v2.0, se advierte una inadecuada formulación en el campo “*Resultados esperados en la gestión*”, por cuanto en la mayoría de los casos se expone como resultado al indicador “Nro. de Actividades Programadas” y no se describe el resultado (producto) que se espera obtener en la gestión como resultado de la realización de las actividades y operaciones programadas para cada proyecto. A continuación, exponemos algunos ejemplos:

Proyecto	Componente Gasto de Inversión	Resultado según formulario Programación Operativa Anual – gestión 2019
<b>FACULTAD DE TECNOLOGÍA</b>		
Const. de un Hangar para la carrera de Aeronáutica, Fac. Tecnología, Campus Universitario - Cota Cota	Infraestructura	N° de actividades programadas.
Equip. Sala Magna y Aula de Proyección y Dibujo, Facultad de Tecnología	Equipamiento	

#### CRITERIO Resultado según formulario Programación Operativa Anual – gestión 2019

El Reglamento Interno para la Administración de Recursos IDH de la Universidad Mayor de San Andrés, aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° HCU 611/2013 del 28 de noviembre de 2013, establece:



## **“Artículo 25. PRINCIPIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE RECURSOS IDH PARA INVERSIÓN**

*La formulación del programa de inversión Institucional con recursos IDH debe sujetarse a los siguientes principios:*

(...)

*3. Los Programas y proyectos deben lograr resultados con impacto positivo en el desarrollo de la Universidad con la Sociedad.*

*4. El Programa de Inversión Institucional con Recursos del IDH es parte del Programa de Operaciones Anual y debe -entre otros requisitos contemplar indicadores, líneas de base, resultados y medios de verificación.*

## **Artículo 57. CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES**

*El Monitoreo es un proceso por el cual las instancias respectivas analizarán la información a fin de determinar si se están ejecutando las acciones según lo planificado y **si se alcanzaron los resultados esperados con la finalidad de evaluar la gestión, y adoptar medidas correctivas, permitiendo una Gestión basada en Resultados** (Las negrillas son nuestras).*

El Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la UMSA, aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 332/2015 del 02 de septiembre de 2015, señala:

### **Art. 14 Determinación de Operaciones**

*I. Una vez definidos los objetivos de gestión específicos, las autoridades académico-administrativas (Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano, Jefes de Carrera, Directores de Instituto, Directores de Posgrado), Autoridades Administrativas (Dirección Administrativa Financiera, Directores Canal Universitario y jefes de departamento), y Coordinadores de Programas y Proyectos, hasta el mes de Agosto y sujeto a los plazos establecidos en el cronograma de la agenda de trabajo para la Formulación del POA, Determinaran las Operaciones necesarias.*



*II. La Determinación de operaciones deberá estimar el tiempo de ejecución, los recursos físicos y servicios necesarios y determinará metas y unidades responsables en ejecución y deben permitir la Factibilidad en términos de resultados de cada objetivo de gestión específico y para su determinación los responsables de las unidades académicas y administrativas aplicarán al siguiente proceso:*

- a) Ordenación Lógica y secuencial de las operaciones críticas necesarias para alcanzar los objetivos de gestión específicos;*
- b) Estimación de los tiempos que demandara la ejecución de las operaciones, estableciendo su inicio y finalización; y*
- c) Identificación de las unidades responsables de la ejecución de las operaciones”.*

El Manual de Organización y Funciones de la Universidad Mayor de San Andrés, aprobado con Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 505/08, con relación al Departamento de Planificación y Coordinación establece que el mismo tiene el siguiente objetivo:

*“Brindar asesoramiento a las autoridades ejecutivas y Gobierno Universitario en el ámbito de la planificación universitaria, académica, desarrollo organizacional y formulación de proyectos, coordinando con las unidades académicas y administrativas para el logro de los objetivos y políticas, conforme al Plan Estratégico Institucional y normas en vigencia de la Universidad Mayor de San Andrés”*

Asimismo, dentro de sus funciones señala:

*“1. Asesorar a los organismos de Gobierno Universitario y autoridades universitarias en actividades de planificación universitaria, académica, desarrollo organizacional y formulación de proyectos.*

*4. Planificar, integrar, coordinar, la elaboración del Plan Estratégico Institucional de la UMSA, de acuerdo a directrices del Consejo Universitario y Rectorado, con la participación de las unidades académicas, investigación, postgrado, interacción social y administrativas que coadyuven al logro de objetivos y políticas de la Universidad”.*

Asimismo, los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, aprobados mediante Resolución CGR-01/070/00 de 21/09/2000, señala:



*“2410. NORMAS BASICAS DE INFORMACION Y COMUNICACION 2411*

*Debe existir una razonable correspondencia entre la información generada y los fenómenos que ésta pretende describir. En este sentido, para que la información resulte representativa debe satisfacer requisitos de oportunidad, accesibilidad, integridad, exactitud, certidumbre, racionalidad, actualización y objetividad.”*

**CAUSA**

Situación ocasionada, por la ausencia de un análisis coordinado respecto a la formulación de “resultados esperados de gestión” para los proyectos de inversión de acuerdo a su naturaleza y tipo de componente, por parte del Departamento de Planificación y Coordinación y Departamento de Presupuestos y Planificación Financiera, por cuanto el resultado esperado se encuentra directamente relacionado con la matriz institucional del POA de la Universidad Mayor de San Andrés, en la cual se definió como uno de los resultados a nivel institucional al “N° de actividades programadas”, que no muestra el resultado esperado de los proyectos de inversión.

**EFECTO**

Aspecto que no permite identificar adecuadamente el “resultado esperado”, y podrían generar una mala interpretación de la información expuesta en el formulario “*Plan Operativo Anual y Presupuesto de la gestión 2019*”, respecto al resultado y/o producto real de los proyectos de inversión.

**Recomendación**

Se recomienda al Señor Rector a.i. de la Universidad Mayor de San Andrés instruir:

**R01.** Al Departamento de Planificación y Coordinación, y a través de la Dirección Administrativa Financiera, a los Responsables de los Departamento de Presupuestos y Planificación Financiera, y de Tecnología, Información y Comunicación, analizar en forma coordinada la correcta formulación de “resultados (productos) esperados de la gestión”, en base a las operaciones y actividades formuladas para la gestión, a efecto de que coadyuven al cumplimiento de la acción de corto plazo para los proyectos de inversión.



### **Comentario del área auditada:**

*Según NOTA DEPTO.PPTO. N° 0368/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, señala que “NO acepta la recomendación 1, sustentada en la Resolución de Honorable Consejo Universitario Nro. 505/08, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Universidad Mayor de San Andrés establece como objetivo del Departamento de Planificación y Coordinación el: “Brindar asesoramiento a las autoridades ejecutivas y Gobierno Universitario en el ámbito de la planificación universitaria, académica, desarrollo organizacional y formulación de proyectos, coordinando con las unidades académicas y administrativas para el logro de los objetivos y políticas, conforme al Plan Estratégico Institucional y normas en vigencia de la Universidad Mayor de San Andrés” y delimita dentro de otras las siguientes funciones; “1. Asesorar a los organismos de Gobierno Universitario y autoridades universitarias en actividades de planificación universitaria, académica, desarrollo organizacional y formulación de proyectos...4. Planificar, integrar, coordinar la elaboración del Plan Estratégico Institucional de la UMSA, de acuerdo a directrices del Consejo Universitario y Rectorado, con la participación de las unidades académicas, investigación, postgrado, interacción social y administrativas que coadyuven al logro de objetivos y políticas de la Universidad”.*

*Por otro lado la Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 295/2018 de 15/08/2018, aprueba las Directrices Presupuestarias y Financieras de la Universidad Mayor de San Andrés 2019, mismas que en su Artículo 6 (FORMULACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO) establece que: La Formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto incorpora:*

- a. La definición de las acciones de corto plazo que deberán ser compatibles coherentes e interrelacionadas con las acciones de mediano plazo.*
- b. El establecimiento de las acciones de corto plazo que deberán ser compatibles coherentes e interrelacionadas con las acciones de mediano plazo.*
- c. La identificación de las variables o metas a partir de las cuales se establecerán los indicadores de resultados a cumplir durante el ejercicio fiscal 2019, sobre la base del Catálogo Institucional de Indicadores de Resultados.*



*Catalogo que forma parte de los “Lineamientos del Plan Estratégico Institucional 2019-2025 y Plan Operativo Anual 2019” documento elaborado por el Departamento de Planificación y Coordinación (copia adjunta).*

**Análisis del comentario del área auditada:**

Considerando la información, documentación y argumentos presentados por el Departamento de Presupuesto y Planificación Financiera, se modificó la recomendación y se direccionó de acuerdo a las funciones y atribuciones que tiene cada Departamento.

**6.8.2 “RESULTADOS” QUE NO CUENTAN CON “OPERACIONES Y ACTIVIDADES” PROGRAMADAS  
CONDICION**

De la revisión efectuada a la formulación del Plan Operativo Anual de los proyectos de inversión, se advierte que para la consecución de algunos resultados no se formularon “operaciones y actividades”, como se muestra a continuación:

Resultados esperados en la gestión 2019				
Nombre del Proyecto	Código	Descripción	Cantidad Programada (POA-2019)	Cantidad de “operaciones y actividades” programadas relacionadas con resultados
<b>FACULTAD DE TECNOLOGÍA</b>				
Capac. Promoviendo Mejoras del proceso enseñanza, aprendizaje en innovación y emprendimiento	139508010	- N° de Artículos indexados publicados en revistas científicas, arbitradas e indexadas de circulación internacional.	2	0
		- N° de Proyectos de investigación concluidos (IDH).	2	0
		- N° de citas a los trabajos publicados indexadas.	2	0
		- N° de registros de propiedad intelectual en SENAPI.	2	0
		- N° de convenios de transferencia de resultados.	2	0





## CRITERIO

Al respecto, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobadas con Decreto Supremo 3246 del 5 de julio de 2017, establece:

### ***“Artículo 13° (Formulación y contenido del Plan Operativo Anual)***

*II. El contenido del Plan Operativo Anual comprende:*

- a. Una programación de las acciones de corto plazo;*
- b. La determinación de operaciones;*
- c. La determinación de requerimientos necesarios.*

### ***Artículo 15°.- (Determinación de operaciones)***

- I. La programación de las acciones de corto plazo, permitirá la identificación de las operaciones a desarrollar al interior de cada una de ellas, permitiendo su seguimiento, cuantificación y verificabilidad.*
- II. Cada operación debe contener tareas específicas, que conducirán al logro de los resultados esperados para las acciones de corto plazo.”*

Por su parte, los Principios, Normas, Generales y Básicas del Control Interno Gubernamental, aprobados con Resolución CGR 1/070/2000 del 21 de septiembre de 2000, establece:

### ***“2410. NORMAS BASICAS DE INFORMACION Y COMUNICACION 2411***

*Debe existir una razonable correspondencia entre la información generada y los fenómenos que ésta pretende describir. En este sentido, para que la información resulte representativa debe satisfacer requisitos de oportunidad, accesibilidad, integridad, exactitud, certidumbre, racionalidad, actualización y objetividad.”*

Asimismo, el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Administrativa Financiera de la Universidad Mayor de San Andrés, aprobado con la Resolución HCU N° 610/2013 del 28 de noviembre de 2013, en su punto 5 y 12 (Funciones de la Unidad del Departamento de Presupuestos y Planificación Financiera), establece:





*“5. Elaborar el Plan Operativo Anual en forma integral y el Presupuesto Universitario a partir de la **Coordinación** y asesoramiento en las distintas Unidades Académicas, Administrativas y Organizaciones estudiantiles, en sujeción a las políticas emanadas del Honorable Consejo Universitario.*

*“12. Capacitar y asesorar a los responsables del Presupuesto en las Unidades Académicas, Administrativas y Organizaciones Estudiantiles sobre la formulación, seguimiento y evolución del Plan Operativo Anual.”*

## **CAUSA**

Este aspecto se debe a que el Coordinador y/o Responsable del proyecto no efectuó un adecuado análisis y registró en la formulación de los “resultados” que coadyuvan la consecución de la acción de corto plazo y las “operaciones y actividades” para lograr los resultados establecidos para el proyecto; asimismo, se debe a la ausencia de un instrumento normativo que defina claramente a los responsables y las responsabilidades del apoyo administrativo en el manejo de la información administrativa y financiero de los proyectos.

## **EFECTO**

ocasionando que la información reportada sea incompleta, dificultando la calificación de la eficacia del proyecto.

## **Recomendación**

Se recomienda al señor Rector a.i. de la Universidad Mayor de San Andrés instruir, a través del Decano de la Facultad de Tecnología:

**R02.** A los Coordinadores y/o Responsables de los Proyectos, efectuar un adecuado análisis, formulación y registró de las “operaciones y actividades” para lograr los “resultados” esperados que coadyuvan a la consecución de la acción de corto plazo, según la naturaleza de cada proyecto, con el propósito de contar con información consistente con cada proyecto y facilitar una adecuada calificación de la eficacia de los proyectos.

Por otra parte, instruir a través de la Dirección Administrativa Financiera:



**R03.** Al Departamento de Presupuesto y Planificación Financiera, elaborar un instrumento normativo que establezca los responsables y responsabilidades del apoyo administrativo en la formulación y ejecución de los proyectos, definiendo claramente la participación de los Coordinadores y/o Responsables de proyectos, analistas presupuestarios, y Unidades Administrativas Desconcentradas.

**Comentario del Área Auditada:**

*Facultad de Tecnología: Se acepta la recomendación.*

*Dirección Administrativa Financiera: Se complementará.*

**6.9 OBSERVACIONES RELACIONADAS CON EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS IDH**

**6.9.1 DEFICIENCIAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE COMPRAS MENORES**

**CONDICION**

Efectuada la evaluación de los documentos que respaldan los procesos de contratación de servicios y adquisición de bienes bajo la modalidad de compras menores, se observan los siguientes aspectos:

**a) Procesos de contratación no incluidos en la Programación Anual de Contrataciones (PAC)**

Verificada la información contenida en la Programación Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente a la gestión 2019, se advierte que las siguientes contrataciones no se encuentran incluidas en la misma:

Nro. de preventivo	Descripción de la compra efectuada	Importe en Bs
<b>FACULTAD DE TECNOLOGÍA</b>		
1270	Registro de pago a favor de Antonio Anaya Valverde, consultor por producto, por concepto de capacitación e innovación para el proyecto 801, Mejoras en el PEA en innovación y emprendimiento, Facultad de Tecnología.	39.666,00

**b) Publicación del PAC en fecha posterior a la adjudicación de bienes**

La publicación de los siguientes procesos de contratación en la Programación Anual de Contrataciones (PAC), fue efectuada en fecha posterior a la adjudicación del bien adquirido, sin



considerar que el Manual de Operaciones del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en el punto 7.1.1 establece que cuando se realicen ajustes a la Programación Anual de Contrataciones (PAC), estos deberán publicarse de manera previa al Proceso de Contratación.

Nro. Preventivo	Descripción	Proyecto	Importe Bs	Fecha de Adjudicación	Fecha de publicación PAC
<b>FACULTAD DE TECNOLOGÍA</b>					
402	Compra de 130 maletines, destino para la evaluación, acreditación de las 9 carrera de Facultad de Tecnología.	Autoeval. evaluación y acreditación de las 9 carreras de la Facultad de Tecnología	49.140,00	04/06/2019	05/06/2019
847	Compra de 5 equipos: parlantes, consola ecualizador y poder y 2 micrófonos inalámbrico y con cable 1, destino proyecto 238 Equip. sala magna, Facultad de Tecnología.	Equip. sala magna y aula de proyección y dibujo, Facultad de Tecnología	41.120,00	17/09/2019	20/09/2019

## CRITERIO

Al respecto, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Universidad Mayor de San Andrés, aprobado con Resolución del Honorable Concejo Universitario HCU 492/2015 del 9 de diciembre de 2015, establece en su artículo 11 lo siguiente:

### ***“a) UNIDAD SOLICITANTE***

- 1. Elabora las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, según corresponda.*
- 2. Estima el precio referencial...*

### ***d) UNIDAD ADMINISTRATIVA***



*Previo conocimiento del mercado, selecciona a un proveedor que realice la provisión del bien o prestación del servicio, considerando el precio referencial y las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.*

**e) RPA**

- 1. Adjudica al proveedor seleccionado.*
- 2. Instruye a la Unidad Administrativa solicite al proveedor adjudicado la presentación de la documentación para la formalización de la contratación.*

**f) UNIDAD ADMINISTRATIVA**

- 1. Invita y solicita al proveedor adjudicado la presentación de los documentos para la formalización de la contratación.*
- 2. En caso de formalizarse el proceso de contratación mediante Orden de Compra u Orden de Servicio, suscribe estos documentos”.*

Asimismo, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobada con Decreto Supremo 0181, en su artículo 5, define a la Orden de Compra u Orden de Servicio de la siguiente manera: “*Es una solicitud escrita que formaliza un proceso de contratación, que será aplicable sólo en casos de adquisición de bienes o servicios generales de entrega o prestación, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario*”, en este sentido dicho documento deberá contener toda la información específica del bien a adquirir. Asimismo, en el artículo 45 (programa Anual de Contrataciones), establece que:

*“II. En el PAC se incluirán las contrataciones mayores a Bs20.000.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS), independientemente de la Fuente de Financiamiento, debiendo ser publicado con carácter obligatorio en el SICOES y en la Mesa de Partes como requisito indispensable para el inicio del proceso de contratación.*

*III. El PAC podrá ser ajustado cuando: a) El POA sea reformulado; b) El Presupuesto sea reformulado; c) La entidad, excepcionalmente, de manera justificada requiera reprogramar sus contrataciones. El PAC ajustado deberá ser publicado en el SICOES y en la Mesa de Partes.”*



Por su parte, los Principios, Normas, Generales y Básicas del Control Interno Gubernamental, aprobados con Resolución CGR 1/070/2000 del 21 de septiembre de 2000, establece:

*“2410. NORMAS BASICAS DE INFORMACION Y COMUNICACION 2411. Funciones y características de la información Se debe entender por información el producto resultante del análisis y la elaboración de datos operativos, financieros y de control, provenientes del interior o exterior de la organización, integrados con un propósito específico de transmitir una situación existente, en términos de confiabilidad, oportunidad y utilidad, de modo que su usuario disponga de los elementos esenciales para la ejecución de sus tareas, sean estas operativas o gerenciales, comprendiendo la interrelación de sus responsabilidades con las del resto de los miembros de la institución y utilizándola como medio de retroalimentación hacia otros sectores o niveles.*

*Debe existir una razonable correspondencia entre la información generada y los fenómenos que ésta pretende describir. En este sentido, para que la información resulte representativa debe satisfacer requisitos de oportunidad, accesibilidad, integridad, exactitud, certidumbre, racionalidad, actualización y objetividad.”*

## **CAUSA**

Estas situaciones fueron ocasionadas por la ausencia de controles referidos a la supervisión de la información relacionada con los procesos de contratación y el archivo de la documentación que sustenta los mismos, y falta de seguimiento a las publicaciones en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES).

## **EFECTO**

Aspectos que ocasionan que la información y documentación que respaldan los procesos de contratación no sean completos, que las contrataciones de bienes y servicios no sean consistentes con las especificaciones técnicas, que no se tengan lineamientos establecidos para verificar que los bienes y servicios adquiridos sean conformes a lo programado, restando transparencia a las mismas.

## **Recomendaciones**



Se recomienda al señor Rector a.i. de la Universidad Mayor de San Andrés Instruir, a través del Decano de la Facultad de Tecnología:

**R4.** Al Responsable de las Unidad de Administración Desconcentrada, que en coordinación con los Coordinadores y/o Responsables de los Proyectos, gestionen los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios en el marco del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la UMSA, y normas vigentes relacionadas con el proceso de contratación.

**R5.** Al Responsable de las Unidad de Administración Desconcentrada, incorporar controles de supervisión de la información y documentación que respalda los procesos de contratación en relación a la inscripción en la Programación Anual de Contrataciones (PAC), a efecto de garantizar que los mismos cuenten con documentación de respaldo suficiente, válida.

**Comentario del Área auditada:**

*Facultad de Tecnología: Se acepta la recomendación.*

**6.9.2 INCORRECTA APROPIACIÓN CONTABLE**

**CONDICION**

Efectuada la revisión de la apropiación contable de los gastos realizados para proyectos de inversión, se observa lo siguiente:

**a. Pago de pasajes a evaluadores externos que no son considerados servidores públicos**

Existen pagos de pasajes a “Pares evaluadores externos” que fueron apropiados a las partidas presupuestarias 22110 y 22120, sin considerar que, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, los conceptos de pasajes apropiados a esta partida deben corresponder a pasajes al interior y exterior del país de los servidores públicos, entendiéndose por éstos al “personal de planta, eventual y/o consultores de línea” que prestan servicios en la Universidad Mayor de San Andrés, como se muestra a continuación:



DA	N° C-31 Preventivo	Fecha	Importe (Bs)	S/g Registro de Eje. Gasto	
				Objeto del gasto	Descripción
<b>FACULTAD DE TECNOLOGÍA</b>					
50	437	02/07/2019	15.368,02	22120	Pasajes al exterior del país
50	726	04/09/2019	2.568,00	22110	Pasajes al interior del país
			10.466,22	22120	Pasajes al exterior del país

### 6.9.3 GASTOS POR CONCEPTO DE HOSPEDAJE DE PARES EVALUADORES

Los gastos de hospedaje de los evaluadores externos designados para el proceso de acreditación, fueron apropiados a la partida presupuestaria “23400 Otros Alquileres”, sin considerar el Instructivo N° 07/2019 de 30 de mayo de 2019 emitido por la Dirección Administrativa Financiera, que establece su apropiación a la partida de gasto “25810 Consultores por Producto”, los casos observados son:

Nro. Preventivo	Fecha	Descripción	Partida presupuestaria registrada	Importe Bs
<b>FACULTAD DE TECNOLOGÍA</b>				
436	02/07/2019	Registro de pago a favor de la empresa HN hotel SRL por servicio de hospedaje a los pares evaluadores externos para la proceso de acreditación de la carrera de mecánica industrial Facultad de Tecnología, realizado los días 11, 12 y 13 de junio de 2019.	23400 Otros Alquileres	10,434.60
477	12/07/2019	Registro de pago de la empresa HN plaza hotel SRL, por servicio de hospedaje del 17-18-19 de junio/19 a favor de pares evaluadores externos de la acreditación de la carrera de aeronáutica, Facultad de Tecnología.	23400 Otros Alquileres	9,245.60
727	04/09/2019	Registro de pago de favor de la empresa HN plaza hotel SRL, por servicios de hospedaje de pares evaluadores externos por servicios de acreditación a la carrera de electricidad industrial, Facultad de Tecnología.	23400 Otros Alquileres	10,722.40



Nro. Preventivo	Fecha	Descripción	Partida presupuestaria registrada	Importe Bs
<b>FACULTAD DE TECNOLOGÍA</b>				
728	04/09/2019	Registro de pago de favor de la empresa hn plaza hotel SRL, por servicios de hospedaje de pares evaluadores externos: Miguel Zubieta, Juan Rodriguez, Eusebio Hernandez y Roy Pierola , por servicios de acreditación a la carrera de electromecánica.	23400 Otros Alquileres	11,597.00
752	12/09/2019	Registro de pago de favor de la empresa HN plaza hotel SRL, por servicios de hospedaje de pares evaluadores externos por concepto de servicios de acreditación a la carrera de topografía.	23400 Otros Alquileres	12,762.60

#### 6.9.4 APROPIACIÓN CONTABLE INCORRECTA EN LA COMPRA DE UN SISTEMA DE VIGILANCIA

La compra de un equipo de seguridad adquirido por la Facultad de Tecnología, según comprobante 194 de fecha 25 de abril de 2019, por Bs17.603,00 fue incorrectamente apropiada a la partida 437 “Otra maquinaria y equipo”, sin considerar que dicho sistema de vigilancia se compone de varios equipos de diferente naturaleza, como ser: cámaras de seguridad, monitores, disco duro y otros materiales, cuyo coeficiente de depreciación, en el caso de los activos fijos, es diferente para cada uno.

#### CRITERIO

Al respecto, según Nota DIV.BINV.Nota N° 1662/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, emitida por la Jefa a.i. de la División de Bienes e Inventarios de la Universidad Mayor de San Andrés, menciona respecto a la compra, entre otros, que *“el registro contable presupuestario deberá ser desagregado, aquello que es activo fijo y lo que son otros materiales (disco duro, cable 4 hilos, cable HDMI e instalación), aspecto que no fue considerado por la Unidad Administrativa Desconcentrada de la Facultad.*

De acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la gestión 2019, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Resolución Ministerial N° 804 de 6 de julio de 2018, establece que:





*“22100 Pasajes*

*Gastos por servicios de transporte: aéreo, terrestre y marítimo, por viaje de personal permanente, eventual y consultores individuales de línea, de acuerdo a contrato establecido, cuando corresponda, al interior y exterior del país. Incluye gastos por cobro de servicio de Terminal Aeroportuaria y el Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE).*

*22110 Pasajes al Interior del País*

*Gastos por pasajes dentro del territorio nacional, pasajes interdepartamentales y al interior del departamento; incluye gastos por cobro de servicio de terminal aeroportuaria.*

*22120 Pasajes al Exterior del País*

*Gastos por pasajes al exterior del país; incluye gastos por cobro de servicio de Terminal aeroportuaria y el Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE).*

*43700 Otra Maquinaria y Equipo*

*Gastos para la adquisición de maquinaria y equipo especializados no contemplados en las partidas anteriores, incluye ventiladores y/o extractores de aire, calentadores de ambiente, enceradoras, refrigeradores, cocinas, aspiradoras, cámaras fotográficas digitales, cámaras de video digital y otros.”*

La Resolución Ministerial N° 804 de 06 de julio de 2018, que aprueba el Clasificador Presupuestario para la gestión 2019, establece: artículo “*SEGUNDO.- Los clasificadores presupuestarios, son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del sector público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2019.*”

Por su parte el Instructivo N° 07/2019 de 30 de mayo de 2019 emitido por la Dirección Administrativa Financiera, establece:



*“1. Pago de pares evaluadores.- El pago a los pares evaluadores, financiado dentro de un proyecto de acreditación con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, deberá imputarse a la partida 25810 “Consultorías por producto”. Este comprende, fuera de los honorarios, todos los gastos de manutención (hospedaje, alimentación, tasas, peajes y otros)...”*

## **CAUSA**

Lo descrito se debe a la falta de supervisión oportuna en la correcta apropiación contable de los gastos; asimismo, a la ausencia de una directriz contable respecto al tratamiento contable de los gastos por concepto de pasajes de los pares evaluadores.

## **EFECTO**

Ocasionando la sobrevaluación de las partidas presupuestarias registradas.

## **Recomendación**

Se recomienda al Señor Rector a.i. de la Universidad Mayor de San Andrés instruir, a través de los Decano de la Facultad de Tecnología:

**R19.** A los responsables de las Unidades Administrativas Desconcentradas, implantar controles de supervisión en la revisión y verificación de la correcta apropiación contable de los gastos, a efecto de garantizar la emisión de información financiera correcta acorde a la normativa vigente. Asimismo, instruir a través de la Dirección Administrativa Financiera:

**R20.** A la Responsable del Departamento de Presupuesto y Planificación Financiera, analizar y elaborar un instrumento normativo que establezca el tratamiento contable presupuestario de los gastos por concepto de pasajes al exterior e interior de los “pares evaluadores”, a efecto de garantizar la emisión de información correcta y consistente con la naturaleza del gasto registrado y en el marco de la normativa vigente, instrumento que deberá ser debidamente aprobado y difundido por las instancias correspondientes.

## **Comentario del Área Auditada:**

***Facultad de Tecnología:** Se acepta la recomendación; no obstante, se aclara que, el proyecto Proceso de Evaluación de las 9 carreras de la Facultad de Tecnología con miras*



*a la acreditación se aprobó con todo su presupuesto con Resolución HCU N° 53/2018 DE 28 de marzo de 2018 y el incremento con Resolución HCU N°48/2019 DE 20 de marzo de 2019, con partidas de gasto incluidas, el instructivo N°07/2018 de 30 de mayo de 2019 fue posterior a estas Resoluciones.*

**Análisis del comentario del área auditada:** Si bien el proyecto fue aprobado el 20 de marzo de 2019, incluyendo asignaciones a partidas presupuestarias, ante la existencia de un instructivo de cumplimiento obligatorio, debió solicitarse la modificación presupuestaria en las partidas presupuestarias, razón por la cual el Departamento de Auditoría Interna ratifica la observación y recomendación.

## 6.10 EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

Los resultados de la evaluación técnica de los proyectos de inversión de infraestructura concluidos en la gestión 2019, se registran en el Informe de Apoyo Técnico AUD. INF. N° 001/2020 del 27 de febrero de 2020, adjunto al presente informe.

## 7 CONCLUSIÓN

Basado en los resultados de nuestra evaluación, se concluye que la Facultad de Tecnología de la Universidad Mayor de San Andrés:

- De acuerdo a los resultados obtenidos se concluye que, el nivel de calificación alcanzado, como resultado de la ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), incorporados en el Programa de Inversión que forma parte del Programa de Operación Anual y Presupuesto gestión 2019, de la Facultad de Tecnología DA-50 calificándose como NO EFICAZ, de acuerdo a los criterios de calificación establecidos por la Entidad.
- Por otra parte, se establece que los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) correspondientes a la gestión 2019, fueron utilizados y destinados para los fines previstos según Programación Operativa Anual de la gestión 2019 y de acuerdo a las competencias establecidas en el Decreto Supremo N° 28421 y Reglamento Interno para la Administración de Recursos del IDH, aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 611/2013 de 28 de noviembre de 2013.



## 8 RECOMENDACIÓN

Con la finalidad de mejorar la gestión operativa y administrativa de los recursos provenientes del Impuesto Director a los Hidrocarburos (IDH), se recomienda al Señor Rector, a través del Decano de la Facultad de Tecnología, Directora Administrativa Financiera, Jefes del Departamento: Planificación y Coordinación, Investigación Postgrado e Interacción Social (DIPGIS); Presupuestos y Planificación Financiera Infraestructura, Coordinadores y/o Responsables de los Proyectos; que los aspectos señalados merecen una atención oportuna, lo contrario podría originar la ineficacia en el cumplimiento de las metas y objetivos determinadas en el Plan de Operaciones Anual gestión 2019

En cumplimiento a los procedimientos establecidos en el Artículo Tercero de la Resolución CGR-1/010/97 emitido por la Contraloría General de la Republica Actual Contraloría General del Estado, se recomienda al señor Rector de la Universidad Mayor de San Andrés, tenga la gentileza de instruir al Decano de la Facultad de Tecnología, Directora Administrativa Financiera, Jefes del Departamento Planificación y Coordinación, Investigación Postgrado e Interacción Social (DIPGIS); Presupuestos y Planificación Financiera Infraestructura, Coordinadores y/o Responsables de los Proyectos, que el presente informe, deberá ser respondido, en el plazo de 10 días hábiles computables posteriores a su recepción, sobre la aceptación o rechazo de cada una de las recomendaciones hacer conocer por escrito (Formato N° 1 ACEPTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES), caso contrario fundamentar su decisión de no aceptación; asimismo, deberá prepararse un cronograma de implementación (Formato N° 2 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE RECOMENDACIONES) expuestas en el capítulo III (RESULTADOS DEL EXAMEN). Ambos documentos serán remitidos al Departamento de Auditoria Interna, para su consolidación y centralización, y posterior remisión a la Contraloría General del Estado, firmado por su Autoridad, para su respectiva evaluación.

Lic. Ángel Vargas Vargas  
CAUB 0569  
JEFE a.i. DPTO. AUDITORIA INTERNA

Lic. Carolina Quelca Huayta  
CAULP 3370  
SUPERVISORA DE AUDITORIA INTERNA



## **9 INFORME TÉCNICO-INFRAESTRUCTURA DE APOYO A LA AUDITORÍA OPERACIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL POA, Y LA UTILIZACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS-IDH DE LA FACULTAD DE TECNOLOGIA CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2019.**

### **9.1 ANTECEDENTES, OBJETIVO, OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA**

#### **9.1.1 ANTECEDENTES**

De conformidad con lo establecido en la Programación Operativa Anual de Auditoría Interna para la gestión 2019, se programó la realización de la Auditoría Operacional sobre el cumplimiento del Programa Operativo Anual, y la utilización y destino de los recursos provenientes del IDH de la Facultad de Tecnología de la Universidad Mayor de San Andrés de la gestión 2019, en apego a lo previsto en el Numeral 8 del Decreto Supremo 28421 del 21 de octubre de 2005, que establece: *“los beneficiarios presentarán de acuerdo a normativa legal vigente, Estados Financieros auditados sobre la ejecución de los recursos a institucionales y auditorías operativas sobre el cumplimiento de sus Programas Operativos Anuales, con pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del IDH”*.

En este sentido, mediante Memorandum MEM.T.AUD. N° 007/2020 de fecha 16 de enero de 2020, la Jefatura del Departamento de Auditoría Interna, instruyó realizar la evaluación técnica de los proyectos de inversión del componente infraestructura que comprende las construcciones y mejoras de bienes concluidos y en proceso, ejecutados por la Universidad Mayor de San Andrés, financiados con Recursos Provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), durante la gestión 2019.

#### **9.1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORIA**

El objetivo de la presente evaluación, es emitir una opinión Técnica sobre el cumplimiento de normas y especificaciones técnicas de los acuerdos contractuales relacionados con la ejecución física de los proyectos de infraestructura ejecutados con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) en la gestión 2019, así como el uso y destino de los mismos.



### 9.1.3 OBJETO

Son objeto de la evaluación técnica los proyectos de infraestructura financiados con recursos del IDH que se encuentran en proceso de ejecución y concluidos en la gestión 2019 y la siguiente información y documentación:

- Especificaciones Técnicas.
- Contrato y contrato y modificatorio (si corresponde)
- Diseño de planos y croquis.
- Orden de Proceder.
- Libro de Órdenes.
- Planilla de Cómputos Métricos.
- Ordenes de Cambio debidamente autorizados.
- Planilla de Avance de Obra.
- Informe de Supervisión de Obras.
- Informe de Fiscalización de Obra.
- Reporte Fotográfico.
- Boleta de garantía de cumplimiento de contrato.
- Actas de Recepción Provisional y Definitiva.
- Plano As Built.
- Certificados de calidad.
- Documentación y carpetas de los proyectos de obra de infraestructura financiados con recursos IDH.
- Otra documentación técnica, referida a los proyectos ejecutados en la UMSA.

### 9.1.4 ALCANCE

El alcance de la muestra de evaluación técnica, comprendió a 1 proyecto de infraestructura financiados con recursos del IDH, bajo el siguiente detalle:

N°	D.A.	Dirección Administrativa	Descripción del Proyecto de Infraestructura	Ejecución en Bs al 31/12/2019
1	50	Facultad de Tecnología	Construcción de un hangar para la carrera de Aeronáutica, Facultad Tecnología, Campus Universitario – Cota Cota	609.711,78



Se obtuvo evidencia documental de los proyectos evaluados, específicamente documentación técnica inherente a la ejecución física de los proyectos, asimismo, se obtuvo evidencia física producto de mediciones en campo de ítems visibles más relevantes in situ.

### **9.1.5 NORMATIVA LEGAL Y TÉCNICA APLICADA**

Las principales normas legales y de orden técnico aplicables al apoyo técnico fueron las siguientes (enunciativa no limitativa):

- Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, del 20 de julio de 1990 y sus decretos reglamentarios.
- Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios N° 0181 de 28 de junio de 2009.
- Reglamento Interno de administración de recursos IDH de la Universidad Mayor de San Andrés, aprobado mediante Resolución Honorable Consejo Universitario N° 611/2013 de 28 noviembre de 2013.
- Guía de Supervisión de Obras, emitido por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 097 del 13 de abril de 2016.
- Guía de Fiscalización de Obras, emitido por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 093 del 13 de abril de 2016.
- Norma Boliviana emitida por el Ministerio de Urbanismo y Vivienda R.M. No. 194 de 22 de octubre de 1986.
- Otras disposiciones legales que tengan vinculación con el asunto examinado.

### **9.1.6 METODOLOGÍA**

La metodología aplicada para cumplir los objetivos específicos fue la siguiente:

- Para establecer la ejecución y verificación de la consistencia de cantidades certificadas, se realizó, la inspección física general y medición directa de las obras a muestra de los ítems accesibles y visibles con el apoyo de planos, planilla de avance de obra, planilla de cómputos métricos, libro de órdenes, especificaciones técnicas y propuesta técnica que forma parte de los contratos administrativos suscritos entre las partes.
- Para el cumplimiento del plazo del contrato administrativo de las obras seleccionadas, se consideró la información desde la fecha de la orden de proceder o suscripción de





contrato (según corresponda), libro de órdenes, ordenes de cambio, hasta la emisión de las actas de recepción provisional y definitiva, incluyendo la evaluación de la correspondencia relacionada a la ejecución de la obra.

- Las verificaciones y la comprobación, fueron verbales mediante la indagación, oculares mediante la observación y verificación física in situ y documentales mediante la revisión y comparación de documentos, así como la aplicación de técnicas de medición de ítems relevantes accesibles y visibles de las carpetas del proceso de contratación que contienen información técnica y los términos contractuales en función a la Norma Boliviana en vigencia.
- También se aplicó las técnicas de relevamiento de información del Departamento de Infraestructura en el caso de la Administración Central y las Unidades Desconcentradas de Infraestructura (UDI's) de las Facultades de la Universidad Mayor de san Andrés.
- La documentación se evaluó bajo los conceptos técnicos, según determinación del programa para la verificación documental adjuntado a las carpetas técnicas referenciándonos con la “Guía de Supervisión de obra” y de la “Norma boliviana CBH-87”.

## 9.2 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL APOYO TÉCNICO

Producto de la evaluación técnica realizada a los proyectos que presentan obras concluidas y en proceso de ejecución, se obtuvieron los siguientes resultados:

### 9.2.1 FACULTAD DE TECNOLOGÍA (D.A. 50)

#### **OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN HANGAR PARA LA CARRERA DE AERONÁUTICA, FACULTAD TECNOLOGÍA, CAMPUS UNIVERSITARIO – COTA COTA**

En fecha 10 de febrero de 2020, conjuntamente el Arq. Carlos Amir Colque Calderón, Supervisor de Obra y el Arq. Florencio Gutierrez, Fiscal de Obra, se efectuó la verificación física de la Obra **“CONSTRUCCIÓN DE UN HANGAR PARA LA CARRERA DE AERONÁUTICA, FACULTAD TECNOLOGÍA, CAMPUS UNIVERSITARIO – COTA**





COTA”, conforme a Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, estableciéndose los siguientes resultados:

OBRA	EVALUACIÓN, ANÁLISIS TÉCNICO, CONCLUSIÓN, OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN
<p><b>OBRA CONSTRUCCIÓN DE UN HANGAR PARA LA CARRERA DE AERONÁUTICA, FACULTAD TECNOLOGÍA, CAMPUS UNIVERSITARIO – COTA COTA.</b></p> <p><b>ANTECEDENTES:</b> La obra comprende 3 Planillas de Avance</p> <p><b>Ubicación:</b> Campus Universitario de Cota Cota (UMSA). <b>Supervisor De Obra:</b> Arq. Carlos Amir Colque Calderón. <b>Fiscal De Obra:</b> Arq. Florencio Gutierrez Baldiviezo</p> <p><b>CONTRATO</b> <b>Contrato de obra:</b> FAC.TEC-A-JUR-CONT. OBRA N° 01/2019, suscrito el 11/01/2019. <b>Monto contrato:</b> Bs. 1.408.899,42 <b>Plazo de ejecución:</b> 180 días calendario <b>Entidad Contratante:</b> Universidad Mayor de San Andrés, representado por el Decano de la Facultad de Tecnología. <b>Contratista:</b> Empresa CONSTRUCTORA GAUSS S.R.L., representado legalmente por Juan Enrique García Ontiveros. <b>Boletas de Garantía:</b> - Garantía de Cumplimiento de Contrato N° 9250 emitida por el Banco UNIÓN S.A, por Bs98.622,96 equivalente al 7 % del monto total del contrato, con vigencia desde el 01/09/2019 hasta el 01/11/2019.</p> <p><b>INICIO DE LA OBRA</b> <b>Orden de Proceder:</b> 21/02/2019 <b>Fecha de Recepción:</b> 19/08/2019 (según plazo de contrato).</p> <p><b>CONTRATOS MODIFICATORIOS Y ORDENES DE CAMBIO</b> En la ejecución de la obra Construcción de un tinglado para hangar para la carrera de Aeronáutica, no se emitieron Ordenes de Cambio.</p> <p><b>CONCLUSIÓN DE LA OBRA</b> <b>Planilla de avance:</b> La Planilla de avance N° 3 establece un avance físico del 100% y señala que la obra se encuentra concluida. <b>-Acta de Recepción Provisional:</b> 19/08/2019. <b>-Acta de Recepción Definitiva:</b> 19/09/2019.</p>	<p><b>REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICO DE LA DOCUMENTACIÓN.</b> Durante la ejecución de la Auditoria, mediante nota AUD.INT. CARTA N° 022/2020 de fecha 20/01/2020, Auditoría Interna solicitó al Lic. Eduardo Quinteros Rodriguez, Decano a.i.i. de la Facultad de Tecnología proporcionar la carpeta de avance del proyecto, carpetas del proceso de contratación y las carpetas de las planillas de avance que contienen información técnica del proyecto, estableciéndose la existencia de documentos de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a) <b>Especificaciones Técnicas.</b> Se adjunta a conformidad la documentación con los ítems a ser ejecutados según el contrato FAC.TEC-A-JUR-CONT. OBRA N° 01/2019, del 11/01/2019.</p> <p>b) <b>Contrato y contratos modificatorios.</b> Se adjunta a conformidad el Contrato FAC.TEC-A-JUR-CONT. OBRA N° 01/2019, del 11/01/2019, documentos que se encuentran adjunto a los Papeles de Trabajo que respaldan el presente informe. No se emitieron contratos modificatorios.</p> <p>c) <b>Certificados de avance de obra (certificado de pago)</b> Se adjunta el certificado de pago que expone un avance físico del 100% de la obra.</p> <p>d) <b>Diseño de planos y croquis.</b> Se adjunta los correspondientes planos y croquis, los cuales coadyuvan en la verificación física identificando el ítem, orientándonos la ubicación y ejecución correcta.</p> <p>e) <b>Orden de proceder.</b> Mediante nota de fecha 23 de febrero, el Arq. Carlos Amir Colque Calderón, Supervisor de Obra comunicó al Sr. Juan Enrique García Ontiveros Representante Legal de la Empresa Constructora GAUSS SRL el inicio del trabajo a partir del 21/02/2019.</p> <p>f) <b>Libro de Órdenes.</b> Se verificó a conformidad la consistencia de la información expuesta en la Orden de Proceder con la información del Libro de Órdenes.</p> <p>g) <b>Planillas de cálculos métricos.</b> Cuenta con Planilla de cálculos métricos de 68 ítems, revisados los cálculos de la planilla de cálculos métricos, no presenta observaciones.</p> <p>h) <b>Ordenes de cambio debidamente autorizadas.</b> En la ejecución de la obra Construcción de un tinglado para hangar para la carrera de Aeronáutica, no se emitieron Ordenes de Cambio.</p> <p>i) <b>Planillas de avance de obra.</b> Cuenta con Planilla de avance de obra N° 3, firmada por el Arq. Carlos Amir Colque Calderón, Supervisor de Obra, Arq. Florencio Gutierrez Baldiviezo. De la revisión de la Planilla de avance N° 3, se ejecutaron todos los ítems programados, los cuales presentan el 100% de ejecución, existiendo relación con la verificación Física in situ determinando que la obra Construcción de un hangar para la carrera de Aeronáutica, Facultad Tecnología, Campus Universitario – Cota Cota es una obra concluida y en fase operacional.</p> <p>j) <b>Informe del Supervisor de obra.</b> Cuenta con el Informe de Supervisión Planilla N° 3, emitido por el Arq. Carlos Amir Colque Calderón, Supervisor de Obra, en las que señala, la aprobación de la Planilla de avance N° 3.</p> <p>k) <b>Informe del Fiscal de obra.</b></p>



**AUDITORIA OPERACIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) DE LA FACULTAD DE TECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES, CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2019**



OBRA	EVALUACIÓN, ANÁLISIS TÉCNICO, CONCLUSIÓN, OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN
	<p>El Arq. Florencio Gutierrez Baldiviezo, emitió el Informe de Fiscalización de la Planilla de Avance N° 3 (Cierre), en la misma aprueba y recomienda al Decano de la Facultad de Tecnología instruir el correspondiente pago a la empresa contratista.</p> <p><b>l) Reportes fotografías.</b> Cuenta con reportes fotográficos, de la ejecución y estado actual de la obra.</p> <p><b>m) Boletas de garantía de cumplimiento de contrato.</b> El contratista presentó Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato N° 9250, vigente hasta el 01/11/2019 por tanto estuvo vigentes durante el tiempo de ejecución de la obra</p> <p><b>n) Actas de Recepción Provisional y Recepción Definitiva de Obra.</b> La obra fue recepcionada provisionalmente el 19/08/2019 y en fecha 19/09/2019, se suscribió el Acta de Recepción Definitiva. Revisando la documentación, relacionado con la Orden de Proceder, Libro de Órdenes, y el Contrato, existe consistencia con la nueva fecha de conclusión de la obra.</p> <p><b>o) Planos As Built.</b> Cuenta con Planos As Built con respaldo firmado por el Supervisor de Obra y el Fiscal de Obra. Revisando los Planos As Built, en relación de la verificación Física in situ realizada, la empresa cumplió con el objeto del Contrato, describiendo en el plano estado actual, con las modificaciones aprobadas.</p> <p><b>p) Certificados de calidad.</b> Cuenta con certificados de calidad, de los materiales empleados en la obra, entre estos el material barra de construcción y cemento.</p> <p><b>CONCLUSIÓN:</b> Sobre la base de los aspectos descritos precedentemente, se concluye que la obra “<b>CONSTRUCCIÓN DE UN HANGAR PARA LA CARRERA DE AERONÁUTICA, FACULTAD TECNOLOGÍA, CAMPUS UNIVERSITARIO – COTA COTA</b>”, fue ejecutado en el plazo establecido en un plazo de 180 d.c.. La entrega provisional se realizó el 19 de agosto 2019, la entrega definitiva en fecha 19 de septiembre 2019 no existiendo ninguna observación a la recepción definitiva, con un total ejecutado de Bs1.408.899,42.</p> <p>Por tanto, se cumplió con el Objeto del Contrato. Asimismo, existe consistencia de información de la documentación que respalda la obra.</p> <p>La Obra “<b>CONSTRUCCIÓN DE UN HANGAR PARA LA CARRERA DE AERONÁUTICA, FACULTAD TECNOLOGÍA, CAMPUS UNIVERSITARIO – COTA COTA</b>”, existe, y está concluida, está dispuesta para los beneficiarios y en correspondiente uso. Por tanto, los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos fueron empleados en Infraestructura para la Carrera de Aeronáutica.</p> <p><b>OBSERVACIONES:</b> No existe observaciones.</p>

- Por tanto, los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH, fueron aplicados en el marco de los objetivos previstos en la planificación de los proyectos citados del componente de infraestructura; con destino al mejoramiento de infraestructura de la Facultad de Tecnología de la Universidad Mayor de San Andrés.



- Asimismo, se verifico el cumplimiento de los aspectos previstos en las especificaciones técnicas, los contratos firmados con las empresas constructoras y los parámetros estándares de construcción y de la Norma Boliviana R.M No. 194/86 del 22/10/1986, la Guía de Supervisión de Obras y la Guía de Fiscalización de Obras, aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda mediante Resoluciones Ministeriales Nrs. 097/16 de fecha 13/04/2016 y 93/16 de fecha 13/04/2016 respectivamente, en lo referente a aspectos generales de supervisión.
- La documentación de respaldo de los proyectos de infraestructura, se encuentran archivados y en resguardo de cada unidad ejecutora, es decir las correspondientes Facultades de la Universidad Mayor de San Andrés.

Ing. Carlos A. Ilimori Tapia  
**INGENIERO CIVIL**  
**R.N.I. 35.968**  
**AUDITOR TÉCNICO – UMSA**



## 10 BIBLIOGRAFIA

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA DE 7 DE FEBRERO DE 2009.
- LEY N° 1178, “Ley de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales” del 20 de julio de 1990.
- LEY N° 3058 DE HIDROCARBUROS DE 17 DE MAYO DE 2005
- LEY N° 50 DE 9 DE OCTUBRE DE 2010 Contraloría General Del Estado “Normas de Auditoría Gubernamental”, 2012.
- Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Andrés.
- DECRETO SUPREMO N° 961 del 18 de agosto de 2011.
- DECRETO SUPREMO N° 1322 de 13 de agosto de 2012
- DECRETO SUPREMO N° 1323 del 13 de agosto de 2012
- DECRETO SUPREMO NO. 28421 del 21 de octubre de 2005
- DECRETO SUPREMO N° 308 del 21 de septiembre de 2009
- DECRETO SUPREMO N° 0181 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE MANEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
- Reglamento del DECRETO SUPREMO N° 23318-A RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- REGLAMENTO ESPECÍFICO DE CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS.
- Contraloría General del Estado “Norma de Auditoría Operacional”, 2016.
- Contraloría General Del Estado “Normas de Auditoría Especial”, 2012.
- Contraloría General Del Estado, *Normas de Auditoría Ambiental*, 2012.
- *Contraloría General Del Estado “Normas de Auditoría de Proyectos de Inversión Pública”, 2012.*
- *Contraloría General Del Estado “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna”, 2012,*
- *Contraloría General Del Estado “Normas Generales de Auditoría Gubernamental”, 2012.*
- *Contraloría General Del Estado “Manual de Normas de Auditoría Gubernamental”*



- *Contraloría General Del Estado* “Principios y Normas Generales y Básicas de Control Interno” CGR-1/070/2000 Versión 2; Norma CI/08.
- Ministerio de Economía y Finanzas Publicas- Directrices de Formulación Presupuestaria (2016)
- NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA, Edición 2006
- REGLAMENTO DE TRABAJO DIRIGIDO, 1997
- Manual de Organización y Funciones-UMSA, 2008
- Manual de Clasificación y Descripción de Puestos de la Universidad Mayor de San Andrés
- Vela Quiroga Gabriel, Auditoria Interna un Enfoque Prospectivo
- Choque Mita Ausberto Auditoria, Gabinete de Auditoria Financiera
- Juan Rocha Claros (2015) Auditoria Financiera Cochabamba
- Choque Mita Ausberto de Auditoria Financiera
- Auditoria Interna Javier Mendoza Elias Unidad 3 RIESGOS
- VELA QUIROGA Gabriel, Auditoria Interna un Enfoque Prospectivo
- Carlos Reynaldo Coronel Tapia- Auditoria en base a riesgos y modelos de negocio primera edición, 2016
- Auditoría Operativa, Lic. Javier Mendoza Elías.
- Juvenal Espejo Dávalos , Métodos y Técnicas de Investigación.
- Auditoria Operacional Un Instrumento de Evaluación Integral, Rubén Centellas.
- Plan Estratégico Institucional, 2016- 2018.
- <http://dai.umsa.bo/acerca-del-departamento>
- <http://agro.umsa.bo/index.php/institucional/facultad-de-tecnologia/>
- Universidad Mayor de San Andrés [http://www.umsa .bo](http://www.umsa.bo)



## 11 ANEXOS

DESCRIPCION	N.º DE ANEXO
Programa Operativo Anual Gestión 2020, Departamento de Auditoria Interna UMSA	1
Modelo conceptual de la evaluación del POA a nivel de resultados de la UMSA-HCU N° 1190/2019 de 10-12-2109. Nota DDPTO. PPTO. N° 276/2020 DE 11-02-2020	2
Memorándum de Asignación	3



## 12 DOCUMENTACION DE RESPALDO DE LOS DIFERENTES PROYCEOS

DESCRIPCION	N.º DE ANEXO
Cumplimiento del POA Construcción de un Hangar para la carrera de Aeronáutica, Facultad de Tecnología, campus universitario de Cota Cota”	4
Cumplimiento del POA-2019 “Equipamiento Sala Magna y Aula de Proyección y Dibujo, Facultad de Tecnología”	5
Cumplimiento del POA-2019 “Autoevaluación. Evaluación y Acreditación de las 9 Carreras de la Facultad De Tecnología”	6
Cumplimiento del POA-2019 “Capacitación Promoviendo Mejoras del Proceso Enseñanza, Aprendizaje en Innovación y Emprendimiento, Facultad de Tecnología.	7
Uso y Destino “Construcción de un Hangar para la carrera de Aeronáutica, Facultad. de Tecnología, campus universitario de Cota Cota”	8
Uso y Destino “Equipamiento Sala Magna y Aula de Proyección y Dibujo, Facultad de Tecnología”	9
Uso y Destino “Autoevaluación. Evaluación y Acreditación de las 9 Carreras de la Facultad De Tecnología”	10
Uso y Destino “Capacitación Promoviendo Mejoras del Proceso Enseñanza, Aprendizaje en Innovación y Emprendimiento, Facultad de Tecnología.	11